



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 09 de junio de 2015.

Unidad Administrativa: Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Rubro temático: Quejas y Denuncias.

Reservado: Total.

Periodo de Reserva: tres años, del 09 de junio de 2015 al 09 de junio de 2018, pudiendo ser desclasificado antes, si se extinguen las causas que originaron su clasificación.

Fundamento Legal: artículo 14 fracción IV y VI de la LFTAIPG.

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

El Titular de la Unidad Administrativa

Mtro. Luis Felipe Cruz López.

En ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número DGD/310/042/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

Fecha de desclasificación:

Partes o secciones reservadas o confidenciales:

Desclasificó:

TOMO X

EXPEDIENTE NÚMERO:	DGDI/041/2015.
FECHA DEL EXPEDIENTE:	09 DE JUNIO DE 2015.
ORIGEN DE LA DENUNCIA:	OFICIOS NÚMEROS UCAOP/208/1125/2015, UCAOP/208/1126/2015, Y UCAOP/208/1127/2015, DE FECHAS 4 DE JUNIO DE 2015.
DENUNCIANTE:	TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
DENUNCIADO:	<ol style="list-style-type: none">1. LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAÍN OCHOA.- EX DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT.2. ING. BENITO VÁZQUEZ REYNA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES Y ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS.3. ING. FRANCISCO MEDINA BLANCO.- RESIDENTE GENERAL.4. C. LUIS ALEJANDRO CRUZ OLIVERA.- EX DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT.5. LIC. DANIEL ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ.- JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.6. ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA.- SUBDIRECTOR DE OBRAS.7. ING. MARTÍN LANDEROS ESCOBEDO.- RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES Y ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS.
ADSCRIPCIÓN:	CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
HECHOS DENUNCIADOS	INVESTIGACIÓN DE EXISTENCIA DE RELACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LAS EMPRESAS CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., PARA LA DETERMINACIÓN DE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"
Exp. Admvo. No.: DGGI/042/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO: DGGI/DI "B"/106/2015

México, D. F., a 29 de julio de 2015.

0 5174

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
Director de Investigaciones "C"
Presente.

Hago referencia a los oficios números 1673-DGJ-DATSP/2015 y 1826-DGJ-DATSP/2015, de fecha tres y dieciséis de julio de dos mil quince, dirigidos al Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, y remitidos por el Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Jalisco y la Lic. Martha Patricia Armenta de León, Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso de la citada Contraloría, respectivamente; por medio de los cuales, remiten diversa documentación relacionada con la empresa denominada "Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.", solicitada mediante similares DGGI/310/070/2015 y DGGI/310/127/2015.

Por lo anterior, en virtud de encontrarse relacionados los oficios de referencia, así como la documentación que se acompaña a los mismos, con los expedientes números DGGI/038/2015 y DGGI/041/2015 que se encuentran radicados en esa Dirección de Investigaciones a su cargo, anexo al presente dos juegos de copias certificadas de la citada documentación constante cada uno, de sesenta y ocho fojas útiles; lo anterior, para que conforme a sus atribuciones provea lo conducente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA**

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente

Este documento forma parte del expediente DGGI/042/2015, el cual se encuentra clasificado como reservado.
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón México, DF 01020
Tel. computador +52 (55) 2000 2000 www.funcionpublica.gob.mx



Oficio No. 1673-DGJ-DATSP/2015
Dirección General Jurídica.



Guadalajara, Jalisco; a 03 de julio de 2015

0 5175

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
Director General de Denuncias e Investigaciones de la
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública
Dom. Insurgentes Sur No. 1735,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
Del. Álvaro Obregón, México D.F.
Presente

Contraloría del Estado



En respuesta a su requerimiento contenido en el oficio DGDI/310/070/015, le comunico que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio informó a esta Contraloría del Estado, que no obstante que se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Gestión Registral, no se localizó registro alguno de la sociedad denominada "Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V."

FORMA 16-10

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"

RECEPCIÓN DE INVESTIGACIONES

RECIBIDO

28 JUL 2015

Se anexa al presente el original del oficio CCOM-379/2015 del que se desprende lo informado por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad Federativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
Mtro. Avelino Bravo Cacho
Director General Jurídico

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HOR: 15:00

RECIBO: 4

28 JUL. 2015

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Control de Gestión

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Recibi
Elba Loza
28/Julio/
2015.

Elaboró y Revisó: Lic. Saúl Quintero Ruelas

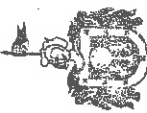
[Signature]
Autorizó: Mtra. Leoyeldina Márquez Márquez

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

03 JUL. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

153009

NUMERO CCOM-379/2015

DEPENDENCIA Registro Público de

la Propiedad y Comercio 0 5176

**MTRO. AVELINO BRAVO CACHO
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
CONTRALORIA DEL ESTADO
PRESENTE:**

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
01 JUL 2015
3:19 6 12:23
DIRECCION GENERAL JURIDICA

Por este medio le envío un cordial saludo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 bis fracción IV del Código de Comercio en relación al artículo 24 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como, en base a las facultades que me fueron concedidas por el Director General de esta Institución, mediante Acuerdo No. 57/2014, de fecha 19 de Diciembre de 2014, aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio número 1575-DGJ-DATSP/2015, de fecha 25 de Junio del 2015, presentado en esta Institución el 29 de Junio del 2015, lo cual realizo en los siguientes términos:

Que habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Gestión Registral que se lleva en esta oficina, **NO** se localizó registradas las sociedades denominadas **"CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

Lo anterior se informa a Usted por así haberlo solicitado y para los fines legales que juzgue convenientes.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

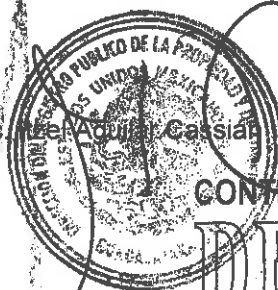
"Sufragio efectivo, No reelección"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Guadalajara, Jalisco, a Junio 29 del 2015

Coordinador del Registro Público de Comercio

Lic. *Abel Casillas*



CONTRALORIA DEL ESTADO

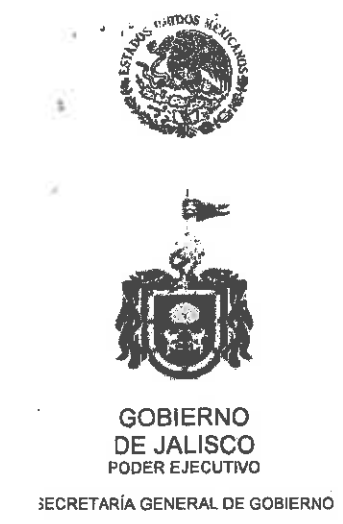
RECIBIDO
02 JUL 2015
11:20

DIRECCION GENERAL JURIDICA
Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial

ELABORÓ: *SGG*

www.jalisco.gob.mx

SGG



RESPONSABILIDADES:
MATERIAS Y
DE LAS PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
SACIONES
RAL ADJUNTA DE
CIONES "A"
ESTRATEGIA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
01 JUL. 2015
OFICIALIA DE PARTES

CARPETAS ()
CAJAS ()
OTROS ()
HORA: 10:21



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
HORA: 16:40
RECIBIDO
28 JUL. 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
RECIBIDO

Oficio No. 1826-DGJ-DATSP/2015
Dirección General Jurídica.

0 5177

Guadalajara, Jalisco; a 16 de julio de 2015

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
Director General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública
Dom. Insurgentes Sur No. 1735,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
Del. Álvaro Obregón, México D.F.
Presente

En respuesta a su requerimiento contenido en los oficios DGD/310/070/2015 y DGD/310/127/2015, le remito las copias certificadas que proporcionó el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, relativas a la sociedad mercantil denominada "Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.", consistentes en:

- 1.- Escritura Pública No. 17,292 respecto de la Constitución de la empresa.
- 2.- Contrato de Apertura de Crédito de fecha 19 de agosto de 1992.
- 3.- Escritura Pública No. 9460 de fecha 28 de julio de 1994.
- 4.- Escritura Pública No. 14,702 de fecha 10 de septiembre de 2008.

Se anexa a la presente copia certificada del oficio CCOM-417/2015 que emitió el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad Federativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Patricia Armenta de León
Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente Legal del Director General Jurídico conforme al Acuerdo 07/2015 de fecha 09 de julio de 2015.

Recibi
Elsa Loza
28/Julio/2015

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Elaboró y Revisó: Lic. Saúl Quintero Ruelas

Autorizó: Mtra. Leoveldina Márquez Méndez

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

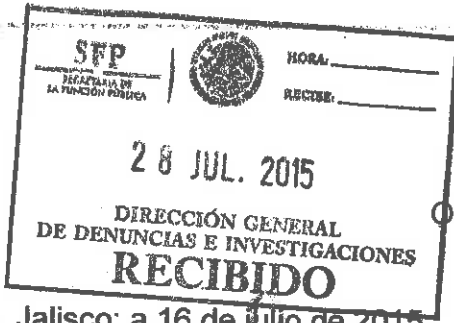
17 JUL. 2015

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Col. Americana P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Oficio No. 1826-DGJ-DATSP/2015
Dirección General Jurídica.

Guadalajara, Jalisco; a 16 de julio de 2015

0 5173

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
Director General de Denuncias e Investigaciones de la
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública
Dom. Insurgentes Sur No. 1735,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
Del. Álvaro Obregón, México D.F.
Presente

En respuesta a su requerimiento contenido en los oficios DGGDI/310/070/2015 y DGGDI/310/127/2015, le remito las copias certificadas que proporcionó el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, relativas a la sociedad mercantil denominada "Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.", consistentes en:

- 1.- Escritura Pública No. 17,292 respecto de la Constitución de la empresa.
- 2.- Contrato de Apertura de Crédito de fecha 19 de agosto de 1992.
- 3.- Escritura Pública No. 9460 de fecha 28 de julio de 1994.
- 4.- Escritura Pública No. 14,702 de fecha 10 de septiembre de 2008.

Se anexa a la presente copia certificada del oficio CCOM-417/2015 que emitió el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad Federativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Patricia Armenta de León
Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente
Legal del Director General Jurídico conforme al Acuerdo 07/2015 de
fecha 09 de julio de 2015.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

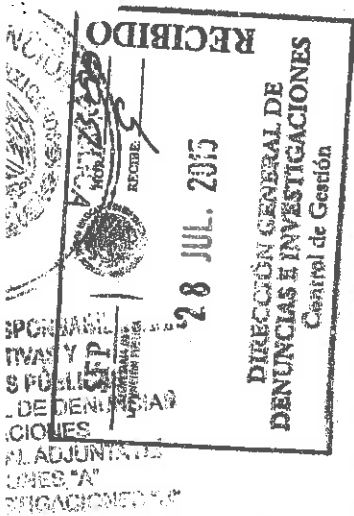
Elaboró y Revisó: Lic. Saúl Quintero Ruelas

Autorizó: Mtra. Leoveldina Márquez-Mérquez



JALISCO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 JUL. 2015

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
 Col. Americana. C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
MTRO. AVELINO BRAVO CACHO
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
PRESENTE:

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
13 JUL 2015
DIRECCION GENERAL JURIDICA

NUMERO CCOM/417/2015
DEPENDENCIA Registro Público de la Propiedad y Comercio
0 5179

153454 (3)

Por este medio le envío un cordial saludo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 bis fracción IV del Código de Comercio en relación al artículo 24 del Reglamento del Registro Público de Comercio, aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio numero 1751/DHJ-DATSP/2015 de fecha 7 de JULIO del 2015, presentado en esta institución el 08 de JULIO del 2015, lo cual realizo en los siguientes términos:

REMITO COPIAS CERTIFICADAS de la escritura pública número 17,292, pasada ante la fe del Lic. Roberto Suarez Orozco, notario público Número 20 de Guadalajara, Jalisco, en la que se hace constar la Constitución de la Sociedad denominada **CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**; Copia Certificada del Contrato de Apertura de Crédito de fecha 19 de Agosto del año 1992; Copia Certificada de la Escritura Pública numero 9460 de fecha 28 de Julio del año 1994, otorgada ante la fe del Licenciado LEON ELIZONDO DIAZ, Notario Público número 5 de Ciudad Guzmán, Jalisco; Copia Certificada de la Escritura Pública numero 14,702 de fecha 10 de Septiembre del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado ELIAS MORAN GONZALEZ, Notario Público Número 2 de Zapotlanejo, Jalisco. Las cual se encuentra actualmente registradas bajo Folio Mercantil Electrónico numero **18825**. En el Registro Público de Comercio de Ciudad Guzmán, Jalisco.

Lo anterior se informa a Usted por así haberlo solicitado y para los fines legales que juzgue convenientes.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Sufragio electivo, No reelección"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Guadalajara, Jalisco, 09 de Julio de 2015.

Coordinador del Registro Público de Comercio

Lic. Carlos Márquez Rico

Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
13 JUL 2015

DIRECCION GENERAL JURIDICA
Direccion de Área Técnica y de Situación Patrimonial

ELABORO: GHG.

www.jalisco.gob.mx

SGG

JESU
13 JUL 2015
ALEGROS, C/UV TOT.
DIF 58 FOLIOS REU CER.
CERTIFICADA
1146



ELAS RESPONSABILIDADES
SECRETARÍAS Y
ACIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INSTRUCCIONES
INDELEGABLES
DIRECCIONES DE
INVESTIGACIONES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Guadalajara, Jalisco; a 16 dieciséis de julio de 2015 dos mil quince.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción XIV, 12 fracción VIII, 39 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, así como el Acuerdo 07/2015 de fecha 09 de julio de 2015, la suscrita Lic. Martha Patricia Armenta de León, Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente Legal del Director General Jurídico, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, que la presente copia fotostática en la que sólo obra información por su lado anverso, concuerda fielmente con el oficio No. CCOM/417/2015 que emitió el Lic. Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la cual será remitida al Director General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, como anexo del oficio No. 1826-DGJH/DATSP/015.-----

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----CONSTE.



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente Legal del Director General Jurídico de conformidad al Acuerdo 07/2015

GOBIERNO DE JALISCO de fecha 09 de julio de 2015.

PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Elaboró: Lic. Saúl Quintero Ruelas

Supervisó y Autorizó: Mtra. Leovelgina Márquez Márquez.



Ciudad Guzmán Jalisco, Octubre nueve de mil nove --
cientos ochenta y nueve. ---

VISTO lo actuado dentro de las presentes dili-
gencias de Jurisdicción Voluntaria Número 2021/989 promovidas --
por el señor Luis Fernando Morales Sánchez Aldana, a fin de d-
ictar la interlocutoria correspondiente; y, ---

RESOLVIENDO: **0 5180**

1o.- Con su escrito de fecha diez de junio del año
actual, compareció ante este Juzgado el señor Luis Fernando Mo-
rales Sánchez Aldana, manifestando que con fundamento en lo --
dispuesto por los artículos 250, 251, 252 y relativos de la --
Ley General de Sociedades Mercantiles, viene a promover autori-
zación Judicial para la inscripción del Testimonio número 17,292
en el Registro Público de Comercio, el cual acompaña al presen-
te escrito, mismo que se otorgó ante la fé del señor Licencia-
do Roberto Suarez Orozco, Notario Público Suplente adscrito --
a la Notaría Pública Número veinte por Licencia concedida a --
su Titular Licenciado Adalberto Ortega Solís y que contiene el
contrato de Sociedad y Organización por medio de la cual quedó
constituida la Sociedad denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL --
DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que la du-
ración de la sociedad es de noventa años y su domicilio so-
cial en esta Ciudad, terminó solicitando se le reconozca el ca-
racter con que promueve, se le vista al C. Agente del Ministe-
rio Público adscrito a este Juzgado con las diligencias, se --
le tenga renunciando expresamente a la audiencia prevista por
el artículo 262 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, --
se dicte interlocutoria que ordene la inscripción --
del testimonio en el Registro Público de Comercio. ---

2o.- Con esta comparecencia de Agosto pasado, --
se dió entrada a las diligencias de vista y términos propues-
tos, se mandó dar vista a la C. Agente del Mi-
nisterio Público adscrito a este Juzgado para que manifestara
su conformidad o inconformidad con el mismo. En la notifica-
ción el C. Representante de la parte demandada opuso objeción alguna. ---

3o.- A solicitud del promovente y en virtud de la --
tácita conformidad del C. Agente del Ministerio Público ad-
scrito a este Juzgado, se emitió la junta prevista por el ar-
tículo 262 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se or-
denó traer los autos a la vista para dictar esta interlocuto-
ria que se sujeta a las siguientes: ---

CONSIDERACIONES:

1.- Habiendo revisado el suscrito Juez las presen-
tes actuaciones relativas a la solicitud de autorización Judi-
cial para inscribir en el Registro Público de Comercio de es-
ta Ciudad, el testimonio de la escritura Pública número die-
ciete mil doscientos noventa y dos, otorgada ante la fé del
señor Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público Suplen-
te adscrito a la Notaría Pública número veinte por Licencia --
concedida a su Titular Licenciado Adalberto Ortega Solís y --
que contiene el contrato de Sociedad y Organización, por medio
de la cual quedó constituida la Sociedad Anónima de Capital --
Variable "Concretos y Obra Civil del Pacífico, con duración --
de noventa años y su domicilio social en esta Ciudad y en con-
trando que se encuentra ajustada a Derecho por no contener --
cláusula contraria a la Moral o a Derecho y satisfaciendo por-
tanto los requisitos de los artículos 260, 261, 262, 263, 264-
y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pro-
cede concederse al promovente, la autorización solicitada. ---

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado ade --
mas en los artículos 954, 955 y relativos del Código de Pro-
cedimientos Civiles del Estado, se resuelve con las siguientes



RESPONSABILIDAD DE
TRATATIVAS Y
ACTOS PÚBLICOS
JEFATURA DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
SERVICIO DE INSTRUCCION DE
PROCESOS PENALES
SERVICIO DE EJECUCION PENAL



PROPOSICIONES: 0 5181

PRIMERA: Se concede autorización Judicial al señor Luis Fernando Morales Sánchez Aldana, para que inscriba en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, Sección Comercio, el testimonio de la escritura pública número 17,292 otorgada ante la fe del Notario Público Suplente Adarito a la Notaría Pública número veinte por Licencia concedida a su Titular Licenciado Roberto Suárez Orozco y que contiene el contrato de Sociedad y Organización por medio de la cual surgió constituida la Sociedad denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

SEGUNDA: Círese alente oficio al Sr. Jefe de la Oficina Registral, Fernando Ojeda de esta Ciudad, a fin de que proceda a hacer la inscripción original, remitiéndole copia autorizada de la resolución dictada.-----

TERCERA: Notifíquese:-----

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado Ricardo Barber Esquivel, Juez de Primera Instancia en Materia Civil de este Partido Judicial, actuando con su Secretario Licenciado Miguel Ángel Guerrero Márquez, que autoriza y da fé.-----



DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FISCALIZACIONES PUEBLAS, GENERAL DE DENUNCIAS Y RECLAMACIONES ENERGIAS PUEBLAS Y DE SERVICIOS PUEBLAS.



Publicación de la sentencia
Licenciado Miguel Ángel Guerrero Márquez
Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de este Partido Judicial de Guzmán, Jalisco

EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUERRERO MARQUEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD GUZMAN JALISCO.

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias concuerden fielmente con sus originales de donde se copiaron y que obra dentro de los autos del Juicio Jurisdicción voluntaria número 2023/85 promovido por LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA y se expiden por Mandato judicial a solicitud del mismo para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se hizo el impuesto bajo partida número

Ciudad, Guzmán Jalisco 25 de Octubre de 1988
El Secretario.

Lic. Miguel Ángel Guerrero Márquez

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE CAUDALAJERÍA
DE CIUDAD GUZMÁN

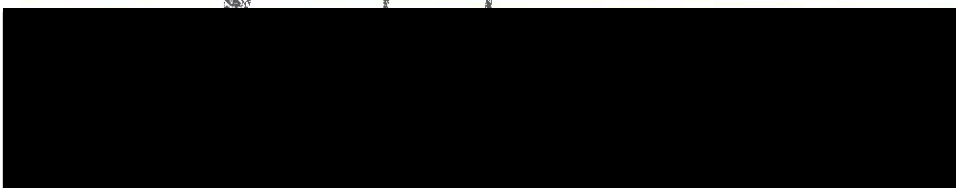


TOMO
LIBRO
FOLIO

---NUMERO 17,292 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.---

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez dias del mes de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, YO, ROBERTO SUAREZ OROZCO, Notario Publico Suplente Adscrito a la Notaria Publica Numero 20 veinte de esta Municipalidad, por licencia concedida a su Titular Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, HAGO CONSTAR el Contrato de Sociedad y Organizaci6n de la misma que otorgan los señores:

5182



en los siguientes terminos:-----

ESTATUTOS

CLAUSULAS

---DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO---

---PRIMERA--- La denominacion de esta Sociedad que por la presente escriturase denominara:

---COMERCIALIZADORA CIVIL DEL PACIFICO---

dicha denominacion al emplearse ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura "S.A. DE C.V."

---SEGUNDA--- La duracion de la Sociedad, contado a partir de la fecha de firma de esta escritura, es de NOVENTA AÑOS

---TERCERA--- El domicilio de la Sociedad sera en CIUDAD GUZMAN, JALISCO

pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la Republica o del Extranjero, si asi lo determina el Administrador o el Consejo de Administracion.

---CUARTA--- Los objetos de la Sociedad son:---

---a)--- la construccion, proyeccion, direccion, planeacion, cimentacion, edificacion, estructura, ejecucion, instalacion, reparacion.



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JALISCO

12.23 mayo
1989

COPIADO: T

administración de toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma enunciativa más no limitativa se enuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras.

5183

---b).- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción.

---c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación.

---d).- En cumplimiento de sus fines, contratar y sub-contratar de operaciones y servicios con individuos, firmas, constructores y asesores, así como con personas físicas o jurídicas, así como entidades gubernamentales y privadas.

---e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros con su representación.

---f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.

---g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.

---h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.



DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FISCAL GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIONES





---I).- En general la realizaci3n de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

---QUINTA.- El capital de la Sociedad es Variable y el minimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de

5184

TOMO
LIBRO
FOLIO

[redacted], el cual estar3 representado por 1,000 mil acciones nominativas con valor nominal de:

[redacted] una, integramente suscritas; el capital variable m3ximo es ilimitado.

---El capital estar3 representado por dos series de acciones: Serie "A", que representa el Capital M3ximo sin derecho a retiro; y Serie "B", que representa el Capital Variable con derecho a retiro.

---SEXTA.- Las disminuciones de capital variable ser3n autorizadas en Asamblea General Extraordinaria, sin que impliquen reformas a los estatutos y por tal motivo no ser3 necesario su protocolizaci3n; debiendo inscribirse en el Libro de Variaci3n de Capital, en los t3rminos del Articulo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---SEPTIMA.- Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representadas por t3tulos que amparen una o m3s. Tanto los t3tulos definitivos de las acciones como los Certificados Provisionales en su caso, deber3n contener en su redacci3n, aquellos requisitos enumerados por el Articulo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Llevar3n la firma aut3grafa de 2 dos de los miembros del Consejo de Administraci3n o del



RESPONSABLE
DIRECTIVO Y
NOTARIO PUBLICO
SERIAL DE DENUNCIAS
DE FOLIOS
DE LA UNIDAD DE
ACCIONES Y
INVESTIGACIONES

COTEJADO:

[Handwritten signature]



Administrador Unico, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la siguiente Cláusula.

---OCTAVA.--- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

5185

---NOVENA.--- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones Nominativas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

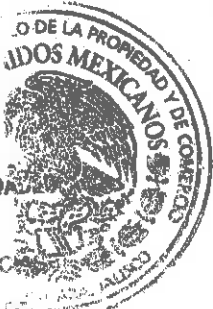
---DECIMA.--- Las acciones tendrán derecho preferente de suscripción en las acciones que emitan en caso de aumento de capital.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

---DECIMA PRIMERA.--- La Asamblea General de Accionistas es el Organó Supremo de la voluntad social, pudiendo ser Ordinarias y Extraordinarias.

---Las Ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---Las Extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier tiempo, serán aquellas que tengan por



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE DEFINICION DE ACCIONES CON ASESORIA TECNICA Y LEGAL





TOMO
LIBRO
FOLIO

objeto conocer de cualquiera de los asuntos indicados en el Articulo 182 ciento ochenta y dos de la Ley antes citada.

---DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico, según el caso y en su defecto, por el Comisario o la Autoridad Judicial, mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con una anticipación no menor de 15 quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el Orden del Dia, y ser firmada por quien lo haga.

0 5186

---DECIMA TERCERA.- Toda convocatoria para que una Asamblea se considere legal en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social de la Sociedad, en una Asamblea Ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.



---Si se trata de Asamblea Extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento de dicho Capital.

---Si las anteriores proporciones no pudieron lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la Asamblea, si esta fuere Ordinaria y tratándose de Extraordinaria, por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del Capital Social.



RESPONSABILIDAD
DE LOS NOTARIOS
PÚBLICOS
DE LOS GOBIERNOS
ESTATALES
Y MUNICIPALES
MEXICANOS

COTEJADO:



---Los accionistas gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores.-----

---DECIMA CUARTA.- Si concurriera la totalidad de los Accionistas, la Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente celebrada cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas.-----

0 5187

---DECIMA QUINTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, pertenezcan o no a la Sociedad, pudiendo conferirse la representación aún por simple carta poder o telegráficamente. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración y el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas.-----

---DECIMA SEXTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador o el Presidente del Consejo de Administración o por la persona que designe la Asamblea de que se trate. Como Secretario de la Asamblea fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración. Para determinar el número de acciones que ocurrarán a las Asambleas, el Presidente designará de entre los accionistas presentes, una persona que haga el cómputo de las acciones representadas, como Escrutador.-----

---DECIMA SEPTIMA.- Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y el Comisario, si concurre. Las Actas de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán e inscribirán en el Registro público de Comercio, salvo lo estipulado en la Cláusula Sexta de estos Estatutos. A las Actas se agregarán la lista de Asistencia y los Documentos que justifiquen que la Convocatoria se



RESPONSAR...
STRARIA Y...
EVALUACION...
TACIONES...
NOTA ADJUN...
REGISTRACION





TOMO
LIBRO
FOLIO



DE RESPONSABILIDAD
ESTADAL Y
NACIONAL
SERVICIO DE DESPLIEGUE
INVESTIGACIONES
INTERNACIONALES
DIRECCION DE
INVESTIGACIONES

COTEJADO

hizo en los términos que previene la Ley y estos Estatutos.

---DECIMA OCTAVA.--- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposicion que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.

0 5188

DE LA ADMINISTRACION

---DECIMA NOVENA.--- La Sociedad sera administrada por un Consejo de Administracion o por un Administrador Unico segun asi lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

---Para el caso de que se acuerde que la Administracion de la Sociedad quede a cargo de un Consejo, este estara integrado por los miembros que desicre la Asamblea, no menor de 3 tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y un miembro mas que la Asamblea designar el numero de miembros que crea necesario.



---Tanto los miembros de Administracion como el Administrador Unico, segun el caso, podran ser o no Accionistas, debiendo ser designados a mayoria de votos por la Asamblea General Ordinaria durante en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.

---VIGESIMA.--- Para asegurar las responsabilidades en que pudieran incurrir el Administrador o los miembros del Consejo de Administracion, en el desempeño de sus cargos, otorgaran una fianza por valor de \$1,000.00 (un mil pesos Moneda Nacional) o depositaran en efectivo dicha cantidad en la caja de la sociedad. Para los efectos que determina el Artículo 153 ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario queda facultado para expedir la constancia que

refiere este Articulo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento del Administrador o de los Consejeros en el Registro de Comercio.

---VIGESIMA PRIMERA.- Si la Sociedad es Administrada por un Consejo, este funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones a mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad.

0 5189

---VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2475 del Código Civil para el Estado de Jalisco, del artículo 100 del Código Civil para el Distrito Federal, con todas sus facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes:

- I.- Para desistirse de toda clase de Acciones y recursos aún del inicio de amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para hacer cesión de bienes.
- VI.- Para recusar.
- VII.- Para recibir pagos.
- VIII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.



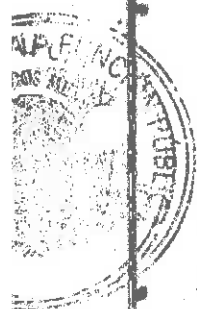


---IX.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.

---X.- Para comparecer ante todas las Autoridades en Materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo así como ante el INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FORACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina. "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de una empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto en sus relaciones con los trabajadores".

0 5190

TOMO
LIBRO
FOLIO



RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y
FISCAL EN ESTABLECIMIENTOS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES
DE LA ADMINISTRACION
FEDERAL DE JUSTICIA



---XI.- Poder emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 90 Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---XII - Facultades para conferir ó substituir poderes generales y especiales y para revocarlos.

---VIGESIMA TERCERA.- Además del Consejo de Administración y del Administrador Único, podrá haber uno ó más directores, Sub-Directores, Gerentes y Sub-Gerentes, los que podrán ser o no accionistas debiendo ser designados a mayoría de votos por el Consejo de Administración, el Administrador Único, ó por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durante en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos quienes gozarán de las Facultades y Obligaciones que les asigna el artículo 11 once.

COTEJADO:

nombramiento.

DEL COMISARIO

---VIGESIMA CUARTA.-- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, que puede ser o no accionista de la Sociedad y cuyas atribuciones y facultades, además de las consignadas en esta Escritura, serán las que determina el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario será electo por la Asamblea General de Accionistas durará en funciones mientras no se designe quien deba sustituirlo, para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, otorgará la misma garantía señalada a los Administradores en la Cláusula Vigésima de estos Estatutos.

5191

DE LA INFORMACION FINANCIERA

---VIGESIMA QUINTA.-- Los ejercicios sociales deberán comprender un periodo de doce meses, con excepción del primer ejercicio que contará desde la fecha de firma de este Estatuto hasta el día último del mes inmediato anterior al que señale como inicio de los ejercicios sociales regulares, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A la conclusión de cada ejercicio social, se rendirá un informe que comprenderá todo lo que enumera el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

---VIGESIMA SEXTA.-- El informe que señala en la Cláusula anterior y el informe del Comisario, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de estudiarlo.

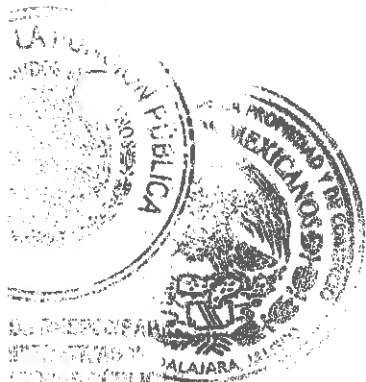
---VIGESIMA SEPTIMA.-- De las utilidades líquidas que arroja el Balance, se separará:

---a).-- Una cantidad equivalente al 5% cinco por





TOMO
LIBRO
FOLIO



NOTARIO PUBLICO
GUADALAJARA, JALISCO
MEXICO

ciento, para constituir un fondo de reserva que alcance el 20% veinte por ciento del Capital Social. Este fondo de reserva deberá ser constituido nuevamente y en la misma forma, cuando disminuyere por cualquier motivo; y-----

---b)--- El resto se distribuirá como lo determine la Asamblea. Las utilidades serán puestas a disposición de los Accionistas, en su caso, canjeandolas contra el cupón respectivo, dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha en que se apruebe su distribución. Los accionistas reportarán las perdidas en proporción a sus acciones. Los socios fundadores no se reservan con este carácter participación especial alguna en las utilidades.----

0 5192

--- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ---

---VIGESIMA--- La Sociedad se disolverá por cualquier causa previstas en el Artículo 239 de la Ley General de Sociedades, y en consecuencia.-----

---a)--- Por el cumplimiento del término fijado en este contrato social.-----

---b)--- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado.-----

---c)--- Por acuerdo de los Accionistas tomado de conformidad en el presente contrato social y con la Ley.-----

---d)--- Porque el número de accionistas llegare a ser inferior al mínimo que la Ley establece; y-----

---e)--- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.-----

---VIGESIMA NOVENA.--- Acordada la disolución los accionistas, por el voto del 60% sesenta por ciento de las acciones que forman el Capital Social, designarán un liquidador, quien practicará la liquidación de la Sociedad.-----

COTEJADO:

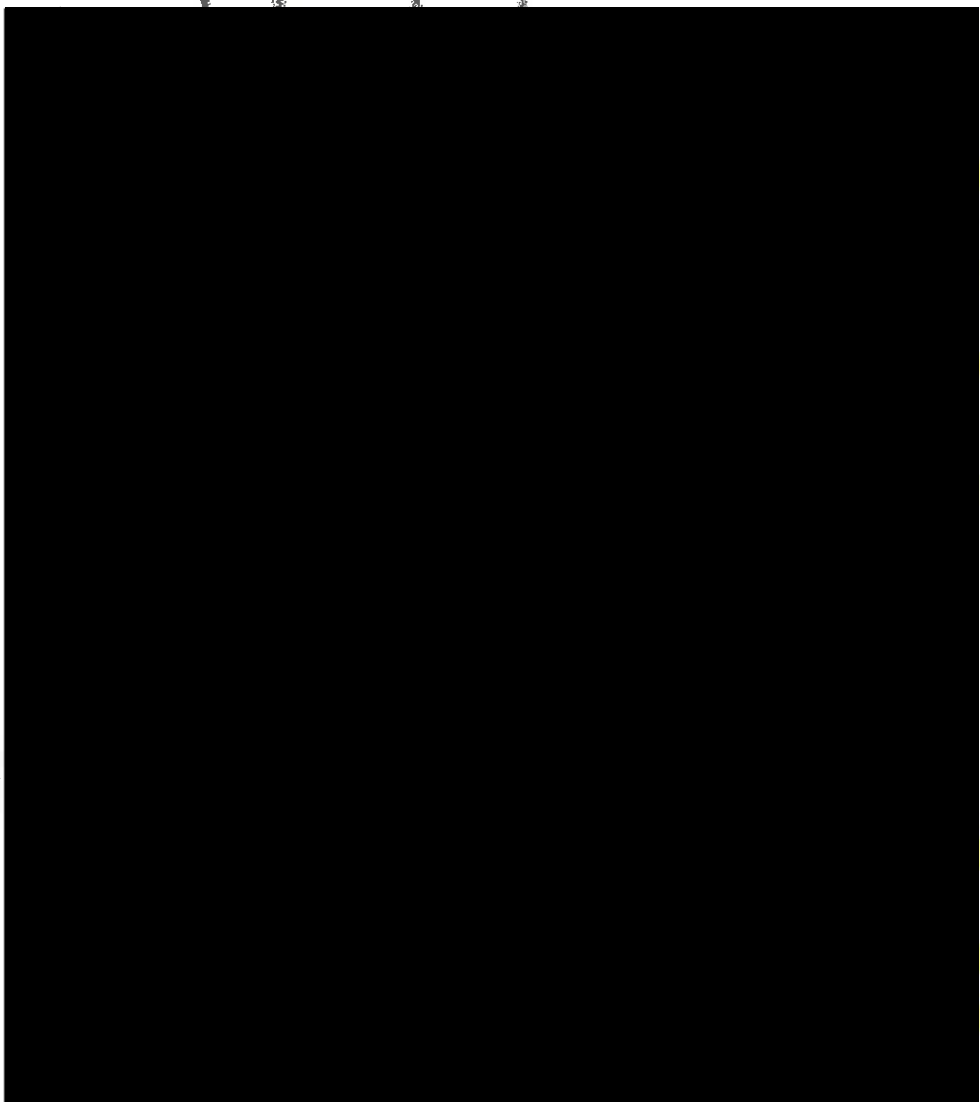
[Handwritten signature]

contenidas en el Capitulo Undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

SUSCRIPCION DEL CAPITAL

PRIMERA.- Los Accionistas suscriben las acciones que representa el Capital Social, en la forma siguiente



193



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIO DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS



SEGUNDA.- En el Acto de firmarse esta escritura se entregan a los accionistas certificados provisionales nominativos que amparen las acciones que suscribieron y los cuales deberán canjearse por los títulos definitivos que serán expedidos dentro del plazo de un año contado desde esta fecha

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

TERCERA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente:



---I.- La Administración será Administrada por un ADMINISTRADOR URICO, designandose para que ocupe este cargo el señor [REDACTED]

[REDACTED] quien se le confiere la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aqui por reproducida para todos los efectos legales.-----

TOMO
LIBRO
FOLIO

---II.- Se designa COMISARIO al señor Contador Público [REDACTED]

0-5194

---III.- Se designa APODERADO al señor Licenciado REYNALDO PARTIDA PULIDO, a quien para el ejercicio

de su cargo se le otorga las siguientes facultades: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los terminos de los

2 dos primeros parrafos del Artículo 2475 dos mil cuatrocientos

del Código civil para el Estado de Jalisco y 254 dos mil quinientos cincuenta y

aquellas facultades legales y especiales que conforme a la

especial, mencionandose de manera enunciativa las siguientes:-----

---I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aun del Juicio de amparo.-----

---II.- Para transigir.-----

---III.- Para comprometer en árbitros.-----

---IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

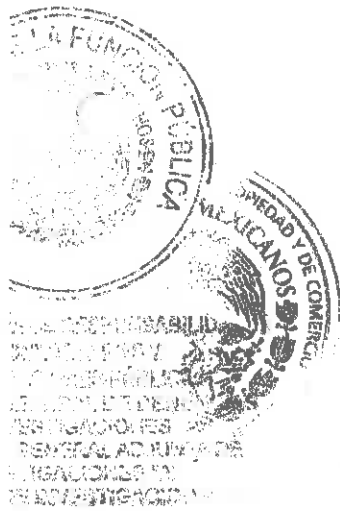
---V.- Para recusar.-----

---VI.- Para recibir pagos.-----

---VII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.-----

---VIII.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.-----

---IX.- Para comparecer ante toda las Autoridades en Materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo



COTEJADO:

así como ante el IEFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y FORACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que compareceran con el carácter de representantes de la misma en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

5195

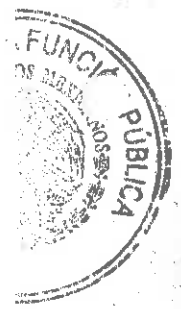
---X.--- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---IV.--- Los ejercicios sociales se contarán del primero de Enero de treinta y uno de Diciembre de cada año. Por lo tanto el primer ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta Escritura y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

---CUARTA.--- El señor [redacted] manifiesta que obran en su poder y a disposición de la sociedad, tanto las cantidades que en dinero en efectivo han exhibido los señores accionistas en pago de sus aportaciones, así como las cauciones que han otorgado el Administrador Unico y los señores Consejeros como el Comisario.

-----AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE-----
-----RELACIONES EXTERIORES-----

---Contenida en el documento que el Suscrito Notario agrega al apéndice de esta Escritura bajo el Número que indica en la Nota Marginal y que se transcribe a



RESPONSABILIDADES
SCRIBAS Y
SUS PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
PRALADUNTA DE
EJONES "A"
ESTIGACIONES





TOMO
LIBRO
FOLIO

continuacion:-----

---"AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO NO. 017544.-- EXPEDIENTE NO. 09/3639/89.- FOLIO NO. 20363.- Tlatelolco, D. F., a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve - EN ATENCION a que el

C. [REDACTED] solicitó permiso de esta Secretaria para que se constituya una: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Bajo la denominación de: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. con duración de: 90 años.- cuyo domicilio será: Cd. Guzmán Jal.- capital social: [REDACTED] mínimo: máximo ilimitado.-

5196

objeto social [REDACTED] detalla en el anexo, que forma parte integrante de este permiso.-



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula, contenida en el artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de acciones de la sociedad, interviniendo

COTEJADO: *[Handwritten mark]*

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS
QUADAJARA, QRO.

asi lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada." C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General, artículos 4, segundo párrafo, en su párrafo 6, primer párrafo, última parte y 7, para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Los títulos en acciones, además de los enunciados en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición de bienes inmuebles, aguas o sus accesiones, deberá solicitarse a esta Secretaría el permiso previo.- Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 27 Constitucional, fracción I; lo de su Ley Orgánica y 80, del Reglamento de ésta, su uso implica su aceptación incondicional y oblige al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de

5197



REGISTRACIONES
 DE BIENES RAÍCES
 DE BIENES PÚBLICOS
 DE BIENES DE DENUNCIAS
 DE BIENES DE EJECUCIÓN
 DE BIENES DE LA JUNTA DE
 ACCIONES DE
 INVESTIGACIONES

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS

NOTARIO PUBLICO EN GUADALAJARA

GUADALAJARA, JALISCO



TOMO
LIBRO
FOLIO

las sanciones que determinan dichos ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operacion de la Sociedad. El texto integro de este permiso se insertara en la escritura constitutiva y dejara de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa dias habiles siguientes a la fecha de su expedicion. - SUPLENTO EFECTIVO. NO REELECCION P.O. DEL SECRETARIO. - EL DIRECTOR DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. - LIC. LUIS E. RICAULD VELASCO. - UNA FECHA ILEGIBLE

"OBJETO SOCIAL" ----- 0-5198

La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración, toda clase de obras de ingeniería en general. La enunciativa más no limitativa de comunicaciones en general, obras hidráulicas, sanitarias, obras marítimas y puerciles, obras de ferrocarriles, obras civiles, obras de urbanización, obras en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras. b.- La compra, venta, administración, construcción adquisición, desarrollo, dar y tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, hipotecar y en general disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción. c.- Operar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en designación para cumplir con los fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios de ingeniería, arquitectura, constructores y



DE RESPONSABILIDADES
RECIBIDAS Y
CUMPLIDAS
EN LAS DENUNCIAS
SOLICITUDES
ENERGICAS QUANTO A
SANCIONES Y
INVESTIGACIONES

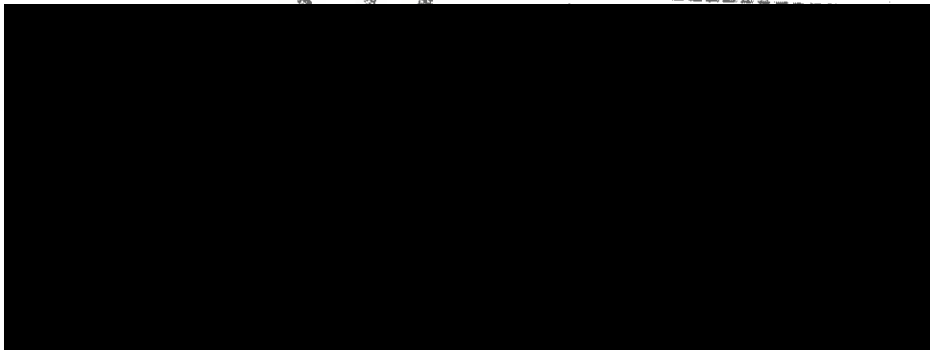
COTEJADO

asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas.- e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.- f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.- g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.- i).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

5199

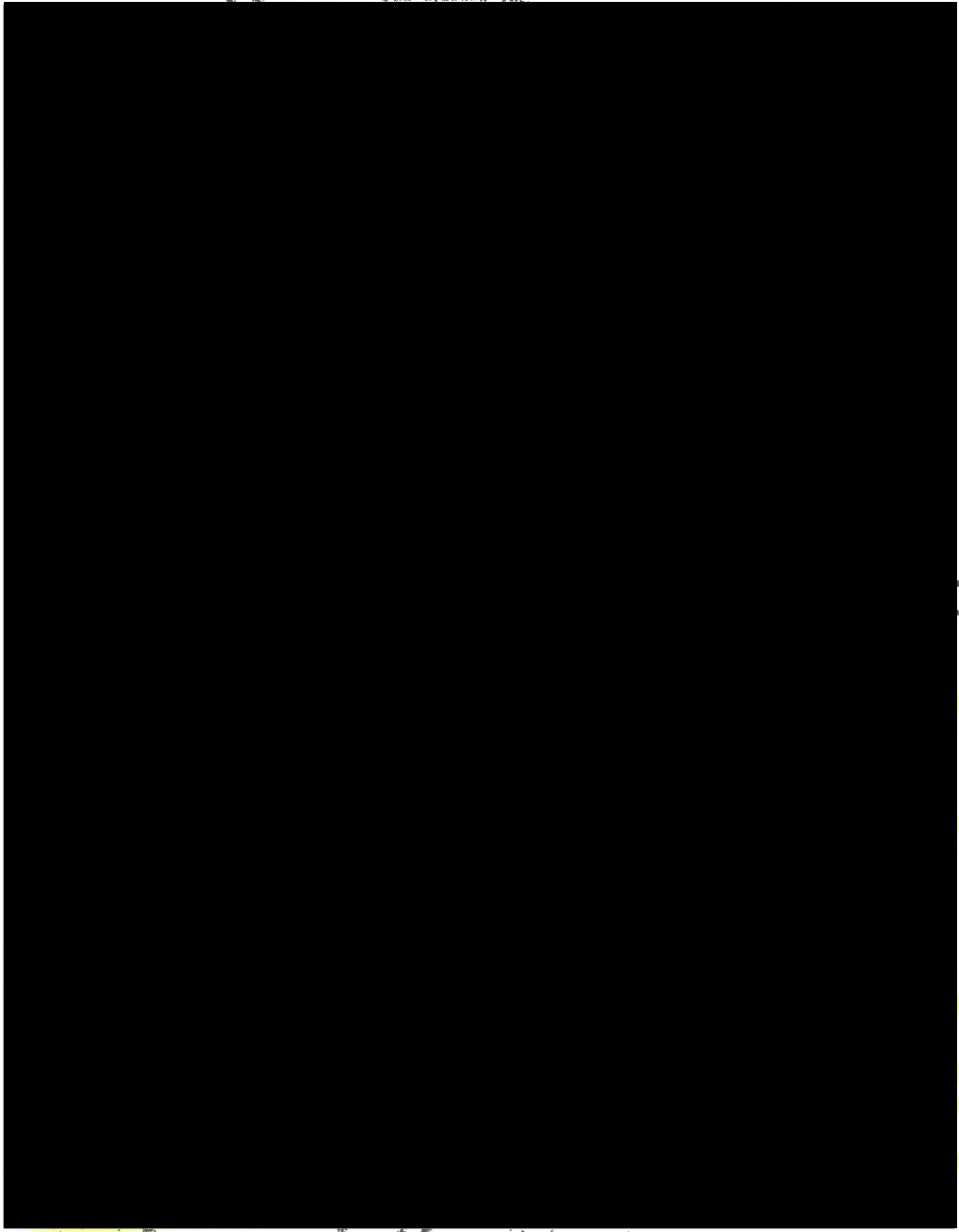
--- UNO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. --- GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. --- EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. --- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. --- ASOCIACION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. --- ANEXO 20343. --- 1 UDA FIRMA ILEGIBLE. ---

--- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: ---
 --- a).- Que el inserto que contiene esta escritura concuerda fielmente con su original de donde se compulsó y que tuvo a la vista. ---
 --- b).- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser: ---





TOMO
LIBRO
FOLIO



00



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MEXICANOS S.A.
QUILAJARA, JALISCO

COTEJADO:

Que conozco a los comparecientes y los conceptos con capacidad legal para contratar y obligarse habiendo manifestado en cuanto al pago del impuesto sobre la renta, bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, manifestaron los señores Ser causantes y estar al corriente en dicho impuesto sin comprobamiento en este acto por no traer consigo los documentos justificativos, y las señoras No ser Causantes.

En todo lo anterior a los comparecientes quienes advertidos de sus deberes al ante consecuencias legales, a la necesidad de su registro, se

manifestaron conformes con su contenido que ratificaron y firmaron en mi presencia a las:-----
16.00 dieciséis horas del día 20 veinte del mes de -
su fecha.- Firmados.- Ma. Teresa S. A. de M.- Ma. Te
resa.- R. Partida P.- Dos firmas ilegibles.- Roberto
Suarez Orozco.- El sello de Autorizar.-----

---En cumplimiento de las disposiciones contenidas -
en los Artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta-
y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y ---
2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Códig
o Civil para el Distrito Federal, a continuación se
insertan los textos de los mismos.-----0---5201

---"ART. 2475.-DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.
En los poderes Generales Judiciales bastará decir --
que se dan con ese carácter, para que el Apoderado -
pueda representar al poderdante en todo negocio de -
Jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde-
su principio siempre que no se trate -
de actos que por Leyes requieran Poder --
Especial para ser otorgados. En los Poderes Generales se consignarán detallada--
mente las facultades que se confieren con su carác--
ter de especial. En los Poderes Generales para -
Administrar bienes, bastará decir que se otorgan en-
tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase-
de facultades administrativas. En los Poderes Genera
les para ejercer Actos de Dominio será suficiente --
que se exprese que se confieren con ese carácter pa-
ra que el Apoderado tenga todas las facultades de --
dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para -
hacer toda clase de gestiones para defenderlos.-Cuan
do se quieran limitar en cualquiera de los tres ca--
sos indicados en este Artículo las facultades de los
Apoderados, se consignarán expresa y claramente las-
limitaciones, o los Poderes se entenderán especiales.
Los Notarios insertarán la parte conducente en este-
Artículo en los Testimonios de los Poderes que otor-



RESPONSABILIDAD
DE LAS
SECRETARÍAS
DE DENUNCIAS
Y DENUNCIAS
DEL ADJUNTO DE
SECRETARÍA



TOMO
LIBRO
FOLIO



RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
FUNCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "B"

guen"-----

---"ART. 2554.-DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer Actos de

Q 5202

Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisiera limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Poderados, se consignarán las limitaciones. Los Poderes serán especiales. Los Notarios en el Artículo en los Testimonios de los Poderes "guen".-----



---Los anteriores escritos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.

NOTAS MARGINALES-----

---NUMERO 17,291.- ACTO.- CONTRATO DE SOCIEDAD Y ORGANIZACION.- OTORGANTES: SEÑORES



COTEJADO

---Bajo el número 2151 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

---Guadalajara, Jalisco., 22 de Junio de 1989.---

---Bajo el número 2152 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo, deposité el duplicado del Aviso al Director del Archivo de Instrumentos Públicos.-----

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo el número 2153 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité El Duplicado del Oficio Presentado en la Oficina Federal de Hacienda Número 1.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo los números del 2154 al 2155 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso a la Tesorería General del Estado por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el Recibo por su pago, marcado con el Número N4755454-5, que ampara la suma de: \$15,000.00.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Julio de 1989.---

---R U B R I C A ---

---Bajo el número 240 del Libro de Documentos del Tomo 79 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso presentado a la Delegación de Relaciones Exteriores Delegación Ciudad de México. 5203

---Guadalajara, Jalisco., a 2 de Agosto de 1989.---

---R U B R I C A ---

---Doy Fé que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.---

---EXPEDI DE ESTA MATRIX PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA SU INCORPORACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2948 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS ARTICULOS 39, 45 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VA EN (11) ONCE,--- FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO DOY FE.---

---GUADALAJARA, JALISCO., A 2 DE AGOSTO DE 1989.---

[Handwritten signature]



DE RESPONSABILIDADES
ALTERNATIVAS Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
DE FIGURACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES Y
INVESTIGACIONES

699 sentado para su registro el día de hoy a las 12.25 horas y
 registrado bajo la inscripción 00 del tomo 4/o. libro 1/o. del Re-
 gistro de Comercio.
 Agregado un duplicar al Apéndice 10 del tomo 4/o. libro 1/o. del
 Registro de Comercio bajo el número 11.
 Los derechos de escritura bajo parafita P. 61934.
 Ciudad Guadalupe, Jalisco, 25 de Octubre de 1939.
 El Jefe de la Oficina Registral Toribio O.



LIC. TORIBIO O. JEFES DE OFICINA

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 GUADALUPE, JALISCO, en virtud de la orden
 expedida por la Ley del Registro Publico de la Propiedad del Estado de
 Jalisco, a partir del 7 de Mayo de 1939, en virtud de lo siguiente:

Folio 13425
 Aviso 1050

0 5204



RESPONSABILIDAD
 ADMINISTRATIVAS Y
 ACCIONES PÚBLICAS
 GENERAL DE DENUNCIAS
 INVESTIGACIONES
 GENERAL ADJUNTA DE
 INVESTIGACIONES "A"
 INVESTIGACIONES "B"



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
RECIBO OFICIAL

205

INSPELSON MAQUINA REGISTRADORA

M4619394-6

RECIBO OFICIAL
0125 97F1169 A-120100

REGISTRO GENERAL DE COMPROMISOS		
CONTRATOS	FECHA	DE

REGISTRO ESTATAL		
C.F.M.	QUINCE	PERIODO
19	23	

RECIBO OFICIAL

CONDONO I OBRAS CIVIL P.
NOMBRE O RAZON SOCIAL

CONDOMINIO DE...



500 LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA Y SELECCION Y FIRMA AUTENTICACION PRESENCIA EN ESTE RECIBO AL DIRECTOR DEL REGISTRO

REGISTRO DE SOCIEDAD ANONIMA	120,000.00		
1 UNO ABON. DE...	2,000.00	122,000.00	2011-01
TOTAL CON LIQUIDA			
CREDITO TRIBUTARIO			
ORDEN DE PAGOS			
REEMBOSOS A			
GASTOS DE COBRANZA			
TOTAL GENERAL		122,000.00	0011 01

FIRMA DEL RECAUDADOR



AFUNCIÓN...
RESPONSABILIDADES...
TRATIVAS Y...
ONES PÚBLICAS...
ERAL DE DE...
TGACIONES PARA...
IERAL ADJUDICADA...
ACIONES PARA...
VESTIGACIONES...

FECHA DE EMISION...

16/10

Relacionado 43

OF. NO. 1031
RESOLUCION SE HACE INVESTIGACION DE BIEN JURIDICA.



SECRETARIA DE JUSTICIA
JEFES DE LA OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIONES

0-5208



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES
OFICINAS PUBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS Y INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "B"

Entre los autos del Juicio Jurisdiccion Voluntaria (mero 2021/58) promovido por Luis Fernando Vazquez Sanchez, se ordena citar al proceso oficial con lo que hego a fin de comunicarle que por resolucio de fecha nueve de octubre de mil noventa y ocho, se concedio el promoviente autorizacion judicial para que comparezca en esa oficina a su diligencia en la forma que se indica en la escritura publica de fecha 12 de octubre de mil noventa y ocho, en la que se nombra al Sr. Roberto Gomez, Notario Publico existente en Jalisco, al fin de que comparezca a la Oficina Publica de Guadalajara, que contiene la sociedad mercantil Pacifico Sociedad Anonima de Capital Variable con capital de \$10,000.00 por el cuenta millon...



Para su conocimiento y debida satisfaccion, para su conocimiento y debida satisfaccion, para su conocimiento y debida satisfaccion...

En Jalisco, a los 25 dias del mes de Octubre de 1969
J. C. Gomez, Primer Instancia en materia civil.
M. Gomez, Secretario.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en **26** hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número **43**, del apéndice **10** del Libro **01** de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:36:06



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES "B"



0. 5207

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.



6
368

Primer 38

...1
Contrato de Apertura de Crédito que celebran por una parte Banco ----
Nacional de México SA a quien se designara como el Banco y por la otra ----
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV, a quien se designará como El
Acreditado, representado en esta ocasión por el Sr. [redacted]
[redacted] en calidad de Administrador unico de la Empresa y compare----
ciendo ademas por su propio derecho como Fiador Avalista; El Sr. [redacted]
[redacted] de acuerdo a las siguientes;

CLAUSULAS

REGISTRO PUBLICO
DE LA FIDEJACION
0 5208
19 11

PRIMERA: El Banco abre al acreditado un Crédito hasta por cantidad de: -
\$ [redacted]
en la que no quedan comprendidos los intereses, que se causen en virtud de
este contrato, quedando obligado el acreditado a invertir el importe de las
disposiciones que se efectúe, en la adquisición de: 3 camionetas descritas a
continuación;
Marca [redacted] Capacidad [redacted] No. de [redacted] Modelo [redacted]

SEGUNDA: El Acreditado podrá solicitar el Crédito que se le abre, mediante
la suscripción ---- de [redacted] del Banco cuya fecha de -
vencimiento no exceda del término [redacted] de este contrato, dentro de
un plazo que vencerá precisamente [redacted] de la firma del contrato, así mis-
mo el acreditado autoriza al Banco para que el importe del Crédito sea abo-
nado a la cuenta de Cheques No. [redacted] a nombre de
la cual se maneja en la Sucursal [redacted] del mismo Banco.

TERCERA: El plazo de duración de este contrato, vencerá precisamente el día 17
de Agosto de 1994

CUARTA: En los términos del Artículo 294 de la Ley General de Títulos y Ope-
raciones de Crédito, el Banco se reserva el Derecho de restringir el plazo de
disposición o el importe del crédito abierto, o el plazo y el importe del cré-
dito a la vez, o de denunciar el presente contrato, mediante simple comunica-
ción escrita dirigida al Acreditado, quedando consecuentemente limitado o ex-
tinguido según el caso, el derecho de este para hacer uso del saldo no dispues-
to.



ÁREA DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVAS Y
OPERACIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
Y INVESTIGACIONES
Y GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DE INVESTIGACIONES "B"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

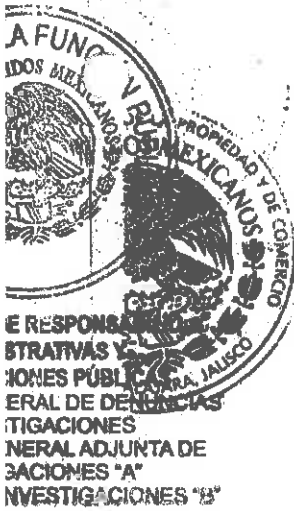
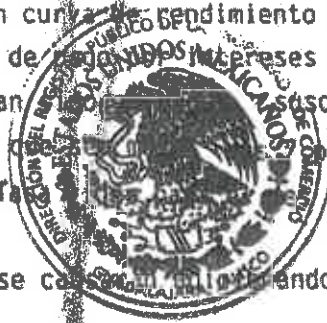
[Handwritten signature]

...2

QUINTA: El Acreditado se obliga a pagar al Banco:

- a) La cantidad de \$ [REDACTED], por concepto de comisión por Apertura, misma que podrá ser agregado al capital objeto del presente contrato.
- b) Intereses ordinarios anuales sobre saldos insólutos diarios, en base a lo que resulte mayor entre las Tasas brutas de los siguientes incrementos: - Certificados de la Tesorería de la Federación; promedio ponderado de las Aceptaciones Bancarias emitidas por Banco Nacional de México, S.A., Banco mer, S.A. y Banca Serfin, S.N.C., así como el promedio ponderado de las - tasas de los depósitos a plazo que paguen dichas Instituciones de Crédito y en su caso el instrumento de mayor rendimiento que exista en ese momento en el Sistema Financiero Mexicano, así como cualquier otro instrumento que emita el Gobierno Federal para allegarse de recursos, todos los anteriores instrumentos llevados en cuenta de rendimiento de 30 días en el mes calendario anterior a la fecha de pago de los intereses normales, independientemente al plazo a que hayan sido suscritos o contratados: más 5% ó 4.5 puntos lo que sea mayor más 5 puntos adicionales (en lo sucesivo el diferencial). Tasa de Julio; CPP 18.07

5209



En caso de mora los intereses se calcularán aplicando al interés normal el de dicho interés.

- c) Cualquier otro gasto o cantidad que se le cargue en cuenta y que se derive de las obligaciones contraídas o que contraiga por virtud del presente contrato.
- d) La cantidad de que haya dispuesto, los días 17 de cada mes de acuerdo con el calendario de pagos que se anexa al presente contrato con la letra "A".

SEXTA: Todas las cantidades que el acreditado debe pagar al Banco, tanto por capital como por intereses, las deberá cubrir en los días señalados, en horas hábiles y sin necesidad de mayor requerimiento, en las oficinas del Banco o en cualquier lugar que este designe, pudiendo el Banco cargarlos a la cuenta de Cheques No. [REDACTED] que lleva la Sucursal [REDACTED]

[Handwritten signatures and initials]

...3

SEPTIMA: PAGOS ANTICIPADOS. En el supuesto de que "El Acreditado" decidiera hacer pagos anticipados respecto de uno o varias amortizaciones pactadas o del importe total del crédito, se obliga para con "La Institución" a pagar sobre el monto de las sumas anticipadas y en base a los días por transcurrir, una pena convencional del 25% sobre la diferencia que resulte entre la tasa de interés vigente el día de la disposición del crédito y la tasa de interés que exista el día que se efectúe el pago anticipado, siempre que aquella sea mayor que ésta.

Las partes convienen en que "El Acreditado" para hacer los pagos anticipados a que se ha hecho mención anteriormente deberá dar aviso a "La Institución" con una anticipación de tres días a la fecha en que pretenda hacer dichos pagos anticipados.

Los pagos parciales anticipados serán aplicados a la amortización del crédito y sus accesorios en la forma que "La Institución" determine, en la inteligencia de que si tales aplicaciones fueran hechas total o parcialmente a capital, deberá entenderse en tales casos que "La Institución" hace reserva expresa de los intereses correspondientes.

OCTAVA: Para garantizar el puntual cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que se derivan del presente contrato, incluyendo los gastos y costas de juicio en su caso, el propio acreditado constituye prenda en favor del Banco en los términos del Artículo 69, Tercer Párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, sobre el automóvil a que se refiere la cláusula primera de este contrato.

En consecuencia de lo anterior, el acreditado entrega en este acto al Banco la factura y demás documentos que acreditan la propiedad del bien que adquiriera con el crédito, con la anotación que refiere el Artículo 69, Tercer Párrafo de la Ley señalada.

El Acreditado en los términos del presente contrato será el depositario del bien dado en prenda, mientras éste permanezca en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, teniendo en consecuencia las obligaciones inherentes a dicho carácter de depositario.

La prenda subsistirá hasta en tanto el Banco no haya sido pagado de todo lo que se le adeudare por virtud del crédito garantizado.

NOVENA: EL Banco queda facultado para endosar o en cualquier otra forma negociar aún antes del vencimiento de éste contrato, el pagaré de disposición, así como para negociar el propio contrato, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, incluyendo los gastos y costas de juicio en su caso, el Sr. MIGUEL MORALES TORRES se constituye fiador solidario, en favor del Banco y



RESPONSABLE DE LAS CANTONALES DE LA PROPIEDAD Y DE LAS CANTONALES DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "A"
GUADALAJARA, JALISCO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...4

se obliga a suscribir como avalista el pagaré por medio del cuál se disponga del crédito abierto

El fiador citado renuncia a los beneficios de orden y excusión previstos en los Artículos 2814 y 2815 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en el Estado de Jalisco Artículos 2744 y 2745, aplicados supletoriamente al Código de Comercio.

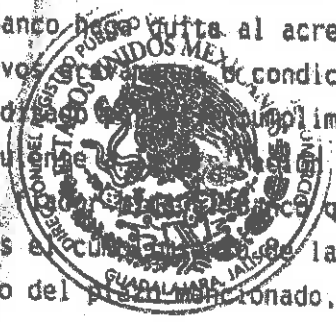
0 5211

La fianza subsistirá hasta que se cubra al Banco todo cuanto se le adeudará por concepto de las obligaciones contraídas por el acreditado en este contrato, incluyendo sus accesorios y demás consecuencias legales, aún cuando: A). El fiador no pueda subrogarse en los derechos y privilegios del Banco por culpa o negligencia de este; B). Se conceda prórroga o espera al acreditado sin consentimiento del fiador; C). El Banco haga vista al acreditado y la obligación principal quede sujeta a nuevas condiciones; D). El Banco no requiera judicialmente al acreditado el cumplimiento de la obligación principal dentro del mes siguiente a la vencimiento del plazo o al momento en que se exigible la deuda principal el Banco que promueva judicialmente dentro del plazo de un mes en el caso de que la obligación y el Banco no ejercité sus derechos dentro del plazo mencionado, o si ya iniciado el juicio en uno u otro caso, dejaré de promoverse sin causa justificada por mas de tres meses.

Como consecuencia del pacto de subsistencia de la fianza a que se refiere el párrafo precedente, el fiador renuncia a lo establecido en los Artículos 2845, 2846, 2847 y 2849 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en el Estado de Jalisco

DECIMA PRIMERA: El acreditado autoriza al Banco en una manera irrevocable para que en su nombre y representación, contrate con Asemex S.A. un seguro de cobertura amplia por el valor factura del automóvil materia del presente crédito, cuyo importe será cubierto en el momento de firma del presente contrato.

El acreditado se obliga a asegurar el automóvil materia del presente contrato, por el plazo del mismo sin disminuir el monto original, con Asemex S.A. en la inteligencia de que si no lo acredita en el término de 10 días contados a partir del 10. y 20. Aniversario del presente contrato el Banco tendrá el derecho de dar por vencido anticipadamente el presente crédito.



Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten signature in the center of the page.

Handwritten initials and marks on the right side of the page.

...5

DECIMA SEGUNDA: El Acreditado se obliga a dar aviso al Banco dentro de los 10 días siguientes a que el automóvil materia de este crédito, sea robado o sufra daños mayores o tal deterioro que le impida circular y no le de el servicio para el que está hecho, entregándole los documentos que acrediten tal extremo.

0 5212

DECIMA TERCERA: El Banco tendrá derecho para dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y por lo tanto exigir al Acreditado el reembolso del crédito más los intereses normales y moratorios y demás consecuencias legales, en cualquiera de los siguientes casos:

A).- Si el Acreditado dejaré de pagar en la forma convenida una amortización mensual.

Si el Acreditado faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este instrumento.

Si no contrata el seguro a que se refiere la Cláusula anterior, o lo cancela, o es cancelado por cualquier causa.

Si el seguro contratado en nombre y representación del Acreditado es cancelado por cualquier causa distinto al automóvil (como servicio público, o de carga, o de cualquier otro modo) que no sea amparado por la póliza respectiva.

E).- En todos los demás casos en los que conforme a la Ley se puedan dar por vencidas anticipadamente las obligaciones a plazo.

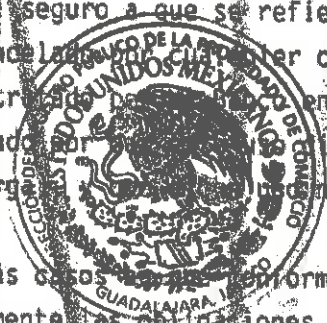
DECIMA CUARTA: Para los efectos del presente contrato, el Acreditado, y el Garante señalan como sus domicilios los siguientes:

ACREDITADO: 1º DE MAYO # 248 CD. GUZMAN JAL

GARANTE: 6 FIADOR AVALISTA: PORTAL ITURBIDE # 31 CD. GUZMAN JAL

Mientras el Acreditado y el Garante no notifiquen al Banco por escrito el cambio de sus respectivos domicilios, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se les hagan en los domicilios indicados surtirán plenamente sus efectos.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD Y DE MENESTRES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD Y DE MENESTRES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...6

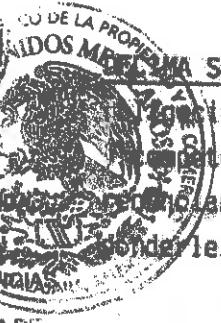
DECIMA QUINTA: Las partes convienen en que las hojas anexas que se vayan adicionando al presente contrato, sean consideradas como parte integrante del mismo y que dando las mismas hojas como modificaciones acordadas por los contratantes al contrato original, y por lo mismo las partes deberán de firmar dichas hojas anexas así como 2 testigos.

Los anexos se irán numerando en orden progresivo conforme se vayan sucediendo y los mismos establecerán las modificaciones pertinentes acordadas por las partes sin mayor formalidad que la antes mencionada.

0 5213

DECIMA SEXTA: Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus leyes supletorias.

DECIMA SEPTIMA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales competentes de México DF. ó de Cd. Guzmán Jal., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PUBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES

P E R S O N A L I D A D

BANCO NACIONAL DE MEXICO, es una Sociedad Anónima, cuyo objeto es la realización de todas las operaciones de Banca Múltiple a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito. El decreto en que se dispuso la transformación de ésta Institución en Sociedad Anónima fué publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de Agosto de 1991.

Los poderes con que los representantes de la institución acreditan su personalidad y que a continuación se describen, resulta válido en virtud de que la subsistencia de los mismos ordenados por el Artículo Séptimo, Fracción XII, transitorio del Decreto de transformación antes señalado.

Los representantes declaran que sus facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

...7

A) Testimonio de Escritura Pública No. 22648 otorgada en la Ciudad de México, D.F., con fecha 02 de Agosto de 1989, ante el Notario Público No. 136 del Distrito Federal, señor Lic. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO L. inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de CD. GUZMAN JALISCO con fecha 23 de Agosto de 1990, bajo Inscripción 154 Tomo 47o Libro Primero mediante la cual se le confirió al Señor [REDACTED] conjuntamente con otras personas, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial con toda la amplitud a que se refiere el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con la única limitación de que el poder debe ejercitarse conjuntamente con cualesquiera de los apoderados instituidos o por cualquiera de ellos, con la concurrencia de otro funcionario o empleado de [REDACTED] Consejo de Administración del Banco haya autorizado por medio de carta circular para llevar la [REDACTED] Institución.



E RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS INVESTIGACIONES GENERAL ADJUNTA DE ACCIONES "A" INVESTIGACIONES "B"



B) El Sr. [REDACTED] ha sido autorizado por el Consejo de Administración de la Institución por medio de carta circular para llevar la [REDACTED] Institución, constando ésta en el registro de firmas autorizadas [REDACTED] el No. 67 de la pagina 21.

C) " El Acreditado " CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV es representado en este acto por el Sr. [REDACTED] quien acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad y facultades con las cuales acude a la firma de este contrato, por escritura publica No. 17,292 de fecha 10 de Junio de 1989 pasada ante la fe del notario publico No. 20 suplente Lic. Roberto Sanchez Orozco.

[Handwritten mark]

Los apoderados y representantes declaran que sus facultades no han sido revocadas o restringidas en forma alguna.

Este contrato se firma en Cd. Guzmán Jalisco a los 17 días del mes de Agosto de 1992.

[Handwritten signatures and marks]

...8

BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
SUC. CD. GUZMAN JAL



EL ACREDITADO



CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV

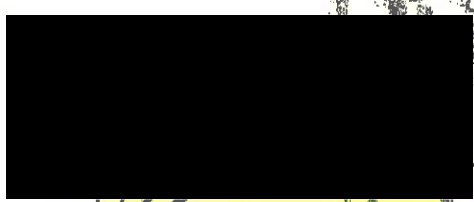


RESPONSABILIDAD
TRATATIVAS Y
IONES PÚBLICAS
ERAL DE DENUNCIAS
TIGACIONES
NERAL ADJUNTA DE
GACIONES "A"
INVESTIGACIONES "B"

FIADOR AVAILISTA



0 5215



1 6 0 S
DALAJARA, JALISCO

ANEXO "A"

CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTE AL CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA EN FAVOR DE LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV QUE POR LA CANTIDAD DE --- \$- (CIENTO DIESISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) OTORGA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. SEGUN CLAUSULA CUARTA INCISO "D".

No. Pago	Fecha	Abono a capital	Saldo Insoluto.
1.-	17-09-92		
2.-	17-10-92		
3.-	17-11-92		
4.-	17-12-92		
5.-	17-01-93		
6.-	17-02-93		
7.-	17-03-93		
8.-	17-04-93		
9.-	17-05-93		
10.-	17-06-93		
11.-	17-07-93		
12.-	17-08-93		
13.-	17-09-93		
14.-	17-10-93		
15.-	17-11-93		
16.-	17-12-93		
17.-	17-01-94		
18.-	17-02-94		
19.-	17-03-94		
20.-	17-04-94		
21.-	17-05-94		
22.-	17-06-94		
23.-	17-07-94		
24.-	17-08-94		

5216

FUNDACION PUBLICA
 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO
 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES
 DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 GENERAL DE DENUNCIAS Y DE INVESTIGACIONES
 GENERAL ADJUNTA DE DENUNCIAS Y DE INVESTIGACIONES "A"

PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 MEXICANOS
 JALISCO

NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO
SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA
REGISTRADORA Y SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS
PRESENTAR ESTE RECIBO AL EFECTUAR SU PAGO

0 5217

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE FINANZAS
RECIBO OFICIAL

DIRECCION GENERAL REGISTRADORA
35219 TF 67022U • 305000

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBO OFICIAL
ESTADO DE JALISCO
AGOSTO 19
NOMBRE DEL PAGADOR
MIS PAGAMIENTOS
MIS PAGAMIENTOS LOCALES
NOMBRE DEL PAGADOR

ESTADO DE JALISCO	ESTADO DE JALISCO
-------------------	-------------------

ESTADO DE JALISCO	ESTADO DE JALISCO
-------------------	-------------------

RECIBO OFICIAL N 09523869 0



CONT. INDIANTE. C/DEBISO 8 117'000.00
RESTITUCION 1 SUBTECIDA

CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA
RENTAS		
IMPORTE	305,000	2012-01

ESTE PAGO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE DE LAS OBLIGACIONES DE PAGAR LOS IMPUESTOS DE LOS DICHOS BIENES
RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE PAGAR LOS IMPUESTOS DE LOS DICHOS BIENES
CONTINUYENTE



RATIFICACION DE FIRMAS

De conformidad con el Artículo 66, Fracción 1a. de la Ley de Instituciones de Crédito, hago constar que los otorgantes del presente contrato lo ratificaron ante mí y declararon que reconocen sus firmas por ser de su puño y letra y las mismas que usan en todas sus negociaciones. Day fo.

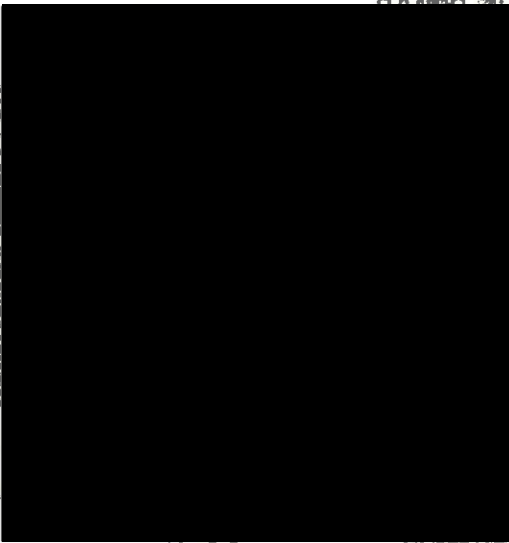
0 5218

Los derechos se cubrieron bajo partido F- 09921889-0

Ciudad Guzmán, Jal. 19 de Agosto 19 92

BANCA NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.
CIUDAD GUZMAN, JAL. 424

UNION PUBLICA
MEXICANOS
RESPONSABILIDADES Y
FINANCIAS PUBLICAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE DENUNCIAS Y
INVESTIGACIONES



REGISTRO

Presentado para el registro el día de hoy a las 11.27 horas y registrado bajo la inscripción 455 del Tomo 41/o. libro 2/o. del Registro de Comercio. Agregado un ejemplar al Expediente 368 del Registro de Comercio bajo el número 10. Los derechos se cubrieron bajo el partido F-09921889-0. Ciudad Guzmán, Jalisco, 19 de Agosto de 1992. Jefe de la Oficina Registral, Gerardo O.



[Handwritten Signature]
Lic. Gerardo O.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en **11** hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número **38**, del apéndice **368** del Libro **02** de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

0-5219

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:36:40



RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
GENERAL DE DENUNCIAS
Y FISCALIZACIONES
GERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
E INVESTIGACIONES "B"



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.





--- NÚMERO 940 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA. ---
--- TOMO QUINCUAGESIMO CUARTO. ---
--- LIBRO TERCERO. ---
--- FOLIO CIENTO TREINTA Y DOS. ---

--- En Ciudad Guzmán, Jalisco, a las 11:40 once ---
horas con cuarenta minutos del jueves 28 veintiocho ---
de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ---
ante mí, Licenciado LEON ELIZONDO DIAZ, Notario ---
Público Número 5 Cinco de esta Municipalidad, ---
compareció el señor [REDACTED] en su ---

carácter de Delegado de la Asamblea General ---
Extraordinaria de Accionistas de "CONCRETOS Y OBRA ---
CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ---

5220

VARIABLE celebrada en esta Ciudad, en su domicilio ---
fiscal, el día 20 veinte de julio de 1994 mil ---
novecientos noventa y cuatro, solicitando a mí, el ---
Notario, [REDACTED] y a ese efecto precisa ---
los siguientes datos: ---



--- 1. Por escritura pública número 17,292 diecisiete mil ---
dieciocho noventa y dos, extendida el día 10 diez de ---
junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante ---
la fe del licenciado Roberto Suárez Orozco, notario ---
público suplente adscrito a la notaría pública número ---
20 veinte de Guadalajara, Jalisco, a cargo del ---
licenciado Adalberto Ortega Solís; registrada bajo la ---
inscripción número 40 cuarenta del Tomo 4/o., Libro ---
1/o, del Registro de Comercio en la Oficina Registral ---
Foránea 06 cero seis de esta Ciudad, en la que previo ---
permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ---
constituyó una sociedad mercantil mexicana con las ---
siguientes características: Denominación, "Concretos ---
y Obra Civil del Pacifico", Sociedad Anónima de ---
Capital Variable; domicilio, esta población de Ciudad ---
Guzmán; duración, 90 noventa años; capital, ---
[REDACTED]



RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
FUNCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
Y FISCALIZACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
FISCALIZACIONES "A"
INVESTIGACIONES "B"

BOLETIN

objeto, a).-La construcción, proyección, dirección, -
 plansación, cimentación, edificación, estructura, - -
 ejecución, instalación, reparación, la administración
 de toda clase de obra de ingeniería en general y que
 en toda forma enunciativa más no limitativa se - - -
 enuncian: Edificaciones en general, obras - - - - -
 hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y - -
 pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de -
 urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en
 general toda clase de obras; b).-La compra, venta, --
 administración, construcción, adquisición, - - - - -
 desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o - - 0 - 5221
 sub-arrendamiento, poder, gravar, explotar y en - -
 general negociar con toda clase de bienes muebles, --
 inmuebles, maquinaria y materiales para la - - - - -
 construcción; c).-Proporcionar o recibir toda clase -
 de servicios profesionales, técnicos, administrativos
 o de supervisión, o no desempeñar toda clase de -
 comisiones, o no desempeñar; dar y tomar en - - - - -
 consignación; o no desempeñar con sus fines, - - - -
 contratar y no desempeñar toda clase de operaciones y
 servicios con arquitectos, constructores y
 asesores, tanto por personas físicas como morales; así --
 como entidades públicas o privadas; e).-Emitir, - - -
 suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y - -
 garantizar obligaciones propios o de terceros con o -
 sin contraprestación; f).-La obtención de capitales -
 para incrementar el funcionamiento o ampliación de --
 sus negocios; g).-Formar parte de otras sociedades o
 empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; - -
 participar en la administración o liquidación de toda
 clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones;
 h).-La celebración de todos los contratos y convenios
 y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, -
 convenientes y necesarios para el desarrollo de la --
 sociedad; i).-En general la realización de todas las-

AFUNCIÓN
 EDOS MEXI
 DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 DE LOS MEXICANOS
 LAJARA JALECO
 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FISCAL
 DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS
 GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
 GENERAL ADJUNTA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES "A"
 INVESTIGACIONES "B"





operaciones comprendidas en el ramo de las - - - - -
 inmobiliarias y constructoras. - - - - -
 - - -2.- El compareciente me presenta en 4 cuatro - - -
 hojas escritas en computadora por un sólo lado, - - -
 firmadas al calor de la misma, que a la letra dicen: -
 "EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO, DOMICILIO FISCAL DE - - -
 CONCRETOS OBRAS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., -
 SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 1994, -
 SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS
 EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO No. 248, CON EL OBJETO DE
 CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE - - - - -
 ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, LAS PERSONAS -
 CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE -
 SE AGREGA AL EXPEDIENTE QUE SE FORME DE LA PRESENTE -
 ASAMBLEA.- PRESIDIO LA REUNION EL SR. INGENIERO LUIS-
 FERNANDO MORALES TORRES ALDANA, EN SU CALIDAD DE - - -
 PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y ACTUO COMO -
 SECRETARIO EL SR. [REDACTED] MORALES TORRES. ACTO - - -
 SEGUIDO EL [REDACTED] SIENDO ESCRUTADORES A LAS - - -
 [REDACTED]

5222



[REDACTED] QUIENES DESPUES DE ACEPTAR
 SU NOMBRAMIENTO Y EXAMINAR EL LIBRO DE SOCIADOS, - - -
 PREPARARON LA MENCIONADA LISTA DE ASISTENCIA, CON - - -
 BASE EN LA CERTIFICACION DE LOS ESCRUTADORES, EL - - -
 PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA,-
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA
 TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y POR ENDE, - - -
 VALIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SEAN - - -
 TOMADOS.-A CONTINUACION EL SECRETARIO DIO LECTURA AL-
 SIGUIENTE:.-ORDEN DEL DIA.-I. LISTA DE - - - - -
 ASISTENCIA.-II. ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO AL 31 -
 DE MARZO DE 1994.-III. RESOLUCION SOBRE LAS - - - - -
 APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR PROPUESTAS Y -
 ACUERDOS.-IV. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA -
 CUMPLIR CON LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE
 ASAMBLEA.-LOS SOCIOS APROBARON POR UNANIMIDAD LOS - -



RESPONSABILIDAD
 ADMINISTRATIVAS
 DE LAS EMPRESAS
 PUBLICAS
 FEDERAL DE DENUNCIAS
 Y FISCALIZACIONES
 GENERALES
 DE LA COMISION
 FEDERAL DE INVESTIGACIONES
 Y SEGURIDAD

RECIBO

ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDIERON-
 A DESARROLLAR EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA.-I.- EN
 DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL - - -
 PRESIDENTE VERIFICO LA LISTA DE ASISTENCIA - - - - -
 ENCONTRANDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON --
 SUS ACCIONES RESPECTIVAS.-II. EN DESARROLLO DEL SEGUNDO
 PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS
 SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA-
 31 DE MARZO DE 1994, Y SE OTORGO UN TIEMPO DE VEINTE-
 MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y -
 PODER EMITIR SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL - 5223
 TIEMPO EL PRESIDENTE REVALDO LA ASAMBLEA PARA - - - - -
 ESCUCHAR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, - - - - -
 SOLICITANDO TOMAR LA PALABRA EL SR. [REDACTED]

[REDACTED] EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE LAS CIFRAS DE
 LOS ESTADOS FINANCIEROS HACEN RAZONABLES YA QUE
 EL RITMO DE TRABAJO SE MANTIENE SIMILAR AL AÑO ANTERIOR Y
 SE PODRAN COMPLETAR LAS OBRAS DE LOS SOCIOS APOYARON-
 LA OPINION DEL SR. [REDACTED], Y APROBARON LOS --
 ESTADOS FINANCIEROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ-
 ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO Y HABIENDO TOMADO SU --
 ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE.-III. TOMANDO LA - - - - -
 PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO - - - - -
 REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE --
 1994, MENCIONA QUE EN EL RUBRO DEL CAPITAL SE - - - - -
 ENCUENTRA EL CONCEPTO DE APORTACIONES PENDIENTES DE -
 CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE [REDACTED] DINERO --
 QUE SE ENTREGO A LA SOCIEDAD COMO CAPITAL DE TRABAJO.
 ASIMISMO CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD --
 ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS -
 ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE SEGUIR --
 PARTICIPANDO EN MAS CONCURSOS DE OBRA, ES NECESARIO -
 INCREMENTAR SU CAPITAL, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA
 HACER USO DE LA PALABRA LA SEÑORA [REDACTED] - - - - -
 [REDACTED] Y EN USO DE ELLA, INDICA QUE - - - - -
 EFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA-



RESPONSABILIDAD
 TRATIVAS Y
 ONES PÚBLICAS
 ERAL DE DENUNCIAS
 FIGACIONES
 VERAL ADJUNTA DE
 IACIONES 'A'
 VESTIGACIONES 'B'



QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE OBRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL -- -- -- -- --
CONTABLE MINIMO, POR LO QUE ELLE HACE LA PROPUESTA DE QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERO EN EL VARIABLE, -- -- -- -- --
RETORNANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SR. INS. [REDACTED] APOYA LA --

OPINION DE LA SEÑORA [REDACTED] -- -- -- -- --

[REDACTED] BIENDO DE LO MAS ACERTADA YA QUE UNA VEZ -- -- -- -- --
PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL -- -- -- -- --
VARIABLE, LA SOCIEDAD MOSTRARIA SOLIDEZ Y CONFIANZA -- -- -- -- --
EN SU CRECIMIENTO POR LO QUE SE UNE A TAL PROPUESTA Y QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ACUERDO A SUS -- -- -- -- --
APORTACIONES QUE FUERON EN FORMA PROPORCIONAL A SU -- -- -- -- --
CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL. LA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA -- -- -- -- --
ASAMBLEA PIDE UN REPOSO DE QUINCE MINUTOS PARA -- -- -- -- --
PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL CUAL QUEDARIA INCREMENTADO EL CAPITAL VARIABLE EN LA -- -- -- -- --
ASAMBLEA EL PRESIDENTE [REDACTED] PROPORCIONA UNA COPIA DEL DESLICE DEL -- -- -- -- --
INFORME [REDACTED] QUEDANDO DE LA -- -- -- -- --
SIGUIENTE MANERA: [REDACTED]

5224

[REDACTED]

[REDACTED]

SEÑOR [REDACTED] PARTIDA PULIDO SE LE SOLICITA UN PAGO DE N°7.16, PARA COMPLETAR EL PAGO DE SUS ACCIONES. -- -- -- -- --
UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR TODOS -- -- -- -- --
ACEPTARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD. HABIENDO TOMADO EL ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.--IV. EN -- -- -- -- --
DESAMOSO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA -- -- -- -- --
ASAMBLEA, INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE TIENE QUE -- -- -- -- --
PROTOCOLIZAR, SOLICITANDO UN CANDIDATO PARA REALIZAR--



RESPONSABILIDAD
TRATIVAS Y
ONES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
IGACIONES
IERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
VESTIGACIONES "B"

COPIA

EL TRAMITE NECESARIO, PROPONIENDOSE EN FORMA - - - - -
 ESPONTANEA EL SR. [REDACTED] QUIEN EN - - -
 ESTE ACTO ESTA FUNGIENDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA,
 AGRADECIENDOLE TODOS LOS DEMAS SOCIOS SU - - - - -
 PARTICIPACION, QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO.-NO -
 HABIENDO ASUNTOS MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y HACIENDO --
 CONSTAR QUE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LOS SEÑORES
 SOCIOS SEJONARON SE MANTUVO LA PRESENCIA DE TODOS --
 ELLOS, ENTRO EN RECESO LA ASAMBLEA PARA QUE - - - - -
 PREPARARAN LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE RENAUO
 LA ASAMBLEA Y LEIDA EL ACTA FUE APROBADA POR TODOS 5225
 LOS PRESENTES, QUIENES AUTORIZARON AL PRESIDENTE Y AL
 SECRETARIO A FIRMARLA PARA CONSTANCIA.-ING. LUIS - - -
 FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA.-PRESIDENTE.-Una - - -
 firma legible.-SR. RAFAEL MORALES - - - - -
 TORRES.-SECRETARIO.-Una firma legible.-LISTA DE - - -
 ASISTENCIA.-S O [REDACTED]
 [REDACTED].-SR. [REDACTED] - - - - -
 [REDACTED].-SRA. [REDACTED] - - - - -
 [REDACTED] Teresa S.A. de M.-SRA. - - - - -
 [REDACTED] - - - - -
 [REDACTED].-Rúbrica.-SR. [REDACTED] - - - - -
 [REDACTED].-RyPartida P. LOS SUSCRITOS DESIGNADOS - - -
 ESCRUTADORES DE LA CITADA ASAMBLEA, FORMULARON LA - - -
 ANTERIOR LISTA DE ASISTENCIA Y HACEN CONSTAR QUE SE -
 ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE -
 INTEGRAN LA SOCIEDAD.-CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO -
 20 DE 1994.-SRA. [REDACTED] - - - - -
 MORALES.-ESCRUTADOR.-firmado.-Ma. Teresa S.A. de - - -
 M.-SRA. [REDACTED] - - - - -
 [REDACTED].-ESCRUTADOR.-firmado.-[REDACTED].-Rúbrica." - - -
 - - -Expuesto lo anterior el compareciente en - - - - -
 cumplimiento de lo acordado en la Asamblea referida,-
 otorga las siguientes, - - - - -
 - - - - - C L A U S U L A S : - - - - -
 - - -PRIMERA.-Queda protocolizada para todos sus - - -



DE RESPONSABILIDADES
 ISTRATIVAS Y
 CIONES PÚBLICAS
 NERAL DE DENUNCIAS
 STIGACIONES
 ENERAL ADJUNTA DE
 IGACIONES "A"
 INVESTIGACIONES "B"





efectos legales el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL - - - - -
 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONCRETOS Y OBRA --
 CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL - - -
 VARIABLE, transcrita en el apartado 2 dos de los - - -
 antecedentes de esta escritura. - - - - -
 - - -SEGUNDA.-Consecuentemente, por el acuerdo - - -
 unánime de los socios accionistas se aumenta el - - -
 CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la
 CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, de - - - - -
 conformidad a lo acordado en el punto tercero de la -
 Orden del Dia del acta protocolizada, cuyo texto aqui
 se da por reproducido a la letra. - - - - -

522E

0

- - - FE NOTARIAL : - - - - -
 - - -Yo, el Notario, certifico y doy fe: - - - - -
 - - -a).- Que el contenido o inserto en este - - -
 instrumento concuerda con sus originales --
 que tuve a mi disposición en lo omitido no hay nada -
 que amplie, disminuya, modifique o condicione en -
 forma alguna con el original el acta - - - - -
 protocolizada al Apéndice de este Tomo bajo el número
 128 ciento veintiocho, folio 683 seiscientos ochenta-
 y tres y cuarenta. - - - - -
 - - -b).-Que por sus generales el compareciente - - -



UNA DE RESPONSABILIDAD
 ADMINISTRATIVAS
 ATACIONES PÚBLICAS
 GENERAL DE DENUNCIAS
 INVESTIGACIONES
 Y GENERAL ADJUNTA DE
 ESTIGACIONES "A"
 DE INVESTIGACIONES "B"

COTEJE



- - -c).- Que conozco al otorgante quien a mi juicio
 tiene plena capacidad legal, quien asseveró bajo su --
 responsabilidad que la representación con que se --
 ostenta no le ha sido limitada o revocada en forma --
 alguna; y con relación al Impuesto Sobre la Renta se--
 manifestó que tanto en lo personal como su - - - - -
 representada estan al corriente de su pago sin - - - - -
 comprobármelo, por lo que le hice las advertencias - -

legales conducentes. - - - - -

- - -d).- Que se formula el duplicado y se dan los - -
 avisos de Ley. - - - - -

- - -Leida esta escritura por el otorgante e impuesto
 de su valor, alance, consecuencias y necesidad de su
 registro, se manifestó conforme con su contenido, lo -
 ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día -
 de su fecha a las 17:00 diecisiete horas. - - - - -

- - -Firmado: Una firma ilegible.- Mi firma y sello -
 de autoriza. - - - - -

NOTA DEL PROTOCOLO : - - - - - 0 5227

- - -"Bajo documento 132 ciento treinta y dos, folio -
 693 seiscientos noventa y tres y siguientes, agregó -
 al Libro de Documentos: Aviso al Archivo de - - - - -
 Instrumentos Públicos y recibo de pago de Negocios -
 Jurídicos. - - - - - veinte nuevos pesos.... - - - - -

Firmado: - - - - -

ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN -
 SU ORDEN DE EJECUCIÓN Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", -
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4) - - - - -
 CUATRO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE -
 SE COMPULSO DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREBIDO. - - - - -

- - -CIUDAD GUZMAN, JALISCO. JULIO 29 VEINTINUEVE DE -
 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

- - -ES COPIA AUTORIZADA PARA INCORPORARSE AL LIBRO -
 DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE
 LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. - - - - -



RESPONSABILIDAD
 CIVIL Y
 PENAL
 DE DENUNCIAS
 Y DENUNCIAS
 AL ADJUNTA DE
 DENUNCIAS "A"
 DENUNCIAS "B"

[Handwritten signature]



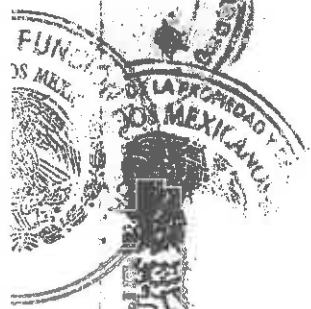
Handwritten notes:
1994
1994

--- Sentado para su registro el día de hoy a las 14.01 horas y ---
 --- registrado bajo la inscripción 129 del Tomo 7/o. libro 1/o. del ---
 --- Registro de Comercio. ---
 --- Agregado un ejemplar al apéndice 26 del Registro de Comercio, ---
 --- bajo el número 29. ---
 --- Los derechos que cubrieron bajo partida P- 1980076. ---
 --- Ciudad Guzmán, Jalisco, 29 de Julio de 1994. ---
 --- El Jefe de la Oficina Registral porancia 06. ---

LIC. FABIAN TORRES RUIZ.

0-5228

/108.



RESPONSABLES DE LAS
 ADMINISTRATIVAS Y DE LAS
 ACCIONES PÚBLICAS
 GENERAL DE DENUNCIAS
 DE INFRACCIONES
 GENERAL ADJUNTO DE
 ACCIONES "A"
 DE INVESTIGACIONES "B"

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en **9** hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número **30**, del apéndice **26** del Libro **01** de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO** **5229**
CACHO. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **0**
EXENTAS.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:37:28



RESPONSABILIDADES
TRIBUTIVAS Y
IMPUESTOS PÚBLICOS
DE DENUNCIAS
DE INFRACCIONES
DEL ADJUNTO DE
DENUNCIAS "A"
INVESTIGACIONES "B"



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.



designar el número de Consejeros Suplentes que crea necesario. Tanto los miembros del Consejo de Administración como el Administrador Único, según el caso, podrán ser o no suplentes, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria durante su funcionamiento hasta en tanto no les sean revocadas sus facultades. ...**VEGEMENTA SEGUNDA.** El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad gozará todas las facultades que sean necesarias para realizar las objeto sociales especificadas en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia están facultados de la plenitud de facultades que los amparados con **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2473 del Código Civil y otros del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2346 de mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que confiere a la Ley reglamenta poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes: I.- Para administrar de todo clase de acciones y valores más del título de empresa. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitraje. IV.- Para absolver y arbitrar peticiones. V.- Para hacer todo clase de licitas. VI.- Para ... VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar y defender peticiones y para ... de los miembros. IX.- Para constituir en cualquier del Ministerio ... X.- Para comparecer ante todos los tribunales en materia del trabajo relacionados en el artículo 211 que se refiere en la Ley Federal del Trabajo así como ante el INSURVIAL, INSSTIPLFO y el SEGURO SOCIAL Y FOMENTO, a realizar todos los procedimientos necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que exista en la sociedad o las que comparezca con el carácter de representante de la misma, en los términos del artículo 11 uno de la Ley Federal del Trabajo, y en particular: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto le obligan en sus relaciones con los trabajadores". XI.- Facultades para emitir, renovar, recibir, y girar títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. XII.- Facultades para conferir e aceptar poderes generales y especiales y para revocarlos. **CLAUSULA TRANSITORIA. SUSCRIPCION DEL CAPITAL. FERIA.** Los Accionistas suscriben las acciones que representan el capital social, en la forma siguiente: 29 acciones

600 acciones nominales con valor nominal de
 El
 con valor
 nominal de
 La cifra



5232

0

TRAJADO



RESPONSABILIDAD
 TRATIVAS Y
 UNES PÚBLIC
 ERAL DE DENON
 IGACIONES
 IERAL ADJUNTA
 ACCIONES "A"
 MESTIGACIONES



[Redacted]

La señora

[Redacted]

[Redacted]

señoras con valor nominal [Redacted]

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-

TERCERA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente: I.- La administración será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para que ocupe este cargo a el señor [Redacted] a quien se le

confiere la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos lo que se hace así por reproducción para todos los efectos legales.- II.- Se designa COMISARIO al señor Contador Público [Redacted]

III.- Se designa APODERADO al señor Licenciado [Redacted] a quien para el ejercicio de su cargo se le otorga

las siguientes facultades: I. PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLITOS Y GARANTIZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los 2

primeros párrafos del artículo [Redacted]

II. Poder Civil para el Estado de Jalisco y del 2541 dos mil quinientos cincuenta y

cinco del Código Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que

contiene a la Ley reglamentaria de la [Redacted] municipal, mandamientos de amparo

constitutiva los siguientes: I.- Para promover y tramitar el juicio de amparo, ante

del juicio de amparo.- II.- Para intervenir en el juicio de amparo.- III.- Para

presentar quejas y artículos de amparo.- IV.- Para recibir pagos.- V.- Para

presentar quejas penales y civiles.- VI.- Para comparecer ante todas

las Autoridades en materia del trabajo, SEGURIDAD SOCIAL y FONACOT, a realizar

todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto

individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad o los que comparecerán

con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de

la Ley Federal del Trabajo que dice así: "Los directores, administradores, gerentes

y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa

o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo

obligan en sus relaciones con los trabajadores".- X.- Facultades para emitir, cobrar,

recibir y emitir títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley

General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

-Doy fe que los anteriores hechos, en lo concerniente a los mismos se hacen con su

original queervo a la vida. -----

5233

LA F. IDOS

E RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS INVESTIGACIONES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INVESTIGACION



En Ciudad Guzmán, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 1 de Julio del año dos mil ocho, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S. A. DE C. V., los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria.- En primer acto y sin necesidad la convocatoria en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Artículo 152) ya que se encuentran presentes cien por ciento de los socios accionistas se inicia la asamblea extraordinaria en donde se nombra como presidente al Sr. Luis Fernando Sánchez Sánchez Alférez Secretario, al Sr.

[REDACTED]

El Presidente ya en funciones da inicio a la asamblea explicando los motivos y en acto seguido instruye al Secretario para que haga constar que tanto los accionistas como el capital social se encuentran totalmente representados, al Secretario hace lo necesario y lo hace constar como sigue:

0 5235

[REDACTED]

A continuación el Presidente declara iniciada la asamblea por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Acto seguido el Presidente solicita al

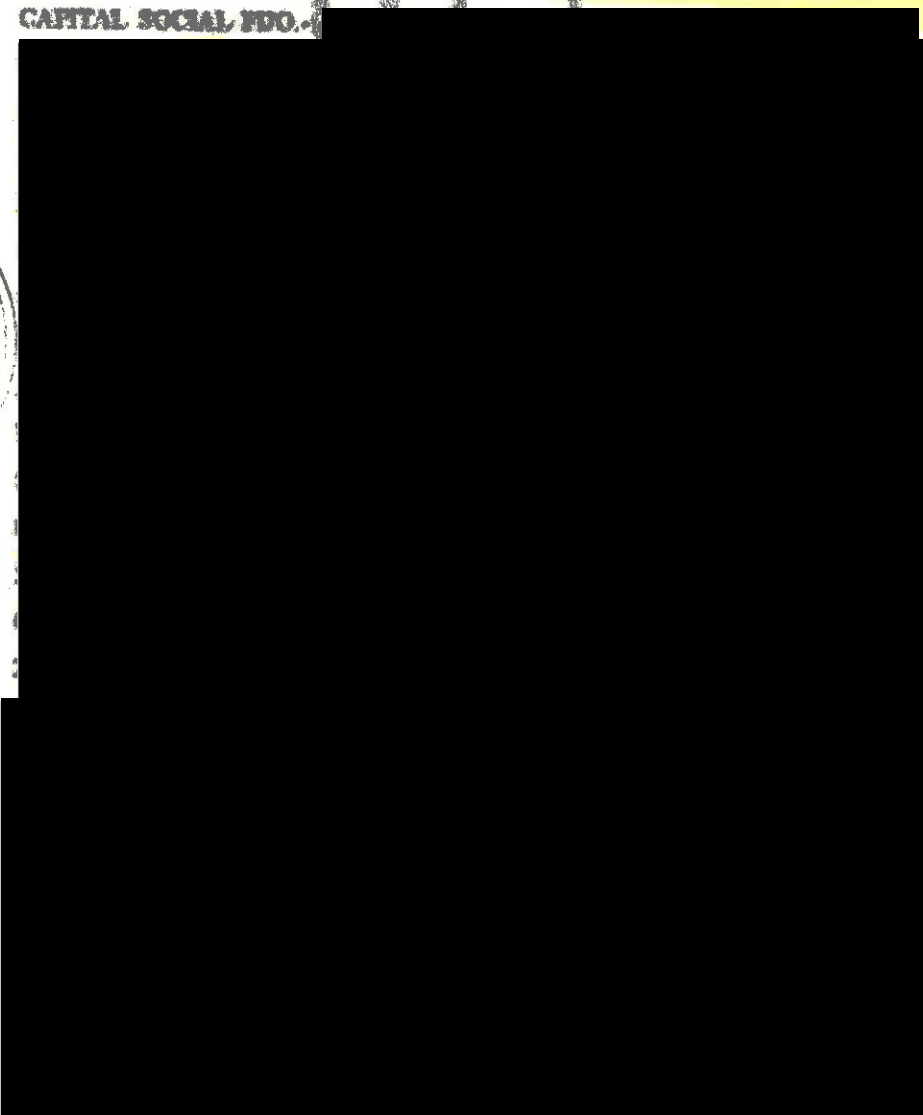


RESPONSABILIDADES
 TRÁMITES Y
 ASUNTOS PÚBLICOS
 GENERAL DE DENUNCIAS
 INVESTIGACIONES
 GENERAL ADJUNTA DE
 ACCIONES "A"
 INVESTIGACIONES "B"



Secretario, en lectura al orden del día, el cual es conocido en virtud de haber sido informada con anticipación a la celebración de la presente, el Secretario hace saber el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lista de asistencia - 2.- Cuenta de ocurrencias - 3.- Dirección y administración - 4.- Cuenta de domicilio social - 5.- Revocación de poderes especiales y designación de nuevo poderado legal de la sociedad - 6.- Designación del delegado respectivo para protocolizar la presente asamblea extraordinaria - 7.- Asuntos Generales - Acto seguido el Presidente pone a debate la orden del día la cual es aprobada por unanimidad e instruye al Secretario para que lea de los siguientes **ACUERDOS:** Después del primer punto del orden del día, el Secretario pasa lista de presentes y de la de la representación del capital social, con lo que a continuación lo sigue: **ACUERDO:** Luis Fernando Morales Sánchez Aldana - CAPITAL SOCIAL P.D.O.-

0 5236



RESPONSABILIDADES
 CIVIL Y PENALES
 DE LOS FUNCIONARIOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA
 FEDERAL ADJUNTA DE
 INVESTIGACIONES

COPIADO

Después del orden del día el presidente de la asamblea transmite que ha recibido petición de todas las acciones de la empresa para colocar la totalidad de sus acciones a favor de los señores Miguel Ángel Margán Santos y Manuel Margán Guzmán. Después de haber realizado un amplio debate sobre la propuesta de los accionistas se toma el siguiente acuerdo: La totalidad de las acciones deberán colar sus acciones

a los señores [REDACTED]

ceptos adquiridos de la siguiente forma: A. [REDACTED] code cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y dos mil doscientas acciones y dos acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta pesos a favor de [REDACTED] quien estando presente acepta adquirir en este acto. B. [REDACTED] code cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y dos mil doscientas acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta pesos a favor de [REDACTED] quien estando presente acepta adquirir en este acto. C. [REDACTED] de [REDACTED] code cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y quinientas acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta pesos a favor de [REDACTED] quien estando presente acepta adquirir en este acto. D. [REDACTED] code cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y quinientas acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta pesos a favor de [REDACTED] quien estando presente acepta adquirir en este acto. E. [REDACTED] code cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y quinientas acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta pesos a favor de [REDACTED] quien estando presente acepta adquirir en este acto. Una vez que las acciones [REDACTED] con la cesión total de sus acciones y acciones que [REDACTED] en el transcurso de la transmisión de los Estados Unidos Mexicanos quedan confirmados de la siguiente manera: ACCIONISTA [REDACTED] Margarita Santos. CAPITAL SOCIAL FIJO. [REDACTED]

0 5237



RESPONSABILIDAD
 TRATIVAS Y
 ONES PÚBLICAS
 PAL DE DENUNCIAS
 IGACIONES
 ERAL ADJUNTA DE
 ACIONES "A"
 VESTIGACIONES "B"



[REDACTED]

del orden del día los nuevos accionistas ya en uno de sus facultados deciden por unanimidad revocar los nombramientos de la administración anterior que guardaban los accionistas salientes y conformar la nueva administración de la sociedad para el día de la siguiente forma: Los accionistas después de una orden deliberación



acuerdan por unanimidad confiar el cargo de administrador unico al Sr. Miguel Ángel Murguía Santos quien estando presente acepta el cargo y a quien se confieren todos los poderes y facultades establecidas en la cláusula **VEINTESIMA SEGUNDA** de los estatutos sociales. Asimismo se revoca el nombramiento de contador al Sr. Contador [redacted] como nuevo contador el Sr. C. P. [redacted] quien estando presente en este acto acepta el cargo confiado de contador de la sociedad y compromete a cumplir lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles. En desarrollo del cuarto punto del orden del día los accionistas deliberan de la conveniencia de modificar los estatutos sociales en su **CLASULA TERCERA** refiriendo el domicilio social que actualmente es en Cd. Guzmán, Jalisco para trasladarlo a la ciudad de Tequila, Estado de México, por así convenir a los intereses del objeto social de la empresa y se acuerda: - Los accionistas después de una deliberación preliminar acuerdan modificar los estatutos sociales en su **CLAUSULA TERCERA** refiriendo como nuevo domicilio social la ciudad de Tequila, Estado de México. - Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día, los accionistas deliberan sobre la conveniencia de revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Rogelio Pareda Pardo y otorgar un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración así en materia laboral y comercio con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran y se ratifican las certificaciones en favor del Sr. Ingeniero Leonel García del Ángel las certificaciones en el día de hoy otorgadas por el Sr. [redacted] en virtud del artículo **SEGUNDA** de los estatutos sociales. Los accionistas [redacted] acordando revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Rogelio Pareda Pardo y otorgar un poder para actos de administración [redacted] con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran en favor del Sr. Ingeniero [redacted] quien bien, por lo que se refiere al desarrollo del sexto punto del orden del día los accionistas deciden designar como delegado especial para acudir ante el Notario Público de su profesión a protocolizar la presente acta de asamblea extraordinaria de accionistas al Sr. Contador Público Edgar Joel Tapia Escoto quien estando presente acepta el cargo confiado. - Por lo que se refiere a los asuntos generales los accionistas acuerdan celebrar todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente acta en los libros sociales de la sociedad así como que tratar, se alce un receso para la redacción de la presente acta y la Grande todos y cada uno de los que en ella participaron y se da por iniciada la asamblea. En presencia [redacted]

0 5233



RESPONSABILIDAD
 CIVIL Y
 PENALES
 DE LAS
 AUTORIDADES
 PUBLICAS
 EN
 MATERIA
 DE
 DENUNCIAS
 Y
 ACCIONES
 REPARADORAS
 ADJUNTO DE
 INVESTIGACIONES

COPIADO

Una firma ilegible. [Redacted] Santos.- Firmada: Una firma ilegible.-
Impresa: C. P. [Redacted] - Firmada: Una firma ilegible.- L. C.
C. [Redacted] Firmada: Una firma ilegible.-

--Doy fe que el anterior escrito concuerda fielmente con su original que tuve a la vista.

--Expuse lo anterior, en comparendo que sigue en su lugar.

CLAU SULA

-UNICA.- Quada protocolizada y formalizada los acuerdos tomados en el acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas llevada a cabo por los accionistas de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10.00 diez horas del día 1o primero de Mayo de 2003, y que se relaciona en ésta propia escritura.

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE

-- Que tuve a la vista los siguientes documentos el acta que se protocoliza, la identificación del compareciente; y los credenciales de antecedentes, los cuales agrego copia fotostática que constan el libro de Documentos Generales de Este Tomo bajo el número que se indica en la nota al calce, conforme a lo previsto por los artículos 84 ochenta y cuatro y 85 ochenta y cinco de la Ley del Notariado, a excepción del acta, que agrego en original.

--Al mismo tiempo me dio fe que el compareciente se inscribió en el registro Federal de Contribuyentes por lo que me obligo a expedirle el comprobante que le obtenga en caso de que no lo hubiere solicitado de la SE (Servicio de E) de los contribuyentes.

--En cumplimiento a las disposiciones de las disposiciones aplicables a este acto, se liquidó el Impuesto sobre Nóminas, Salarios e Instrumentos Notariales de conformidad a lo establecido por el artículo 2o segundo de la Ley de Impuesto del Estado, por la cantidad de \$100.00 cien pesos, Moneda Nacional.

--LEIDA por mí el Notario al otorgante esta escritura, bien impuesto de su contenido, alcance y consecuencias, se manifestó conforme y para constancia firma conmigo a las 13:00 trece horas del día de su fecha.- Firmado: Una firma ilegible.- E. María González.- Seño de [Redacted]



5238

RESPONSABLE DE LAS
INSTRUMENTALES Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "R"
INVESTIGACIONES "R"

N O T A

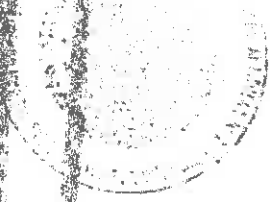
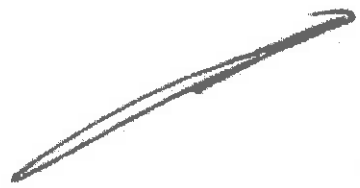
-- Bajo el número 284 de los libros de actas y libros de libros del (a) (b) (c), agrego el libro de documentos generales de este Tomo, los cuales están en el Archivo de Instrumentos Públicos presentando con fecha 11 días de Septiembre de 2003 del año en que el acta presentada con la misma fecha anterior, para el pago de Nóminas, Salarios y pagado en recibo número 24025759 dec, cuatro, cinco, cinco, diez, tres, nueve, válido por la suma de \$100.00 cien pesos Moneda Nacional, el Acta protocolizada; las copias certificadas de de los credenciales de antecedentes y de la identificación del

solicitante.- Zapotlanero, Jalisco, a 11 días de Septiembre de 2006 dos mil ocho.

Firmado.- E. María González.- Sello de notario.-

— ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ VA EN (6) SEISE
HOJAS ÚTILES, PARA SU INCORPORACION AL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y COMERCIO.

—ZAPOTLANERO, JALISCO, A 11 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2006 DOS
MIL OCHO.



0 5240



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
RAL ADJUNTA DE
CIONES
ESTIGAL...



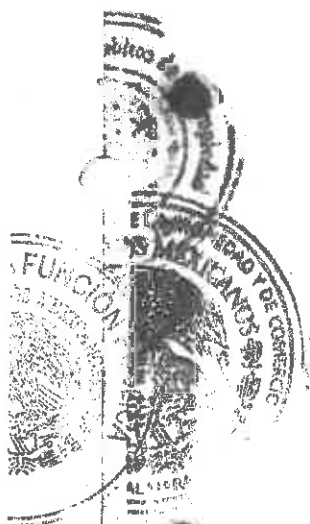
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO OFICINA CON SEDE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

0 5241

Ciudad Guzman Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.

Este documento fue presentado para su registro a las 10:30 horas del día 11 de Noviembre del año 2008 y a las 14:30 horas del día 12 de Noviembre del año 2008 mediante su incorporación bajo el Documento número 37 folios del 323 al 329 del Apéndice 81 del Libro Primero de Comercio de esta Oficina, quedó registrado: LA PROTOCOLIZACION Del acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Denominada " CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" S.A DE C.V. en la cual hago constar Venta de Accione y el Cambio de Domicilio de " CIUDAD GUZMAN JALISCO "A" LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO".

Los derechos por el registro de este documento bajo R. Ing. Núm. (s)24815078 Por la Cantidad de \$ 280.00



RESPONSABLE DE... RATHAS Y... MES PÚBLICAS... RAL DE DENUNCIAS... IGACIONES... ERAL ADJUNTA DE... UCIONES "A"... VESTIGACIONES "A"



EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO



JOSE PABLO MERCADO ESPINOZA.

V.C.Z.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 12 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 37, del apéndice 81 del Libro 01 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

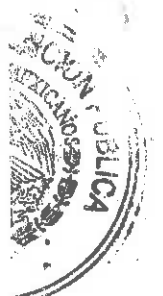
Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:37:04

0 5242



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.



RESPONSABILIDAD
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
IL DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
IONES "A"
STIGACIONES "B"

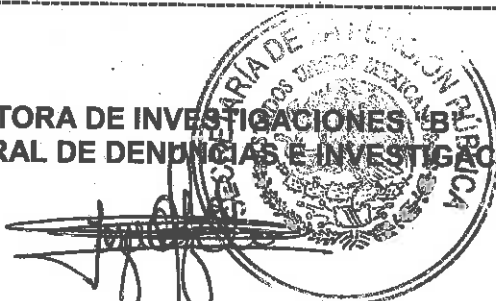


EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA, LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.2 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

-----C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE SESENTA Y SÉIS FOJAS (66) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGD/042/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. -----

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES



LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "B"



ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil quince. -----

--- **Visto** el oficio número DGDI/DI"B"/106/2015, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, dirigido a esta autoridad administrativa y remitido por la Lic. Elsa María Elena Loza Ortiz, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, por medio del cual remite diversa documentación relacionada con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., por lo que es de acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----**0**-----**5243**

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número DGDI/DI"B"/106/2015, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, remitido por la Lic. Elsa María Elena Loza Ortiz, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, descrito en el proemio del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, así como al documentación que lo acompaña para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.**- Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. -----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

-----**CONSTE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR


LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
GRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Oficio No. 21009A000/3268/2015
Toluca, Estado de México, a 06 de julio de 2015

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HORA: 11:10 hrs.
07 JUL. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

RECIBIDO

5344

area 2 sobres cerrados.

**LICENCIADO
JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



En atención a su oficio número DGD/310/039/2015 de fecha 23 de junio de 2015, presentado en esta Dirección el día 24 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener COPIAS CERTIFICADAS de la siguiente documentación:

Actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Tenancingo), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas.

Acta constitutiva de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. (Oficinas Registrales en Toluca) así como los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de dicha empresa.

Al respecto y derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número 21009A000/3177/2015 de fecha 24 de junio del año 2015, ésta Dirección General solicitó al Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, copias certificadas de las Actas constitutivas, así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas antes referidas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual, no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que el Lic. Roberto González Castellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio número 227B10000/476/2014 de fecha 30 de junio del 2014, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría el día 06 de julio del año 2015, informó lo siguiente:

"... QUE EL LICENCIADO RANUEL ORQZCO CERVANTES, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:

- 1.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.
- 1.1.-EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 468, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1998, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26.
- 1.2.-DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 489, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1999.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

1.3.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 490, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

1.4.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 531, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2000.

1.5.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 112, VOLUMEN 3, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, RELATIVO AL ACTA DE SECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003.

1.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012 RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 RELATIVO DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN COMENTO.

2.- EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.

2.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 28,032, VOLUMEN 426 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, PASANDO ANTE LA FÉ DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ACTUALMENTE NÚMERO 51 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, CORRESPONDIENTE A LA COSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V., EXPEDIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.2.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

2.3.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.

2.4.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.5.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

SUBSECRETARÍA
DE
ADMINISTRACIÓN
Y
FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE
CONTABILIDAD
Y
FISCALÍA

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES**



2.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011.

2.9.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012, RELATIVO AL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES [REDACTED] COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.10.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES LICENCIADO JUAN ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO RAFAEL LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO MARIO VIDAL MORENO VALERO, LICENCIADO HÉCTOR ORTÍZ COLUNGA Y LICENCIADA DIANA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN.

5245

POR ÚLTIMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:

3.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 CON FECHA 27 DE JULIO DE 1982, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V.

3.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 2451, VOLUMEN 426, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ACTUALMENTE 68 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FRANKLIN LIBIÉN KAUÍ, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. EXPEDIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESPONSABILIDADES Y OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY

3.2.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 253-969, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 1989.

3.3.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 107-491, VOLUMEN 27, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 08 DE MAYO DE 1994.

3.4.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR DON [REDACTED] INSCRITO BAJO LA PARTIDA 457, VOLUMEN 38, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.

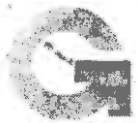
3.5.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO [REDACTED] INSCRITO BAJO LA PARTIDA 119-1523, VOLUMEN 26, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 1989.

3.6.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 555, VOLUMEN 49, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2006.

3.7.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 134, VOLUMEN 44, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2003.

3.8.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 75, VOLUMEN 52, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2007.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

3.9.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED] INSCRITO BAJO LA PARTIDA 495, VOLUMEN 51, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2007.

3.10.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013.

3.11.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO [REDACTED] INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011.

3.12.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014.

3.13.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014.

4.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

15.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO [REDACTED] INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014.

16.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

ASÍ MISMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REFIERE MEDIANTE OFICIO QUE RESPECTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., NO CUENTA CON EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO A TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. ..."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, así como los anexos debidamente certificados para los efectos conducentes a que haya lugar, en el ámbito de su competencia.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES

M. en D. ~~JORGE BERNALDEZ AGUIAR~~

C.c.p.

Archivo Minutario.
JBA/WH/ALDV/GAAM.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

227B10000/476/2014 Toluca de Lerdo, México

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 30 de junio de 2014

ASUNTO: INFORME

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 1731, ESQ. ROBERT BOSCH, TOLUCA. PRESENTE

RECEBIDO 06 JUL 2015 H. 15:00 (en 4 folios)

0 5246

Por este conducto, en mi carácter de Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y 10 de la Ley Registral vigente en la entidad, y en atención a su oficio 21009A000/3177/2015, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General de este Instituto, el 24 de junio del año en curso, mediante el cual solicita: "...remita a esta Dirección General, copias certificadas de las Actas Constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Tenancingo) y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Toluca), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas...", al respecto, me permito señalar lo siguiente:

En cumplimiento a su solicitud el Licenciado Raunel Orozco Cervantes, Titular de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:

- 1.- El Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 10 de diciembre de 1998, de la inscripción de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.
- 1.1.- El Acta Constitutiva de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., inscrita bajo la partida 468, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 15 de diciembre de 1998, con el Folio Mercantil Electrónico 943*26.
- 1.2.- Del apéndice de la partida 489, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto de 1999, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 1999.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN GRANDE RECEBIDO 06 JUL 2015 FOLIO 026101 SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA OFICIALIA DE PARTES





1.3.- Del apéndice de la partida 490, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto del 1999, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1998.

1.4.- Del apéndice de la partida 531, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 06 de septiembre del 2000, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2000.

1.5.- Del apéndice de la partida 112, Volumen 3, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de abril del 2003, relativo al Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha 10 de marzo de 2003.

1.6.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2010.

5247

1.7.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 21 de febrero de 2012 relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2010.

1.8.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 29 de mayo de 2013 relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad en comento.

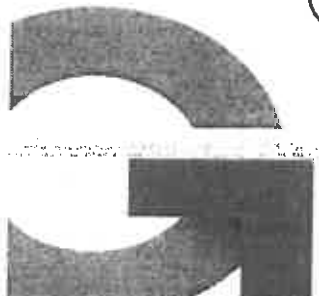
2.- El Folio Real Electrónico 2454*26 de fecha 05 de octubre de 1998, de la inscripción de la sociedad Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.

2.1.- Del Testimonio Notarial número 28,032, Volumen 426 de fecha 05 de octubre de 1998, pasado ante la fe del entonces Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, actualmente número 51 del Estado de México, Licenciado Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, correspondiente a la constitución de la sociedad denominada Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., expedido por el Licenciado Miguel Ángel Talavera Sánchez, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México.

2.2.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 13 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2006.

2.3.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 14 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2007.

[Handwritten signature]





2.4.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 06 de agosto de 2010, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores [redacted] como apoderados de la sociedad.

2.5.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 28 de octubre de 2010, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores [redacted] como apoderados de la sociedad.

2.6.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de diciembre de 2011, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores [redacted], como apoderados de la sociedad.

0 5243

2.7.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de diciembre de 2011, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores [redacted] como apoderados de la sociedad.

2.8.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de febrero de 2012, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2011.

2.9.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 11 de junio de 2012, relativo al Poder Especial otorgado a favor de los señores [redacted] como apoderados de la sociedad.

2.10.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 16 de enero de 2013, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Licenciado [redacted] como apoderados de la sociedad en mención.

Por último, el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Titular de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:

3.- El Folio Mercantil Electrónico. 9380*17 con fecha 27 de julio de 1982, de la inscripción de la sociedad Constructora Teya, S.A. de C.V.

3.1.- Del Testimonio Notarial número 2,451, Volumen 426, de fecha 27 de julio de 1982, pasada ante la fe del entonces Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente 68 del Estado de México, Licenciado Franklin Libien Kauí, correspondiente a la constitución de la sociedad denominada Constructora Teya, S.A. de C.V., expedido por el Licenciado Miguel Angel Talavera Sánchez, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México.

DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y ACCIONES PÚBLICAS GENERAL DE PERSECUCIONES ESTIGACIONES ENERGIAS ADJUNTAS IGAC "SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES"





3.2.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Extraordinaria de la empresa denominada Constructora Teya, S.A. de C.V., inscrita bajo la partida 253-969, Volumen 17, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 11 de julio de 1989.

3.3.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, inscrita bajo la partida 107-491, Volumen 27, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 08 de mayo de 1994.

3.4.- Del apéndice relativo al Poder General a favor del señor Don [redacted] inscrito bajo la partida 457, Volumen 38, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de noviembre de 1999.

0 5249

3.5.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor del señor Ingeniero [redacted] inscrito bajo la partida 119-1523, Volumen 26, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de julio de 1989.

3.6.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 555, Volumen 49, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de junio de 2006.

3.7.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 134, Volumen 44, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de octubre de 2003.

3.8.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 75, Volumen 52, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de mayo de 2007.

3.9.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Especial a favor del señor [redacted] inscrito bajo la partida 495, Volumen 51, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de mayo de 2007.

3.10.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público [redacted] inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 17 de julio de 2013.

3.11.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público [redacted] inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 23 de junio de 2011.



Handwritten signature



3.12.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado [REDACTED] inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 22 de mayo de 2014.

3.13.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 16 de octubre de 2014.

4.- El Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 13 de mayo de 2010, de la inscripción de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.

15.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado [REDACTED] inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 18 de junio de 2014.

0 5250

16.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 03 de diciembre de 2012.

Así mismo el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Titular de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, refiere mediante oficio que respecto de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., NO cuenta con el acta constitutiva de la sociedad, en virtud de que se trata de un cambio de domicilio de Ciudad Guzmán, Jalisco a Toluca, Estado de México.

Lo que se informa para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. M. en D. Patricia Díaz Rangel, Directora Técnico-Jurídica del IFREM.
Lic. Susana Reynoso Álvarez, subdirectora de Regularización del IFREM.
Memorándum: 1486 Folio*DG: 2956 Folio*DTJ: 2850
Archivo (Folio Dirección General 2956).
RGC/PDR/SRA/LFE



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.3 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE SIETE (7) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGGI/038/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.



EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C"
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"

1 4

DATOS GENERALES

Folio 49778 17 RFC / No. de Serie Fecha de Registro 13-05-2010

Antecedentes CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Nombre o Denominación Social / CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Especie del bien

Duración Giro

Domicilio / DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Ubicación

0 5251



Municipio 106 TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

C.P. SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE MEXICO
ADMINISTRATIVAS Y

Objeto de inscripción
bienes
CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERA EN GENERAL, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: - 1.- CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES. - 2.- COMPRA, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES. - 3.- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS. 4.- IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS. - 5.- REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN. - 6.- ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. - 7.- ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. - 8.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. - 9.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. - 10.- REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - 11.- URBANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS. - 12.- REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL. - 13.- CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y/O REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. - 14.- PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. - 15.- REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCÓN, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS. - 16.- OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO. - 17.- DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS. - 18.- LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARÍA, HIPOTECARIA, REFACCIONARÍA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES. - 19.- PROM

Movimientos

**FOLIO DE MERCANTILES /
FOLIO DE MUEBLES**

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.	
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	13052010	8
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	13052010	8
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01072011	9
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	08032012	3
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	04122012	10
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	18012013	6
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01042013	5
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	29012014	
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	08082014	



OFICINA REGISTRAL Toluca Méx



DE RESPONSABILIDADES
CONTAS Y
PÚBLICAS
TAL DE DENUNCIAS
GACIONES
ERALADJUNTA DE
CIONES AT
ESTIGACIONES

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
e4d2acf4256e5d363cb11b90a50f9edbf7399518c

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Instrumento No. 728 Volumen 15
De Fecha 29 del mes de MAYO de 2014

Otorgado a:
Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	APODERADO



Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED], PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL

COPIA CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO



Poder por Persona Moral

SIMR 03 04.12.14

PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

--- COHINTA FERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES. [REDACTED]

0 5254

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$619.00

Boleta de Pago No. 0359827798884268

Suplido

Boleta de Pago No.

Fecha 18 Del Mes de JULIO

de 2014

Inscripción No. 19 De fecha 08 Del Mes de AGOSTO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

RECEBIDO
OFICINA REGISTRAL
TOLUCA
AGOSTO

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



3

Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:24

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
450d2e3af45527249d8c2e276102bf4ecaa91510

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

0 5255

Por Instrumento No. 575 Volumen 12
De Fecha del mes de DICIEMBRE de 2013

Otorgado ante:
Nombre: MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Fecha: 11 de MEXICO Municipio: ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR [REDACTED]

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADA

Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, OTORGA FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

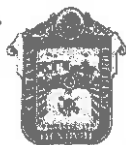
--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MEX.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

--- ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJÉRCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

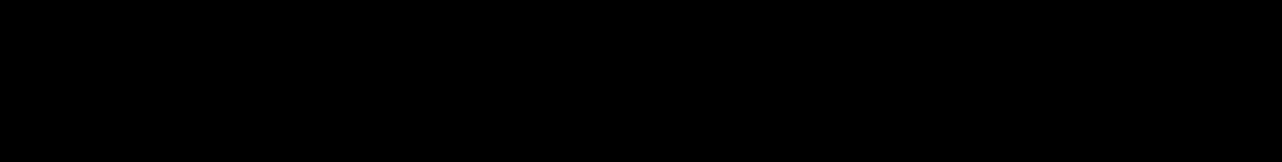
--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

0 5206



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MÉX



DATOS DE PAGO			
Derechos de Inscripción	\$619.00	Boleta de Pago No.	0313374697004250
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	17 Del Mes de ENERO	de	2014

Inscripción No. 1 De fecha 29 Del Mes de ENERO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:39

Carácter de Autenticidad de Inscripción
428d8d9fae0c1fd2857e1a217bc9c90d8af1e0

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

0 5257

Por Instrumento No. 143 Volumen III
De Fecha 14 del mes de JUNIO de 2012

Otorgado en:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MEXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	APODERADO

Se le Otorga Se le Otórga Poder General

Facultades ---- PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED]

---- SEGUNDA.- FACULTADES.- EL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA QUEDA FACULTADO PARA EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS O PRIVADAS, ACEPTÁNDOLOS O RECHAZÁNDOLOS EN SU CASO, FIRMANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE AL EFECTO QUE SE LE REQUIERA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL PROPIO ORDENAMIENTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CONCORDANTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA.

DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EL APODERADO PODRÁ: I.- INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. II.- TRANSIGIR. III.- COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- RECIBIR PAGOS.- V.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- VI.- RECUSAR.- VII.- PRESENTAR RENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y CONSTITUIRSE COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral



TRAL
EX

EL APODERADO EJERCERÁ ESTE PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES.

EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES, EL APODERADO LLEVARÁ A CABO: A).- FIRMA DE OFERTAS.- B).- FIRMA DE CARTAS DE GARANTÍA.- C).- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- CUARTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- SEXTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

5253



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

--- COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$594.00

Boleta de Pago No. 482918881219

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 30 Del Mes de AGOSTO

de 2012

Inscripción No. 5 De fecha 01 Del Mes de ABRIL de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. RODOLFO DE LA O RODRIGUEZ

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:54

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
62e2b525d7c844378f7b656b39390505e6877b37

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

0 5259

Folio Mercantil Electrónico
49778 17



Por Instrumento 18,268 Volumen 428
De Fecha 23 del mes de DICIEMBRE de 2010

Otorgado ante:

Nombre CARLOS LUIS EZETA MORALES

Folio 11 MEXICO

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO)

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MEX.

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: [REDACTED], EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. -----
- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS, INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.
- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR,

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



10

Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:54

AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-EL APODERADO QUEDA SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR LA EMPRESA MANDANTE.

--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO PODRÁ SUBSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA EN CUANTO A SUS FACULTADES DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



5260



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$564.00

Boleta de Pago No. IKEB0237574093061202

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de DICIEMBRE

de 2012

Inscripción No. 6 De fecha 18 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
c029d0eb018eb02f44b612dead29bd0673f7d3bc

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17



0 5261



Por Instrumento No. 35,732 Volumen 648
De Fecha del mes de ENERO de 2010

Otorgado ante:
Nombre MARIEL M. EZETA MOLL

Folio 11 MEXICO Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

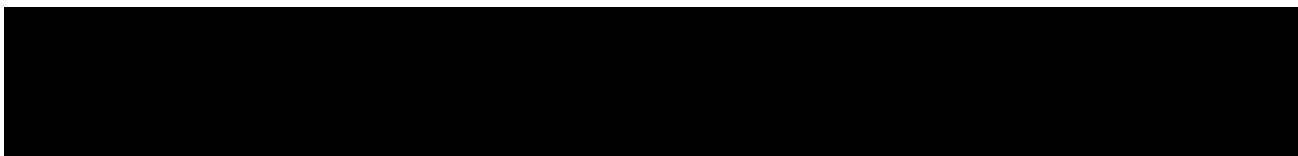
Representada por: SEÑOR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
ÚNICO

Apellido Paterno	DE	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ		OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA QUE LO EJERCITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
 DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:
 I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
 EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTE:
 SEGUNDA.- DURACIÓN.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.
 TERCERA.- EL MANDATO SERÁ GRATUITO.
 CUARTA.- EL MANDATARIO DESEMPEÑARA EL MANDATO EN NOMBRE DEL MANDANTE.

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**





Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:33:14

MASM3706161M4 Y QUE SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE.

DATOS DE PAGO
 Detrazos de Inscripción \$1,371.00 Boleta de Pago No. F0235174992850258
 Sub... Boleta de Pago No.
 Fecha Del Mes de DICIEMBRE de 2012
 Inscripción No. 10 De fecha 04 Del Mes de DICIEMBRE de 2012
 Autorizado en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

0 5262



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MÉX.

REGISTRAL
MEX.

RESPONSABILIDADES
ENUNCIAS
UNTA DE
ONES

**-C O P I A-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
3e8...40c8306add6476cc4c53085528d22f7b2

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

0 5263

Por Escritura No. /Póliza No. 35,797 Volumen 649

De Fecha 30 Del mes de ENERO de 2010

Fedatario: GABRIEL M. EZETA MOLL
Municipalidad: TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado: 11 MÉXICO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 28 Del mes de ENERO de 2012

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PF

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista	RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
-----------------------	--------------	-------------------------------	-------	---

Otros

- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
- II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA.

Los que a la letra dicen como sigue

LOS ACCIONISTAS, DESPUÉS DE DIVERSAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE: - RESOLUCIÓN- UNICA: SE APRUEBA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA QUEDE REDACTADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

ESTATUTOS CLAUSULAS
CUARTA. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECTACIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERA EN GENERAL, SEAN PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:

1. CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.
2. COMPRA, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES.
3. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS.
4. IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS.
5. REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN.
6. ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
7. ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.

**-COPIA-
CERTIFICADA**
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



8. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
 9. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
 10. REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
 11. ORGANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS.
 12. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL.
 13. CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS DE REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.
 14. PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.
 15. REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS.
 16. OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO.
- ** CONTINÚA EN GENERALES

5284



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

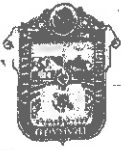
Generales del representante y/o delegado

17. DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS.
18. LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, REFACCIONARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES.
19. PROMOVER, CONSTITUIR, INTERVENIR, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO, ORGANIZAR ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIOS O SOCIEDADES YA SEAN DE NATURALEZA MERCANTIL O CIVIL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE VALORES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES EMPRESAS, NEGOCIOS Y SOCIEDADES.
20. ACTUAR COMO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIO LOS REGISTROS QUE REQUIERÁN LAS LEYES.
21. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN.
22. REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MAESTRATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. - SEGUNDO PUNTO: LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ADOPTARON LA SIGUIENTE RESOLUCION UNICA: SE DESIGNA COMO DELEGADOS ESPECIALES A LOS LICENCIADOS [REDACTED] PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO: I) COMPAREZCAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR PARCIAL O TOTALMENTE EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y II) SOLICITEN A DICHO FEDATARIO LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, TESTIMONIOS O COTEJOS QUE SEAN NECESARIOS.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

** GENERALES **

[REDACTED]



Asamblea Extraordinaria

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción **\$1,371.00** Boleta de Pago No. 90020259

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha Del Mes de FEBRERO de 2012

Inscripción No. De fecha 08 Del Mes de MARZO de 2012

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

REGISTRAL
CA MÉX



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

**-C O R T A
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

Compromiso

18

Poder por Persona Moral

Página 1 de 1

26-06-2015 14:33:33

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 281372731b06d7bdb96fa3f170d26af7ed20b20c

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
 TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17



Por escritura No./Póliza No. 17,707 Volumen CDXVII

De fecha del mes de JULIO de 2010

Fedatario Lic. GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN Estado 11 MÉXICO
 FRANCISCO COACALCO)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: ADMINISTRADOR UNICO SR. [REDACTED]

Otorga



OFICINA REGISTRAL
 TOLUCA MÉX

Al(los) Sr(es): C.P. [REDACTED]

Poder 2

Para

PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUDSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO EL 2554 PARA EL D.F.; ASI COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA REQUIRIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENLA Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

- RENDICION DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.

- SUBSTITUCION.- EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- DURACION.- EL PRESENTE PODER TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICION.

Estado:

Datos generales del Representante



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$538.00

Boleta de Pago No. 1350164874

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 23 Del Mes de JUNIO

de 2011

Inscripción No. 9 De fecha 01 Del Mes de JULIO de 2011

COPIA
 CERTIFICADA
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



13

Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
feb1e138f9273d2ec8c3a38d235226f68742ea84

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Escritura/No./Póliza No. 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja NCD
De Fecha 10 Del mes de SEPTIEMBRE de 2008

Fedatario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
Municipio ZAPOTLANEJO Estado 15 JALISCO

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): [REDACTED]
Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CC RETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 01 Del mes de JULIO de 2008

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de domicilio social DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE EDO. 11 JALISCO C.P.

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista	RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
-----------------------	--------------	-------------------------------	-------	---

Otros

- CESIÓN DE ACCIONES.-
- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-
- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-
- REVOCACIÓN DE PODERES ESPECIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD.-
- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Los que a la letra dicen como sigue

- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO PETICIÓN DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PARA CEDER LA TENENCIA DE SUS ACCIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES [REDACTED] DESPUÉS DE HABER RE/ [REDACTED] UN AMPLIO DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE LOS ACCIONISTAS SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DECIDEN CEDER SUS ACCIONES A LOS SEÑORES [REDACTED] Y [REDACTED] QUIENES ACEPTAN ADQUIRIRLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: A.- [REDACTED] CEDE SEISCIENTAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE [REDACTED], QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- B.- [REDACTED] CEDE [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE [REDACTED] QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- C.- [REDACTED] CEDE [REDACTED] ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE [REDACTED] QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- D.- MARÍA TERESA MORALES DE VELASCO CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS U QUINIENTAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE [REDACTED] QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- E.- [REDACTED] PARTIDA PULIDO CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y QUINIENTAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DEL [REDACTED] QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- UNA VEZ QUE LOS ACCIONISTAS MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN TOTAL DE SUS ACCIONES ACORDARON QUE EL PRECIO ES JUSTO, QUE NO HAY DOLO NI MALA FE EN EL ACTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS TÍTULOS,



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

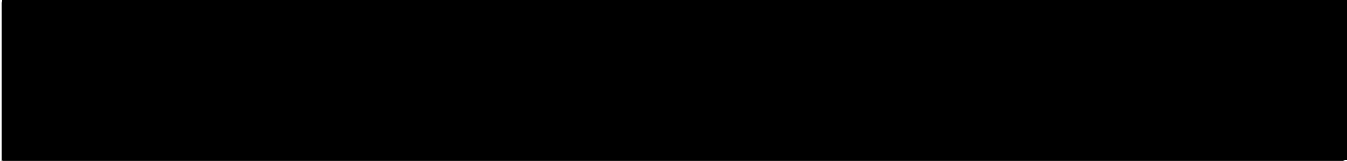
EN RELACION DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LOS NUEVOS ACCIONISTAS YA EN USO DE SUS FACULTADES DECIDEN POR UNANIMIDAD REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR QUE GUARDABAN LOS ACCIONISTAS SALIENTES Y CONFORMAN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA ESTABLECERLA DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ACCIONISTAS DESPUÉS DE UNA ARDUA DELIBERACIÓN ACUERDAN POR UNANIMIDAD CONFERIR EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO AL SR. [REDACTED] QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO Y A QUIEN SE LE CONFIEREN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASIMISMO SE REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL SR. CONTADOR MARTIN PARRA NAVARRO Y DESIGNAR COMO NUEVO COMISARIO AL SR. C.P. ALEJANDRO GUZMÁN MANRIQUE QUIEN ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO ACEPTA EL CARGO CONFERIDO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

- LOS ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER INTERCAMBIADO OPINIONES ACUERDAN REVOCAR EL PODER OTORGADO AL SR. REYNALDO REYNALDO PULIDO Y OTORGAR UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN A FAVOR DEL SR. INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.



La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante v/o delegado



ISTRAL
MEX

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción	\$1,180.00	Boleta de Pago No.	8363795502
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	Del Mes de MAYO		de 2009
Inscripción No. 8	De fecha 13	Del Mes de MAYO	de 2010

0 5268

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

8308...e0c2230e5183a69f4d10e709047e44a36

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

0-526

Póliza No./Póliza No. 14,702

Volumen XXIX

Libro NCD

Foja No.

De Fecha 10 del mes de SEPTIEMBRE

de 2008

Fecitario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio ZAPOTLANEJO

Estado 15 JALISCO

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por



Otorga



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

Al(los) Sr(es): INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.

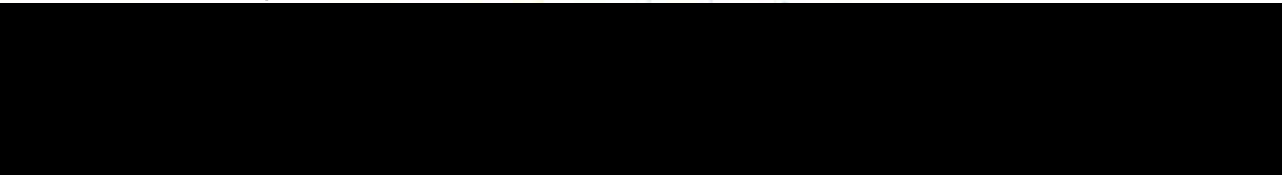
Poder 2

Para

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN.

Estado:

Datos generales del Representante



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$.00

Boleta de Pago No. 8363795502

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO

de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

0 5270



EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

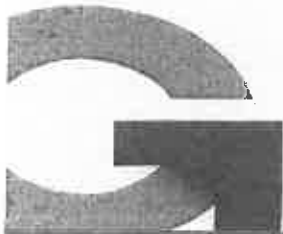
CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE A EL ÁRED DE COMERCIO DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 49778*17 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DIECINUEVE HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX.



PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES

CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN

Folio	10	Sección	P	A	Fecha	03 12 2012
Municipio	TOLUCA					
Actos Registrales						
1 OTORGAMIENTO DE PODER						
2						
3						
4						
Anotación						
Libro	Sección		Partida		Foja	
Inscripción						
Base:						
Art.	79	Fracc.	III	Base Inc.	Subin.	
Derechos	\$ 564.00		Derechos			
Calificador Fiscal						
Observaciones						
FOLIO MERCANTIL: 49778*17						
Abogado Calificador						



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

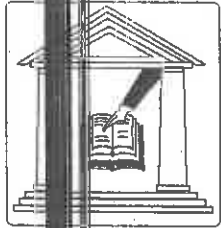
0 5271

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

ELABORO

Vo.Bo. AUTOCONTROL

0 5272



LIC. GABRIEL M EZETA MOLA
NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL
ESTADO DE MEXICO.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉXICO

Toluca de Lerdo, México a 04 de Diciembre de 2012.

REGISTRADOR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
IFRE
PRESENTE:

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

En relación a la escritura pública número 35, 732 del protocolo a mi cargo, presentada en esa oficina registral el tres de diciembre de dos mil doce, mediante número de folio 49778 17 Área Registral Mercantil, manifiesto mi conformidad con el pago realizado por derechos de inscripción del inmueble objeto de la escritura, solicitando se aplique el excedente de pago de la línea que se presento a ese instituto y deslindando de responsabilidad al mismo.

ATENTAMENTE





5273

INSTRUMENTO NUMERO 35, 732

VOLUMEN DCXVIII (648)

AÑO 2010



EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, YO, EL LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, hago constar, el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO** que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, representada por el señor

[Redacted] en su carácter de Administrador Único a favor de la señorita Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, al efecto de los siguientes:



DECLARACIONES

PRIMERA.- CONSTITUCION.- Por Instrumento Publico número diecisiete mil doscientos noventa y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve extendida ante la fe del Licenciado Roberto Suárez Orozco, Notario Publico Suplente Adscrito a la Notaria Publica número veinte de Guadalajara, Estado de Jalisco, a cargo del Licenciado Adalberto Ortega Solís, registrada bajo el número de inscripción número cuarenta, del tomo cuarto, libro primero del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- PERSONALIDAD.- El señor [Redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad mediante instrumento Publico número catorce mil setecientos dos, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, extendida ante la fe del Licenciado Elías Moran González Notario Publico Suplente Adscrito y Asociado al titular de la Notaria Publica número dos de Zapotlanejo, Estado de Jalisco, pendiente de Inscripción en el Registro por lo reciente de su otorgamiento.

Expuesto lo anterior la compareciente otorga las siguientes:

CLAUSULAS

-PRIMERA.- OTORGAMIENTO.- El señor [Redacted] en su carácter de Administrador Único de la empresa CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, otorga a favor de la señorita Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, un

COPIA CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

20

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, para que lo ejercite en los siguientes términos: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO**, con todas las facultades generales y a las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.



De una manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:

- I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el juicio de amparo.-
- II.- Para transigir
- III.- Para comprometerse en árbitros.-
- IV.- Para articular y absolver posiciones.-
- V.- Para recusar.-
- VI.- Para recibir pagos.-
- VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-
- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DEL

Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes:

SEGUNDA.- DURACIÓN.- El presente poder tendrá una duración de tres años a partir de su expedición.

TERCERA.- El mandato será gratuito.

CUARTA.- El mandatario desempeñará el mandato en nombre del mandante.

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.- II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con el documento original que he tenido a la vista y al cual me remito.- III.- De que advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad por sus generales, dijo ser:

[Redacted Name] Empresario, con domicilio en [Redacted Address]

[Redacted Address] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted ID] y que se identifica con documento que agrego al apéndice.

III. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario; ----- 0 5274

IV. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

FIRMA DEL SEÑOR [REDACTED] AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771., DEL -----
----- CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

-"ARTÍCULO. 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforma a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con este carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales". --

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgaren. -----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE. -----

ANEXO "B".- COPIA DE IDENTIFICACIONES. -----
ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE A FAVOR DE LA LICENCIADA **CONSENTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**, Y VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

----- DOY FE. -----

[Handwritten signature and circular notary seal]

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

LA FUNCION REGISTRAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO
CABINA REGISTRAL

REGISTRAL
MÉX

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO



BOLETA DE INSCRIPCION

Sim1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

49778 * 17



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

Control Inter: 10 Fecha de Prelación: 03 / DICIEMBRE / 2012

Antecedentes Registrales:
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Denominación
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Afectaciones a	Fecha
Folio ID Acto	Registro
49778 17 M10	04-12-2012
Caracter: Autenticidad de Inscripción: c029d0ab018eb02f44b612dead29bd0673f7d3hc	

Derechos de Inscripción

Fecha	03	DICIEMBRE	2012
Importe	\$1.3	00	
Subsidio	\$.00		

Boleta de Pago No.: F0235174992850

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



REGISTRO DE
COMERCIO

26

STRAL DE
MEX

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem⁰
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

5276

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01



Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Redacted]

EEMG440601F32

CÓDIGO ÚNICO DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
(C.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
(R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

GABRIEL EZETA MOLL

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARÍA 82 ESTADO DE MÉXICO - DATOS
NOTARIALES: ESC 35732

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
7	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS	1	1371	1371

FECHA LÍMITE DE PAGO: diciembre 17 2012

TOTAL: \$1371.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123183F0235174992850258

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente
QUANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

1904	SANTANDER	2652
PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
78583		

10

3/12/12

050 demasia

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2012 11:59:27 AM

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL**

5277



OFICINA REGISTRAL No. 109
TOLUCA MEX.

**-COPIA-
CERTIFICADA**

0
FOLIO
LIBRO
TOMO
MUNICIPIO

SECRETARIA DE ECONOMIA
HSRC

SECRETARIA DE ECONOMIA
HSRC

SECRETARIA DE ECONOMIA
OPERACIONES DE CREDITO
SUC. TOLUCA, CALLE MEXICO
EDIFICIO DE MEXICO, CALLE MEXICO
TOLUCA, QUERETARO, MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
OPERACIONES DE CREDITO
SUC. TOLUCA, CALLE MEXICO
EDIFICIO DE MEXICO, CALLE MEXICO
TOLUCA, QUERETARO, MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
OPERACIONES DE CREDITO
SUC. TOLUCA, CALLE MEXICO
EDIFICIO DE MEXICO, CALLE MEXICO
TOLUCA, QUERETARO, MEXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

0-5278

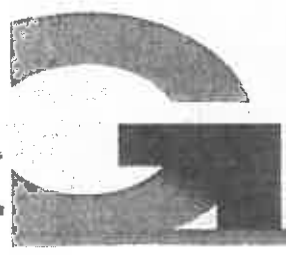
CERTIFICA

ERRATA...
INSTRUMENTOS...
OFICINA...
REGISTRAL...
INVESTIGACIONES...
SERVICIOS...
ESTADISTICAS...

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49778*17, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y SEIS HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES
CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN

Folio	19	Sección	P. C. A.	Fecha	18/07/14
Municipio	TOLUCA				
Actos Registrales					
1	Doctev				
2					
3					
4					
Anotación			Inscripción		
Libro	Sección	Partida	Foja		
Base		Base			
Art. 97	Fracc. II	Inc.	Subln.		
Derechos	\$619	Derechos			
Calificador Fiscal					
Observaciones					
F.M. 49778 #17					
Abogado Calificador					



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MÉX.

0 5279

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTRUMENTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

ELABORO

Vs.Bo. AUTOCONTROL

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MEXICO

07/2014

Hora 13:39:10

Control Interno 19



REGISTRO DE COMERCIO



AGENCIA REGISTRAL TOLUCA MEX

0 5280



No. Expediente

111 0172

Domicilio

16 SEPTIEMBRE # 213 C, COL. BARRIO DE SANTA MARIA, C.P. 51350 ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC) MEXICO

Solicitante

(INTERESADO)

Ubicación del Inmueble o Descripción del bien

Razón Social

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.

Monto de Operación

\$.00

Monto de Derechos

Transacciones

Acto de

Descripción / Requisitos Acto

Valor Base

Derechos

Poder por

persona Moral

\$.00

\$619.00

/ refm10

SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y COPIAR LAS TRANSACCIONES REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE LA FUNCION REGISTRAL PARA EFECTOS DE INVESTIGACIONES Y FINESES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS Y DE INTERES PUBLICO

C O P I A - CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MEXICO

Fecha 07/2014

Hora 13:36:10

Control Interno 18

Folio 78 17

Fecha de Expediente 111 172

Domicilio 16 SEPTIEMBRE # 213 C, COL. BARRIO DE SANTA MARIA, C.P. 51350 ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC) MEXICO

Solicitante (INTERESADO)

0 5281

Ubicación del Inmueble o Descripción del bien Razón Social CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. AGENCIA REGISTRAL TOLUCA MEX

Monto de Operación \$.00 Monto de Derechos \$619.00

Transacciones

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
M10	Poder por persona Moral / refm10	\$.00	\$619.00



C O P I A CERTIFICADA

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

0 5282

LA RELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)	LAHM811215F85
NOMBRE Y NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ	



DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:
 NOTARIO PÚBLICO: LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 172 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES: ESCRITURA 728

OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX

ESPONSABILIDAD DE LAS FIRMAS Y SELLOS DE DENUNCIAS Y JUNTA DE DIVERSAS INVESTIGACIONES

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
97III	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - OTORGAMIENTO O SUSTITUCION DE PODERES A OTROS MANDATARIOS Y REVOCACION	1	619	619

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

FECHA LÍMITE DE PAGO: julio 31 2014 TOTAL: \$819.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123IWCK0359827798884268

La presentación de este documento deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDAN SUJETAS A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	1904	SANTANDER	2652
BANAMEX	PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
BANORTE	78583		

18/07/14
18/07/14
posible mal recepción

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 17/07/2014 5:09:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 17/07/2014 5:10:01 PM

TOLUCA, MEX
A 18 de Julio de 2014

SUCURSAL:

ARLFO LOPEZ MARTIN

COMUNICACION EMPRESARIAL DE PAGOS
EFECTIVO

78583

7419903050077583

0000000000000012304003596779088000

"Todo documento que no sea pagado, será cargado en cuenta del depositante sin previo aviso. Este depósito no es válido sin sello y firma del cajero." F.M.

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

Sello de Caja



"Todo documento que no sea pagado, será cargado en cuenta del depositante sin previo aviso. Este depósito no es válido sin sello y firma del cajero." F.M.

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

Sello de Caja

5283

COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

"Todo documento que no sea pagado, será cargado en cuenta del depositante sin previo aviso"

IMPORTE	\$619.00
COMISION	\$0.00
TOTAL PAGAR	\$619.00
IMPORTE DE LA CASH	\$0.00
TOTAL PAGAR	\$619.00
IMPORTE DE LA CASH	\$619.00

(=SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 N.M. =)

CLAVE	CENT	NO. TON	HORA	REFERENCIA
5283	03	0042	11:27	78583



REGISTRAL DE MEXICO

RESPONSABLES DE
TRATAMIENTOS
DE LOS PUESTOS
RALES DE DENUNCIAS
GACIONES
TRALADAJA DE
CIONES
ESTI...



34

INSTRUMENTO NÚMERO: SETECIENTOS VEINTIOCHO (728) 728
 VOLUMEN: DECIMO QUINTO ORDINARIO 15
 ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-
 ORGANANTE: "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE
 CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE
 RODRIGUEZ OLIVARES.

EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTINUEVE
 DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO [REDACTED]
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO,
 RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y
 COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL
 PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la
 Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES a favor del LICENCIADO [REDACTED]
 [REDACTED] se otorga de conformidad a lo siguiente:

PROTESTA DE LEY

En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibéndolos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1,103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "SI PROTESTO CONDUCIRLA CON VERDAD"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad.

En el presente lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CÁMERA. "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; representada en este acto por la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES otorga a favor del LICENCIADO [REDACTED] PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.

De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:
 I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometerse en árbitros. IV.- Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar



OLUCA

CERTIFICADA

DISTRITO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE INVESTIGACIONES
 HERALDO DE ARMS
 NVE

denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. -----

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-** El apoderado sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante. -----

----- **TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente mandato tendrá una vigencia de tres años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.-** El apoderado no queda facultado para sustituir, o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **QUINTA.-** Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

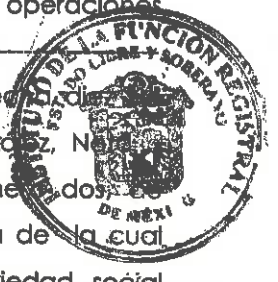
I.- **CONSTITUCIÓN.-** Que la empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyo bajo la denominación aludida, en escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, expedida el día diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público suplente adscrito a la Notaria Publica número veinte de Guadalajara, Jalisco a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, registrado bajo la inscripción número cuarenta, del Tomo cuarto, libro primero, del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis, de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyo bajo la denominación citada dicha sociedad mercantil mexicana con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, duración de noventa años, capital cincuenta millones de antiguos pesos, siendo su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y en que toda forma enunciativa mas no limitativa se enuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajo en minas, túneles mineros y en general toda clase de obra; b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, arrendamiento, en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación; d) Para cumplir con sus fines, contratar y subcontratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privados; e) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación; f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g) Fomentar parte de otras sociedades o empresas adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
OFICINA REGISTRAL FORÁNEA SEIS
CIUDAD GUZMÁN, JALISCO



35



societas o empresas y emitir obligaciones; h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i) .- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las Inmobiliarias y constructoras.

II.- Mediante instrumento público número catorce mil setecientos dos, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, pasada ante el Licenciado Elías Moran Gonzales, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la Notaria Pública número dos, de Zapotlán el Grande, Jalisco, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea de la cual entre otros se acordó llevar a cabo el cambio de domicilio de la sociedad social "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la ciudad de Toluca, Estado de México, la cual quedo registrada en el registro público de la propiedad y del Comercio Ciudad Guzmán, Jalisco, de Zapotlan el Grande, con folio treinta y siete mil trescientos veintitrés al trescientos veintinueve, del apéndice ochenta y uno, del libro primero.

En el Instituto de la función Registral del Estado de México, Oficina en Toluca, bajo el folio mercantil número cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez.

4II.- **PERSONALIDAD.**-La licenciada **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES** me acredita su personalidad con el Instrumento público número quinientos setenta y cinco, de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México bajo el folio electrónico cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni de otra alguna limitadas.

TRANSSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

"ARTICULO 7.771. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que el otorgante otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

FE NOTARIAL



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
CERTIFICADA

0 5235

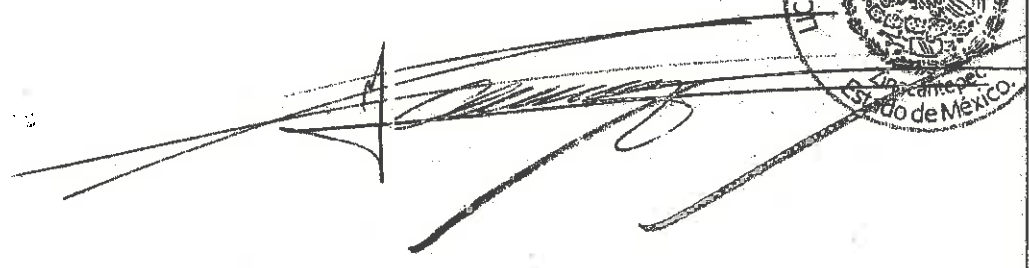
--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada en el mismo consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----

--- **COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.** -----

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe. -----

FIRMA DE **COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.** - AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS. FIRMA DEL LICENCIADO ----- EL SELLO DE AUTORIZAR

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA EL LICENCIADO ----- VA EN DOS FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE
LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ. -----
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS. -----
DEL ESTADO DE MÉXICO. -----



REGISTRAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
Y SU USO ES SOLO PARA FINESES
DE IDENTIFICACION.
SE DEBE GUARDAR EN BIEN
CUIDADO Y EN UN LUGAR SECO Y
FRÍO. EN CASO DE PERDIDA, DEBE
REPORTEARSE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

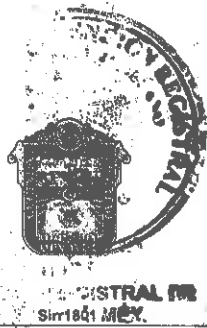
M.C. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ
Notaria Pública Notario
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Toluca, Estado de México
5286



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

RESPONSABLE DE
INSTRUMENTOS
Y
INSTRUMENTOS
GENERAL DEL INSTITUTO
REGISTRAL
JERARQUÍA
ACCIÓN
VESTIMENTAS

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 49778 * 17



Control Interno 19 Fecha de Prelación 18 / JULIO / 2014

Antecedentes Registrales: CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

OFICINA REGISTRAL TOLUCA MEX

Denominación CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

0 5287

CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Table with columns: Afectaciones a Folio ID Acto, Descripción, Fecha Registro, and Registro. Includes details for Folio 49778 17 M10 and registration date 08-08-2014.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

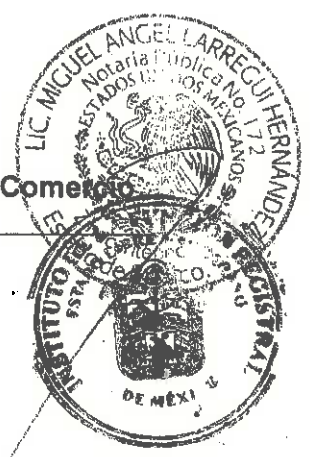
LIC. JORGE VALDES CAMARENA



REGISTRO DE COMERCIO



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



Poder por Persona Moral

0. Folio Mercantil Electrónico: 49778 * 17

OFICINA REGISTRAL TOLUCA MEX

0 5283

*1. Por escritura No./Póliza No. 728 Volumen DECIMO QUINTO Libro _____ Foja _____
 Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha _____

*2. No. de Fedatario 172 Lic. [REDACTED]
Estado MEXICO Municipio ZINACANTEPEC

*3. Compañía que la Sociedad denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

*4. Representada por COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

- *5.
- Revoca
 - Otorga
 - Sustituye

*6. Al(los) Sr(es) LICENCIADO [REDACTED]

- *7. Poder
- Especial
 - General

*8. Para PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTERIORES DEL PODER REVOCADO Y/O SUSTITUIDO

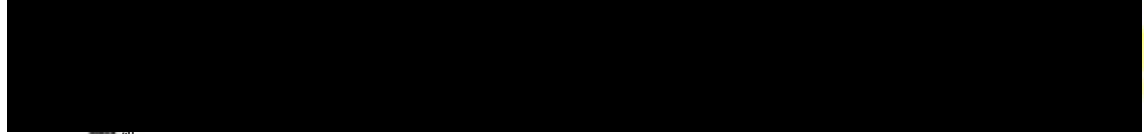
*9. Escritura No./Póliza No. _____
Por Acta fuera de Protocolo No. _____

*10. De fecha _____

*11. No. de Fedatario _____ Lic. _____
Estado _____ Municipio _____

12. Inscripción en este folio con número de control interno _____, fecha de recepción _____ y número de registro _____

13. Datos Generales del Representante de la Sociedad: COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES



COPIA-CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

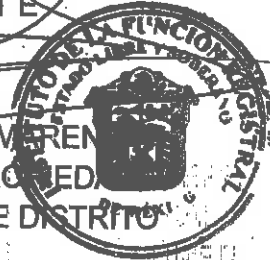
CERTIFICA

0 5289

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49778*17, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y OCHO HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MEX.



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.3 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE TREINTA Y NUEVE (39) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGDV/038/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C"
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y
CONTABILIDAD
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL AJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"



Constitución de Sociedad

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
90740e2fe310b5325775de1af763e11f0793011

Antecedentes Registrales
PRIMERA INSCRIPCION
Folio Mercantil Electrónico
2454 26

Sociedad Mercantil
SOCIEDAD ANONIMA

Modalidad :
CAPITAL VARIABLE

0 5290

Por escritura No./póliza No. 28,032 Volumen 426 Libro NCD Foja NCD

De Fecha 05 Del mes de OCTUBRE de 1998

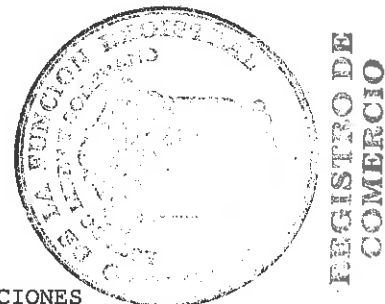
Fedatario Lic. MIGUEL

Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE Estado 11 ESTADO DE MÉXICO
DEGOLLADO)

Se instituyó la Sociedad denominada
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S. A. DE C. V.

Con duración 99 AÑOS años y domicilio en IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO

Objeto Social 1. LA CONSTRUCCION DE OBRAS TOTALES O PARCIALES, TALES COMO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS, TERRACERIAS Y TERRAPLENES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BODEGAS, DE CASAS Y EDIFICIOS EN GENERAL, CAMINOS, VIAS DE COMUNICACIÓN, PRESAS Y CANALES, PERFORACION DE POSOS, ASÍ COMO OBRAS DE DRENAJES Y DESMONTE VIALES. 2.- LA COMPRA-VENTA DE TERRENOS RURALES Y URBANOS CON EL FIN DE URBANIZARLOS. 3.- COMPRA- VENTA DE LOTES DE TERRENO EXCLUSIVAMENTE URBANIZADOS, LA PLANIFICACIÓN, LOTIFICACIÓN Y URBANIZACION DE TERRENOS PARA LA CREACION Y FOMENTO DE CENTROS URBANOS. 4.-LA COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS SOBRE EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXCLUSIVAMENTE URBANOS. 5.- LA INSTALACIÓN, ORGANIZACION, ADMINISTRACION O EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO EL AGUA POTABLE, ALUMBRADO Y FUERZA ELECTRICA Y ACTIVIDADES SEMEJANTES. 6.- LA GESTION, OBTENCION Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE CONSESIONES FEDERALES O ESTATALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE RELACIONADO CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD. 7.- LA ORGANIZACIÓN PARTICIPACIÓN O ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ASOCIADOS RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD. 8.- LA CREACIÓN, FOMENTO MANTENIMIENTO O ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y ACTIVIDADES QUE TENGAN FINES TURISTICOS, RECREATIVOS O DE DESCANSO. 9. PARA QUE LA EMPRESA PARTICIPE EN CONCURSOS, LICITACIONES Y ASIGNACIONES DE CONTRATOS DE OBRE, SERVICIOS VENTA Y ENTREGA DE EQUIPO, MAQUINARIA, SUBSTANCIAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE DISEÑO, CONSTRUYA, FABRIQUE, REPRESENTE Y/O COMERCIALICE. 10. CONSTRUIR, COMPRAR, VENDER, FRACCIONAR, FUSIONAR, SUBDIVIDEIR, URBANIZAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR, EXPLOTAR NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES....32.



Nacionalidad MEXICANA

Capital social mínimo \$50,000.00 No. de acciones o partes sociales 5000

Capital social variable \$.00 No. de acciones o partes sociales 0

Desgloce de capital fijo / variable

Tipo de Capital	Serie	Valor de la acción	Número
Fijo		\$10.00	5000

Suscritas como sigue:

Nombre	RFC/fec.nac.	No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Monto Total	Tipo de Capital
--------	--------------	--------------------------------	-------	-------------	-----------------



Constitución de Sociedad

[REDACTED]	3500	\$35,000.00	Fijo
[REDACTED]	500	\$5,000.00	Fijo
[REDACTED]	500	\$5,000.00	Fijo
[REDACTED]	500	\$5,000.00	Fijo

Cláusula de extranjería: CLAUSULA DE EXTRANJERÍA

Administración a cargo de:
Consejo de Administración integrado por

- PRESIDENTE [REDACTED]
- SECRETARIO [REDACTED]
- TESORERO [REDACTED]
- VOCAL [REDACTED]

0 5291

Administrador único

Gerente

Con Facultades para PRESIDENTE PODRA EJERCER LOS SIGUIENTES PODERES PARA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, PARA ACTOS DE DOMINIO, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, SUSCRIBIR, ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, APORTAR BIENES DE LA SOCIEDAD A OTRAS EMPRESAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CREDITO.



REGISTRO DE COMERCIO

[Handwritten signature]

Se designó Comisario o Consejo de Vigilancia a:

LEONARDO DURAN GONZALEZ

Se nombró Apoderado(s) a

Con Facultades para

PRESIDENTE PODRA EJERCER LOS SIGUIENTES PODERES PARA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, PARA ACTOS DE DOMINIO, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, SUSCRIBIR, ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, APORTAR BIENES DE LA SOCIEDAD A OTRAS EMPRESAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CREDITO.

Se otorgan, además, los siguientes nombramientos

NDC

Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores No. 15001047

Fecha: 10/09/1998

Expediente No 9815001040

Autorización del C.

SUBDELEGADO JURIDICO M. EN D. [REDACTED]

Otras autorizaciones:

NCD

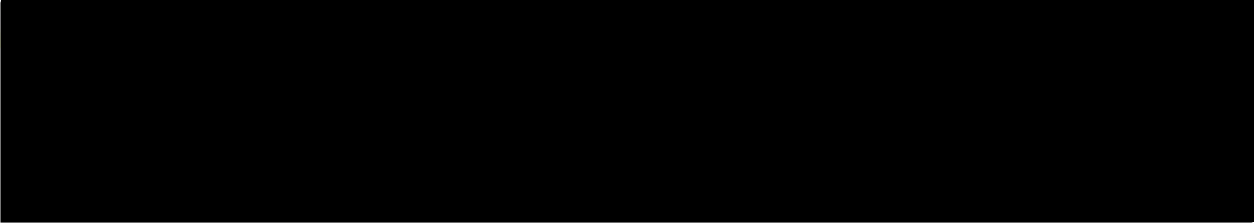
Programa de Constitución sucesiva

Generales de los accionistas

[REDACTED]



Constitución de Sociedad



DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$552.78 Boleta de Pago No. CB 069690
Subsidio Boleta de Pago No.
Fecha 15 Del Mes de OCTUBRE de 1998

0 5292

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Inscripción No. 1
De fecha 22 Del Mes de OCTUBRE de 1998
El C. Calificador Lic. LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



INSTITUTO DE
LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina Tenancingo

Página 1 de 1
26-06-2015 16:28:56

Poder por Persona Moral

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
3a79ffdb8a47c071613d3458b918b9204ff81b92

Antecedentes Registrales
PRIMERA INCRIPCION
Folio Mercantil Electrónico 2454 26

Por Escritura No./Póliza No. 2173 Volumen 41
De Fecha 18 del mes de MAYO de 2005

Fedatario Lic. JORGE RAMOS CAMPIRAN

Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO) Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

0 5293

Representada por: [Redacted]

Otorga

A() Sr(es): [Redacted]

Poder General

Para PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN DIRECCIÓN EN MATERIA LABORAL.

Datos generales del Representante

[Redacted]

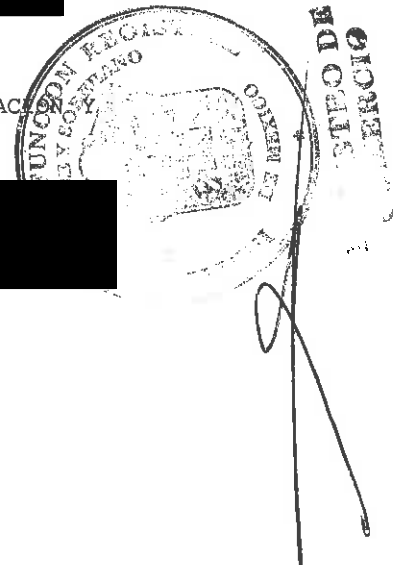
DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$513.00 Boleta de Pago No. 205207

Fecha 06 Del Mes de AGOSTO de 2010

Inscripción No. 1 De fecha 06 Del Mes de AGOSTO de 2010

El C. Calificador Lic. LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ





Asamblea Extraordinaria 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
128103bbf9c819b4beaf171605e9b7f3c9023b4c

Antecedentes Registrales
PRIMERA INCRIPCION

Folio Mercantil Electrónico
2454 26

Por Escritura No./Póliza No. 4289 Volumen 95

De Fecha 21 Del mes de MAYO de 2007

Fedatario Lic. JORGE RAMOS CAMPIRAN

Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO) Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): [REDACTED]

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CC CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 21 Del mes de MAYO de 2007

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Aumento o reducción de capital variable

Capital Variable \$50,000.00

Aumento \$23,500,000.00

Reduccion \$.00

Capital Total \$23,550,000.00

Desglose de Capital Fijo / Capital Variable

Serie	Valor de la Acción	Número de Acciones	Nuevo Valor de la Acción	Número de Acciones aumentan / reducen
Suscritas como sigue:				
Nombre del Accionista		RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
RICARDO ARTURO SAN ROMAN DUNNE				23,500,000

Otros

AUMENTO DE CAPITAL

Lc. que a la letra dicen como sigue

SEGUNDA - EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V. SE CONSIDERA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA PARTE VARIABLE POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] MISMOS QUE ACORDARON SERAN APORTADOS EN TRES ETAPAS RELATIVAS A LAS FECHAS PRECISADAS EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN TRANSCRITAS EN EL CURPO DE LA PRESENTE, LAS CUALES SE ESTIPULARON COMO SIGUE. EN UNA PRIMERA ETAPA LA CUAL DEBERA LIQUIDARSE A MAS TARDAR EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EL SEÑOR [REDACTED] PAGARA LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN UNA SEGUNDA ETAPA - LA CUAL DEBERA LIQUIDARSE A MAS TARDAR EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2008, EL SEÑOR [REDACTED] PAGARA LA CANTIDAD DE [REDACTED] UNA TERCERA ETAPA Y ULTIMA ETAPA LA CUAL DEBERA LIQUIDARSE A MAS TARDAR EL DIA 25 DE FEBRERTO DE 2008, EL SEÑOR [REDACTED]

TERCERA - DANDO CUMPLIMIENTO AL TERCER Y CUARTO PUNTO ACORDADO LA ASAMBLEA, LOS SEÑORES [REDACTED]

[REDACTED] MANIFESTARON SU ABSTENCION DE PARTICIPAR EN EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, DE ESTA MANERA RENUNCIAN AL EFECTO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIRLO Y PAGARLO, SUGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES,, ASI COMO LA CLAUSULA SEPTIMA, INCISO B) Y TRIGESIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE RACTIFICAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EL SEÑOR RICARDO ARTURO SAN ROMAN DUNNE, LO SUSCRIBA Y PAGUE EL MONTO TOTAL, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE PRECEDENTEMENTE OFRECIO

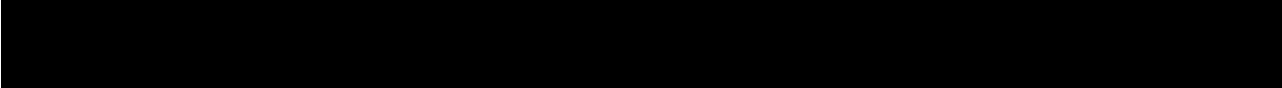
0 5294



Handwritten signature and vertical stamp



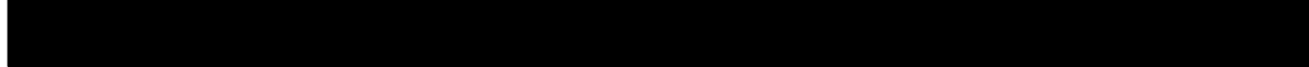
CUARTA.- EN CONSECUENCIA DE LA MISMA Y DANDO CUMPLIMIENTO AL QUINTO PUNTO ACORDADO DE LA ORDEN DEL DIA, EL CAPITAL SOCIAL QUEDO DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

0 5295

Generales del representante y/o delegado



DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$10,855.00 Boleta de Pago No. 21215

sidio Boleta de Pago No.

Fecha 30 Del Mes de MAYO de 2007

Inscripción No. 1 De fecha 13 Del Mes de JUNIO de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. MARÍA JACQUELINE PLAUCHUD VON BERTRAB



REGISTRAL DE
COMERCIO

DE
CIO



Asamblea Extraordinaria 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 91ad9ee50d756bb7706f6e5f8120066b98d3f603

Antecedentes Registrales
 PRIMERA INCRIPCIÓN

Folio Mercantil Electrónico
 2454 26

Por Escritura No./Póliza No. 2489

0 5296

Fedatario Lic. JORGE RAMOS CAMPIRAN
 Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO) Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
 CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

Y formalizaron los siguientes acuerdos:

Suscritas como sigue

Nombre del Accionista

RFC/fec.nac.

No. Acc. o partes Soc. Actual

Serie

No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$10,855.00

Boleta de Pago No. 21215

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 30 DE Del Mes de MAYO

de 2007

Inscripción No. 3 De fecha Del Mes de de

El C. Calificador Lic. LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ





Asamblea Ordinaria

simr0301

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
990740e2fe310b5325775delaf763e11f0793010

Antecedentes Registrales
PRIMERA INCRIPCION

Folio Mercantil Electrónico
2454 26

Por escritura No./póliza No. 4694 Volumen 106 Libro NCD Foja NCD

De Fecha 12 Del mes de SEPTIEMBRE de 2007

Fedatario Lic. JORGE RAMOS CAMPIRAN

Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO) Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Consta que a solicitud del(la) Sr(a) [REDACTED]

Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 21 Del mes de AGOSTO de 2007

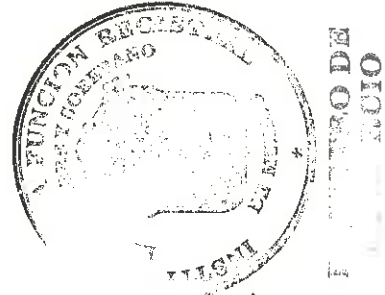
Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades
- Revocación de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

La Asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Lo que a la letra dicen como sigue

ACUERDOS: PRIMERO. SE APRUEBA Y FORMALIZA LA TRANSMISIÓN ACCIONARIA MEDIANTE LA CUAL [REDACTED] VENDE A FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED] DE LA PARTE MINIMA FIJA DEL CAPITAL SOCIAL. SEGUNDO. SE APRUEBA Y FORMALIZA LA TRANSMISIÓN ACCIONARIA MEDIANTE LA CUAL [REDACTED] VENDE A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO ARTURO SAN ROMAN DUNNE 500 ACCIONES DE LA PARTE MINIMA FIJA DEL CAPITAL SOCIAL. TERCERO. EN VIRTUD DE TRANSMISION DE ACCIONES A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, EL CAPITAL DE CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA IXTAPAN S. A. DE C. V. QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: [REDACTED] QUE REPRESENTAN [REDACTED] QUE REPRESENTAN DE PARTE FIJA Y [REDACTED] DE PARTE VARIABLE QUE REPRESENTAN \$20,000,000.00, QUE SUMADAS DAN UN TOTAL DE [REDACTED] QUINTO.- SE APRUEBA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RECAIGA EN UN ADMINISTRADOR ÚNICO. Y SE DESIGNA COMO TAL A EL SEÑOR RICARDO [REDACTED] A QUIEN SE SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y PODERES: PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DEMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES. ASÍ MISMO SE REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A FAVOR DEL SEÑOR [REDACTED] EN VIRTUD DE HABER DEJADO DE SER PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .

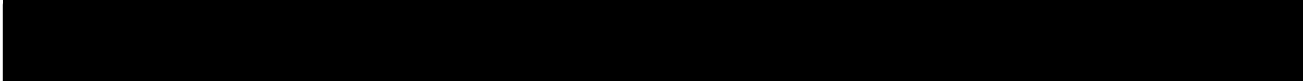


[Handwritten signature]



simr0301

Generales del representante y/o delegado



DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción	\$1,554.00	Boleta de Pago No.	98224
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	05	Del Mes de	SEPTIEMBRE
			de 0007
Inscripción No.	1	De fecha	14
		Del Mes de	SEPTIEMBRE
			de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. MARÍA JACQUELINE PLAUCHUD VON BERTRAB

0 5296



BOLETA
2007



Poder por Persona Moral

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
09241e8989ddf65e9e3d13768c1126b2c1b1a48f

Antecedentes Registrales
PRIMERA INCRIPCION
Folio Mercantil Electrónico 2454 26

Por Escritura No./Póliza No. 7,382 Volumen 166
De Fecha 15 del mes de OCTUBRE de 2010

Fedatario Lic. JORGE RAMOS CAMPIRAN

Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO) Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.

5299

Representada por: [Redacted]

Otorga

A.) Sr(es): [Redacted]

Poder Para General
PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION EN MATERIA LABORAL Y FACULTAD PARA SUSTITUIR SUS PODERES Y PARA OTORGAR PODERES

Datos generales del Representante
[Redacted]

DATOS DE PAGO
Derechos de Inscripcion \$513.00 Boleta de Pago No. 4985220

Fecha 28 Del Mes de OCTUBRE de 2010
Inscripción No. 1 De fecha 28 Del Mes de OCTUBRE de 2010
El C. Calificador Lic. LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



[Handwritten signature]



Asamblea Extraordinaria 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
87c79cd5b884cb6b771713b950fe1c388caca3be

Antecedentes Registrales
PRIMERA INCRIPCION

Folio Mercantil Electrónico
2454 26

Por Escritura No./Póliza No. 8,140 Volumen 178

De Fecha 06 Del mes de SEPTIEMBRE de 2011

Fedatario Lic. [Redacted]
Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO) Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): [Redacted]

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
C(CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 09 Del mes de FEBRERO de 2011

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista	RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
-----------------------	--------------	-------------------------------	-------	---

Otros

I.- RECONOCIMIENTO RESPECTO DE ADJUDICACIÓN POR HERENCIA DE ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD.- II.- TRANSMISIONES DE ACCIONES EN EL SENO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.- III.- REGISTRO DE LOS ACTUALES TITULARES DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL; CANCELACIÓN DE LOS ANTERIORES TÍTULOS ACCIONARIOS Y EMISIÓN DE NUEVOS.- IV.- DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS ESPECIALES.- V.- REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA

Los que a la letra dicen como sigue

PRIMER PUNTO. ACUERDOS. PRIMERO. SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACTO JURÍDICO PRECISADO EN LA APERTURA DEL ESCRUTINIO DE LA PRESENTE REUNIÓN, EL CUAL SE APRUEBA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEGUNDO. CONFORME A DICHO ACTO JURÍDICO PRECISADO EN LA APERTURA DEL ESCRUTINIO, CONSISTENTE A LA ADJUDICACIÓN DE ACCIONES POR HERENCIA, DE LAS QUE ERA TITULAR EL SEÑOR [Redacted] LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. RECONOCE COMO TITULARES DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE LA INTEGRIDAD DE SU CAPITAL SOCIAL A LOS SIGUIENTES. SEGUNDO PUNTO. ACUERDOS. TERCERO. SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ENAJENACIONES DE ACCIONES QUE EN EL SENO DE ESTA ASAMBLEA CONCRETAN Y DENUNCIAN LOS SEÑORES ACCIONISTAS [Redacted] A FAVOR DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.; Y, [Redacted] AMBOS A FAVOR DEL SEÑOR [Redacted] APROBÁNDOSE LAS MISMAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO. DERIVADO DE LAS ENAJENACIONES DE ACCIONES ANTES SEÑALADAS, EL CAPITAL SOCIAL DE CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. QUEDA DISTRIBUIDO ENTRE SUS ACCIONISTAS COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: [Redacted]

[Redacted] INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V. ACCIONES PARTE FIJA 1, PORCENTAJE APROXIMADO 0.001%, [Redacted] TOTAL: ACCIONES PARTE FIJA [Redacted]

[Redacted] DE CUALESQUIER RESPONSABILIDADES RESPECTO DE CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. TERCER PUNTO. ACUERDOS. SEXTO. SE APRUEBA Y SE DISPONE SE REALICE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, EL ASIENTO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE RECONOZCA A LOS ACTUALES TITULARES DE LAS ACCIONES CONFORME A LO ACORDADO EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SÉPTIMO. SE APRUEBA LA CANCELACIÓN DE TODOS LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES, ANTERIORES A LOS CAMBIOS DE TITULARES A QUE SE REFIEREN LOS ACTOS JURÍDICOS PRECISADOS EN LA APERTURA DEL ESCRUTINIO DE LA PRESENTE, ASÍ COMO SE PROCEDA A LA EMISIÓN DE NUEVOS CONFORME A LA NUEVA TITULARIDAD EN LA ACTUAL ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL.- CUARTO. ACUERDO. OCTAVO. SE DESIGNA COMO DELEGADOS ESPECIALES INDISTINTOS A LOS SEÑORES [Redacted]

0 5300



[Handwritten signature]



Asamblea Extraordinaria 1

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado



DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,371.00 Boleta de Pago No. 268227

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 09 Del Mes de SEPTIEMBRE de 2011

Inscripción No. 8 De fecha 21 Del Mes de FEBRERO de 2012

El C. Calificador Lic. LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ

0 5301



REGISTRO DE
COMERCIO



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina Tenancingo

Página 1 de 1
 26-06-2015 16:28:49

Poder por Persona Moral

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 b65672734f39fa3be70cbc89615005d493e70e04

Antecedentes Registrales
 PRIMERA INCRIPCIÓN
 Folio Mercantil Electrónico 2454 26

Por Escritura No./Póliza No. 8,343 Volumen 181
 De Fecha 19 del mes de DICIEMBRE de 2011

Fedatario Lic. JORGE RAMOS CAMPIRAN

Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO) Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:
 CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

0 5302

Representada por: [Redacted]

Otorga

A. Sr(es): [Redacted]

Poder Para General

PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN EN MATERIA LABORAL PARA QUE LO EJERZAN DE MANERA CONJUNTA, SEPARADA E INDISTINTAMENTE. EN GENERAL EL APODERADO PODRÁ LLEVAR A CABO LOS ACTOS U OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA NATURALEZA Y AL OBJETO DEL PRESENTE PODER, PUDIENDO FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN MENESTER PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO.

Datos generales del Representante

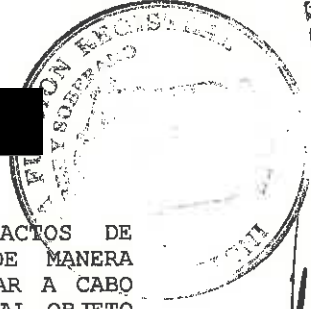
[Redacted]

DATOS DE PAGO
 Derechos de Inscripción \$538.00 Boleta de Pago No. 7589434221

Fecha 19 Del Mes de DICIEMBRE de 2011

Inscripción No. 3 De fecha 21 Del Mes de DICIEMBRE de 2011

E. Calificador Lic. LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



REGISTRO DE COMERCIO

[Handwritten signature]



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
a0d61bf7439d7193b02c2af667700a460f39a819

Antecedentes Registrales
PRIMERA INCRIPCION
Folio Mercantil Electrónico
2454 26

Por Instrumento No. 8,558 Volumen 186
De Fecha 07 del mes de MAYO de 2012

Otorgado ante:

Nombre LIC. JORGE RAMOS CAMPIRAN

Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

Municipio IXTAPAN DE LA SAL

Consta que la Sociedad denominada:

(I N T R U C T O R A U R B A N I Z A D O R A I X T A P A N S . A . D E C . V .

Representada por: RICARDO ARTURO SAN ROMAN DUNNE

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
[REDACTED]				



Se le Otorga Se le Otorga Poder Especial

Facultades

A) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE, PUNTO, SETECIENTOS SETENTA Y UNO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMÁS CORRELATIVOS, EN TODOS LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DEL MUNICIPIO, DE LOS ESTADOS, Y DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO PARA REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, O SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DEL 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL MISMO ORDENAMIENTO Y DE SUS CORRELATIVOS EN TODOS LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN. ESTE PODER SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR LICITACIONES PÚBLICAS Y/O CONCURSOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE AMBITO MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL E INTERNACIONAL.

RODRIGUEZ ORDUÑA HAZAEL

Se le Otorga Se le Otorga Poder Especial

Facultades

A) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE, PUNTO, SETECIENTOS SETENTA Y UNO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMÁS CORRELATIVOS, EN TODOS LOS



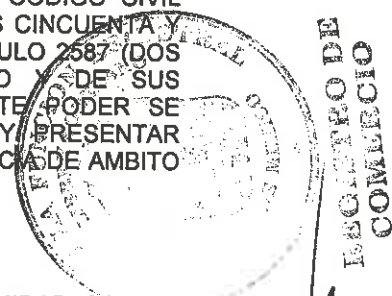
Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 16:28:44

ESTADOS DE LA FEDERACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DEL MUNICIPIO, DE LOS ESTADOS, Y DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO PARA REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, O SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DEL 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL MISMO ORDENAMIENTO Y DE SUS CORRELATIVOS EN TODOS LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN. ESTE PODER SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR LICITACIONES PÚBLICAS Y/O CONCURSOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL E INTERNACIONAL.

5304



DEPARTAMENTO DE COMERCIO

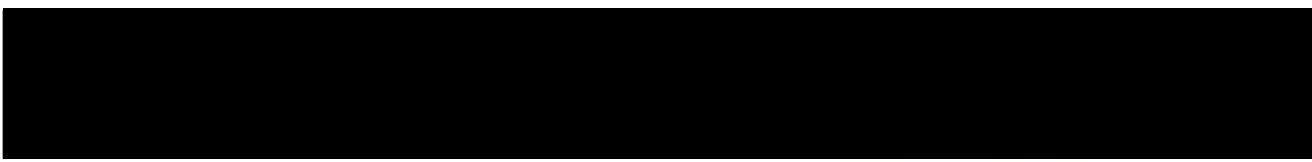
PEÑA ELIAZIM



Se le Otorga Se le Otorga Poder Especial

Facultades

A) PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE, PUNTO, SETECIENTOS SETENTA Y UNO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMÁS CORRELATIVOS, EN TODOS LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DEL MUNICIPIO, DE LOS ESTADOS, Y DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO PARA REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES Y GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, O SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DEL 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL MISMO ORDENAMIENTO Y DE SUS CORRELATIVOS EN TODOS LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN. ESTE PODER SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR LICITACIONES PÚBLICAS Y/O CONCURSOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE ÁMBITO MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL E INTERNACIONAL.





Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

DATOS DE PAGO			
Derechos de Inscripción	\$564.00	Boleta de Pago No.	5390291274
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	29	Del Mes de	MARZO
		de	2012

Inscripción No. 1 De fecha 11 Del Mes de JUNIO de 2012

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ

0 5305



REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

*Caracteres de Autenticidad de Inscripción
05d9ed7404e8e372372572838134ebacdd0e1b68

Antecedentes Registrales
PRIMERA INSCRIPCION

Folio Mercantil Electrónico
2454 26

Por Instrumento No. 44,809 Volumen 877
De Fecha 08 del mes de NOVIEMBRE de 2012

Otorgado ante:

Nombre LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA

Estado 11 ESTADO DE MÉXICO

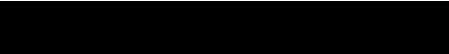
Municipio TENANCINGO (TENANCINGO DE DEGOLLADO)

0 5306

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

Representada por:



Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DIRECCION EN MATERIA LABORAL.

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DIRECCION EN MATERIA LABORAL.

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DIRECCION EN MATERIA LABORAL.

APODERADO

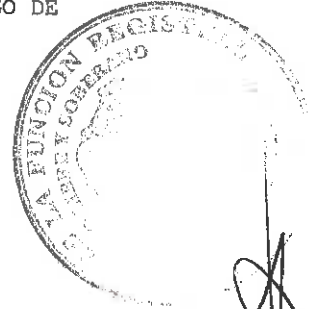
Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DIRECCION EN MATERIA LABORAL.

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DIRECCION EN MATERIA LABORAL.



REGISTRAL DE
MUNICIPIO



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 16:28:40

Datos Generales del Representante de la Sociedad:



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$1,371.00

Boleta de Pago No. 192750279

0 5307

Subsidio

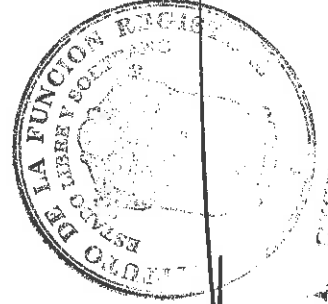
Boleta de Pago No.

Fecha 23 Del Mes de NOVIEMBRE

de 2012

Inscripción No. 9 De fecha 16 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



REGISTRO DE COMERCIO

Handwritten signature



REGISTRO DE COMERCIO

5307 B15

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

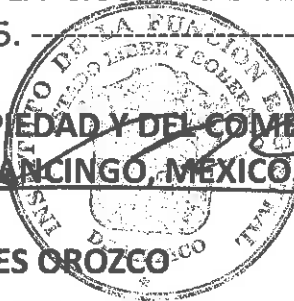
----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE 18 (DIECIOCHO)
HOJAS Y SON COPIA FIEL DE LOS ACTOS CONTENIDOS EN EL FOLIO MERCANTIL
ELECTRÓNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCTORA
URBANIZADORA IXTAPAN", S.A. DE C.V. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE
DEGOLLADO, MÉXICO; EL 26 DE JUNIO DE 2015. -----

REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO

LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO



REGISTRO DE
COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE



0 5306

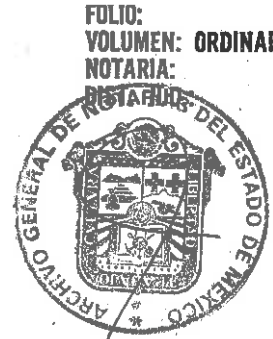
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESCRITURA NÚMERO: 28,032
VOLUMEN NÚMERO: 426
NOTARÍA NÚMERO: 1
DISTRITO JUDICIAL: Tenancingo





FOLIO: 001
VOLUMEN: ORDINARIO 426
NOTARIA: 1
RUBRICA: XI

AÑO 1998

5309

ACTA NUMERO: 28,032 (VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS).

ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD, BAJO LA FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OTORGANTE: "CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN", S.A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público número Uno, en funciones en éste Distrito Judicial, comparecen las siguientes personas: SR.



_____ personas de mí conocidas y a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario, y me manifestaron que tienen propalado un acuerdo para constituir una Sociedad Mercantil denominada: "CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de la cual me exhiben, para que se protocolice previamente, el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual, corre agregado al apéndice de documentos y que insertaré antes del clausulado y de los estatutos de la constitución de ésta Sociedad, ajustándose a las Declaraciones, Antecedentes y Cláusulas siguientes:-

-----P R O T E S T A-----

-----D E L E Y-----

Para los efectos de las declaraciones y antecedentes que los comparecientes harán y justificarán en éste acto, procedí a protestarlos para que se conduzcan con la verdad, los apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente y, los enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos 107 (ciento siete), fracción IV (cuatro romano) de la Ley Orgánica del Notariado y de aplicación supletoria los artículos 129 (ciento veintinueve) del Código de Procedimientos Civiles y 157

4

(ciento cincuenta y siete) del Código penal, todos ellos vigentes en el Estado de México, atento a lo anterior, y bajo protesta de decir la verdad en lo que a cada uno corresponde, declaran que:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

U N I C O.- Para el otorgamiento de esta escritura, los comparecientes, por conducto del Suscrito Notario, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Permiso correspondiente para formalizar la presente escritura, el cual, agrego al apéndice de esta misma con la letra "A" y que es del tenor literal siguiente:--

Al márgen superior izquierdo: Un sello con el Escudo Nacional que dice:
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. MEXICO.- PERMISO 15001048.-
EXPEDIENTE 9815001041.- FOLIO 1760.-----

En atención a la solicitud presentada por el C. [REDACTED] [REDACTED] ésta Secretaría concede el permiso para constituir una SA. DE CV., bajo la denominación **CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, SA. DE CV.**-----



Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.-----

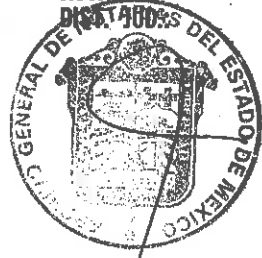
El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.-----

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-----



FOLIO: 002
VOLUMEN: ORDINARIO 426
NOTARIA: 1
DISTRITO: XI



TOLUCA MEXICO, a 17 de Septiembre de 1998.-----

Al márgen inferior derecho: Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES, DELEGACION EN TOLUCA, EDO. MEX.- Al centro: SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCION.- EL SUBDELEGADO JURIDICO. M. EN D. [REDACTED], una firma ilegible.- PA-1 134352.-----

0 5310

-----ORDEN DE COBRO-----

HACIENDA SHCP.- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.- I. OFICINA AUTORIZADA: TOLUCA, MEXICO.- II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, SA. DE CV.- III. DEPENDENCIA: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Al centro: Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CAJA RECAUDADORA. TESORERIA DE LA FEDERACION.- FECHA 10 DE SET. DE 1998.- IMPORTE A PAGAR: \$350.00.- No. 98488709.-----



Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

-----CLAUSULAS-----

-----DENOMINACION-----

PRIMERA.- Se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes del país y por tanto de Nacionalidad Mexicana, que se denominará: "CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN". Esta denominación irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.-----

-----DOMICILIO-----

SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en el: MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, pero podrá establecer Sucursales, Agencias, Oficinas y domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República

9

Mexicana o del Extranjero, sin cambiar su domicilio social.-----

-----OBJETO-----

T E R C E R A.- El objeto de la Sociedad será el siguiente:-----

- 1).- La construcción de obras totales o parciales, tales como cimentaciones y estructuras, terracerías y terraplenes, construcción y mantenimiento de bodegas, de casas y edificios en general, caminos, vías de comunicación, presas y canales, perforación de pozos, así como obras de drenajes y desmonte viales.-----
- 2).- La compra-venta de terrenos rurales y urbanos con el fin de urbanizarlos.-----
- 3).- Compra-venta de lotes de terreno exclusivamente urbanizados, la planificación, lotificación, y urbanización de terrenos para la creación y fomento de centros urbanos.-----
- 4).- La compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración y en general la explotación así como la celebración de toda clase de operaciones o contratos sobre edificios públicos o privados exclusivamente urbanos.-----
- 5).- La instalación, organización, administración o explotación de servicios públicos tales como el agua potable, alumbrado y fuerza eléctrica y actividades semejantes.-----
- 6).- La gestión, obtención y explotación de toda clase de concesiones federales, estatales y municipales, o de cualquier otra índole relacionados con los fines de la sociedad.-----
- 7).- La organización, participación o administración de empresas o asociados relacionados con los fines de la sociedad.-----
- 8).- La creación, fomento, mantenimiento o administración de contratos y actividades que tengan fines turísticos, recreativos o de descanso.-----
- 9).- Para que la Empresa participe en concursos, licitaciones y asignaciones de contratos de obra, servicios, venta y entrega de equipo, maquinaria, substancias y cualquier otro elemento que diseñe, construya, fabrique, represente y/o comercialice.-----
- 10).- Construir, comprar, vender fraccionar, fusionar, subdividir, urbanizar, administrar dar o tomar en arrendamiento, hipotecar, explotar y negociar en cualquier





forma con toda clase de bienes inmuebles.-----

11).- Comprar, vender, importar, exportar, poseer, dar o tomar en prenda y negociar por cualquier título con maquinaria, equipo, material de construcción y en general con toda clase de bienes muebles.----- 0 5311

12).- Construir, planear y diseñar toda clase de plantas industriales, bodegas, oficinas, escuelas, casas habitación, centros turísticos, vacacionales y de veraneo, ya sea por cuenta propia o de terceros.-----

13).- Proporcionar y recibir toda clase de servicios de ingeniería, arquitectura y técnicos, así como la adquisición por cualquier título de derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor.-----

14).- Adquirir, poseer y administrar negociaciones industriales o comerciales.-----

15).- Dar o tomar dinero en préstamo, emitir y negociar con toda clase de títulos de crédito.-----

16).- Garantizar con bienes propios, la celebración de contratos y fianzas.-----

17).- La constitución de sociedades o asociaciones mercantiles o civiles y la adquisición por cualquier título de acciones o participaciones en los mismos.-----

18).- El ser agente, representante, comercializar, consignar, comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes que se encuentren en el comercio.-----

19).- La explotación de Turismo Nacional e Internacional, dando comodidades, servicios y atención necesaria con todos sus conexos.-----

20).- La realización de estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería (topografía), asesorías, consultoría, control de calidad, asistencia técnica, avances físicos y económicos, tecnología en todas ramas y áreas relacionadas y vinculadas con la ingeniería.-----

21).- La celebración y contratación de servicios por cuenta propia o de terceros que se relacionen con aquellas actividades y en general, la realización de toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley que faciliten o complementen aquellos propósitos.-----

22).- La construcción, la planificación y urbanización de obras civiles,-----

9

industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, vías terrestres, puentes y demás servicios e instalaciones análogas.-----

23).- La explotación, distribución, compraventa, importación, exportaciones, consignación, procesado, comercialización y fabricación de estructuras, transportes y montaje de toda clase de materiales y artículos para la construcción.-----

24).- La adquisición, enajenación, fraccionamiento, subdivisión, lotificación y urbanización de toda clase de terrenos urbanos y suburbanos.-----

25).- La excavación de suelos y subsuelos, la demolición de edificios y el acarreo de materiales; la compra y venta de equipos y su mantención.-----

26).- La adquisición en propiedad o mediante arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, bodegas, almacenes y además espacios para la realización de su objeto.-----

27).- La supervisión de las obras, control de calidad de las mismas, incluyendo el muestreo, topografía, reportes de obra, gráficas de lluvia y control de avances físico y económico. Así como la celebración de todos aquellos actos o contratos civiles y mercantiles que se relacionen con el objeto principal.-----

28).- Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituirse en garante de terceros, en cualquier forma que se juzgue conveniente, mediante el otorgamiento de garantías tales como avales, fianzas, hipotecas o de cualquier naturaleza.-----

29).- Avalar obligaciones de terceros, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y emitir bonos, cédulas hipotecarias, obligaciones y demás títulos de crédito, con la intervención de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la ley.-----

30).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, franquicias, marcas, nombres comerciales y toda clase de derecho derivado en la propiedad industrial.-----

31).- Establecer, fomentar adquirir, enajenar, administrar, explotar, arrendar y poseer, por cualquier otro concepto, toda clase de negocios y empresas relacionadas directa o indirectamente con el objeto señalado.-----





FOLIO: 004
VOLUMEN: ORDINARIO 426
NOTARIA: 1
DISTRITO: XI



5312

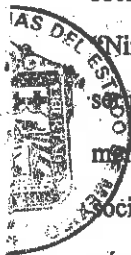
32).- En general, la ejecución de todos los actos lícitos o de comercio y la celebración de contratos que se relacionen directamente con la sociedad, sus necesidades, o sus fines, o sus consecuencias, pudiendo inclusive adquirir, poseer o administrar fincas rústicas en relación con sus fines sociales.-----

-----DURACION-----

C U A R T A.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha en que se firme la presente escritura.-----

-----NACIONALIDAD-----

Q U I N T A.- La Sociedad que se constituye es Mexicana y se conviene por los socios fundadores de la Sociedad y los futuros que la Sociedad pudiera tener en que: Ninguna persona, extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionada anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación social cancelada".-----



-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----

S E X T A.- El capital Social de la sociedad es Variable Ilimitado con un Mínimo Fijo de: \$ [REDACTED]

estar representadas por títulos que amparen varias acciones y ha sido totalmente suscrito y pagado, según se especifica en el Artículo Primero Transitorio.-----

S E P T I M A.- El capital social de la sociedad será Variable Ilimitado, en consecuencia será susceptible de aumento por aportaciones posteriores a de los socios o admisión de nuevos socios y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones, pero en todo caso, se tomarán en cuenta a más de lo dispuesto por el

9

artículo 221 (doscientos veintiuno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles las siguientes reglas:-----

a).- Todo aumento deberá ser aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

b).- Los accionistas en caso de aumento de capital, tendrán el derecho de preferencia a suscribir esas nuevas acciones en proporción al número de las que posean, debiendo ejercer éste derecho, dentro de los quince días siguientes al que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por la Asamblea.-----

c).- Todo aumento o disminución del Capital Social, deberá inscribirse en un Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad.-----

d).- Si no se hiciere uso de éste derecho las acciones disponibles que forman parte del aumento del capital, podrán colocarse entre personas que no sean accionistas.-----

OCTAVA.- Cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos, los títulos de las acciones o los certificados provisionales llevarán la firma del Administrador Único o del Presidente del Consejo de Administración, según sea el caso.-----

Los títulos de las acciones o los certificados provisionales serán nominativos, deberán contener los requisitos que establezca el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además impresa o grabada la cláusula Quinta de ésta Escritura. La sociedad llevará un registro de acciones que contendrá:-----

I.- El nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista; la indicación de las acciones que le pertenezcan expresándose los números, series, clases y demás particularidades.-----

II.- La indicación de las exhibiciones que se efectúen.-----

III.- Las transmisiones que se realicen en los términos que se prescribe en el Artículo 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

NOVENA.- La sociedad solamente considerará como dueño a quien aparezca inscrito en el Libro mencionado en la cláusula anterior.-----

DECIMA.- Los dividendos no cobrados de la Compañía por un período de



FOLIO: 005
VOLUMEN: ORDINARIO 426
NOTARIA: 1
DISTRITO FEDERAL: XI



cinco años a partir de la fecha en que la Asamblea de Accionistas los decreta, pasará a ser propiedad de la Sociedad.-----

5313

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS-----

DECIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas reunida de acuerdo con las formalidades de ésta escritura, es el Organismo Supremo de la sociedad y representa a la totalidad de las acciones y para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos 189 (ciento ochenta y nueve), 190 (ciento noventa) y 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o para cualesquier otros que no sean de los enumerados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) correspondiente a las Asambleas Generales Extraordinarias de dicho ordenamiento; y podrán reunirse en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social. A fin de que una Asamblea General Ordinaria se considere reunida, será necesario que estén representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas, y para que las resoluciones se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas.-----

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualesquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A fin de que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida, será necesario que esté representado, por lo menos, el sesenta por ciento de las acciones emitidas, y para que las resoluciones de dichas Asambleas se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.-----

DECIMA TERCERA.- Para las Asambleas Generales de Accionistas, se reunirán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, y

9

serán convocadas por el Administrador Unico o por Presidente del Consejo de Administración, o conforme lo establecido por los artículos 168 (ciento sesenta y ocho), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la publicación de la convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en su defecto, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad en donde se localice el domicilio social, con quince días de anticipación, cuando menos, que contendrá la fecha, hora y lugar de la Asamblea, la Orden del Día y la firma de quien haga la convocatoria.-----

DECIMA CUARTA.- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general, especial o carta poder bastando en éste último caso la firma del accionista y la de dos testigos.-----

DECIMA QUINTA.- Antes de instalarse la Asamblea, el funcionario que la presida nombrará uno o más escrutadores, quiénes certificarán el número de acciones representadas y formarán la lista de asistencia, con expresión del número de acciones que cada uno represente.-----

DECIMA SEXTA.- Las resoluciones de la Asamblea General tomadas en los términos de ésta escritura obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el Consejo de Administración para tomar los acuerdos, dictar las providencias y hacer las gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar los acuerdos aprobados.-----

DECIMA SEPTIMA.- Si en una Asamblea General de Accionistas, debidamente convocada, no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria y la Asamblea convocada por segunda vez se efectuará con cualquiera que sea el número de las acciones que en ella estuvieren representadas; salvo casos en que se traten asuntos que correspondan a la Asamblea Extraordinaria, en los que las resoluciones deberán adoptarse por el voto de acciones que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social.-----





FOLIO: 006
VOLUMEN: ORDINARIO 426
NOTARIA: 1
DIST. JUD.: XI



5314

DECIMA OCTAVA.- Para poder participar en la Asamblea respectiva, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con una anticipación de veinticuatro horas del día en que haya de verificarse la reunión o presentar el mismo día de la Junta, la constancia de depósito de las acciones respectivas, expedida por alguna Institución de Crédito de país o del extranjero, contra el depósito de acciones o la constancia de depósito de éstas, se dará la tarjeta de acceso a la Asamblea.-----

DECIMA NOVENA.- Las actas de Asambleas Generales de Accionistas, se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, quien deberá concurrir a las Asambleas con voz pero sin voto, y con la obligación de recabar las firmas de los demás accionistas que hayan asistido e intervenido en la Asamblea.-----

Las actas de Asambleas Extraordinarias, se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de Comercio.-----

-----**DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**-----

VIGESIMA.- La administración de la sociedad quedará confiada a un **ADMINISTRADOR UNICO**, o de un **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, éste estará integrado por un mínimo de personas que designe la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas; siendo un **PRESIDENTE**, un **SECRETARIO**, un **TESORERO** y los **VOCALES**, según lo acuerde la Asamblea; quiénes podrán ser o no accionistas de la sociedad. Además, habrá el número de suplentes que la Asamblea de Accionistas juzgue conveniente. En caso de ausencia de alguno de los consejeros propietarios, éste tendrá derecho a nombrar a uno de los suplentes para que lo sustituya durante dicho tiempo, dando aviso previo por escrito al Secretario de la Sociedad.-----

VIGESIMA PRIMERA.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración y en su caso los suplentes, serán nombrados por la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas y durarán en su cargo **1 (un año)** a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

-----**DE LOS FUNCIONARIOS**-----

9

VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador Unico, tendrá la obligación de dirigir los negocios de la sociedad, y a tal fin, disfrutará de las más amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente o tengan conexión con el objeto de la sociedad, teniendo entre otras facultades las siguientes:-----

I.- Ejecutar en la forma y términos más convenientes los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas;-----

II.- Preparar, aprobar y someter a la decisión final de las Asambleas Generales de Accionistas las resoluciones que estime conveniente y pertinente respecto de los ingresos, ventas y utilidades o pérdidas de la sociedad;-----

III.- Efectuar las distribuciones de dividendos procedentes de las utilidades netas que obtenga la sociedad, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; y-----

IV.- Nombrar los Gerentes generales o los especiales, que podrán ser removidos por el Consejo de Administración o por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y-----

V.- En general, ejercitar todos los actos que puedan considerarse benéficos o necesarios para los intereses de la sociedad, a cuyo efecto las anteriores facultades deberán tenerse como enunciativas y no limitativas.-----

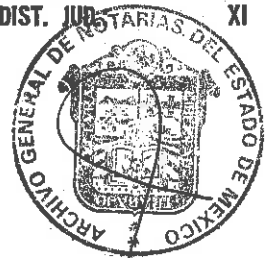
VIGESIMA TERCERA.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá todas las facultades del Consejo de Administración especificadas en la cláusula Vigésima Séptima, así como las siguientes facultades y obligaciones:-----

a).- Llevar a cabo y ordenar que todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales o por el Consejo de Administración sean debidamente cumplidas;--

b).- Hacer todo lo que esté a su alcance a fin de que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración cumplan con sus respectivas obligaciones;-----

c).- Someter al Consejo de Administración y a las Asambleas de Accionistas las proposiciones que le parezcan pertinentes y provechosas para los intereses de la sociedad, así como informar a los accionistas en las Asambleas Generales de todos los asuntos de interés que se relacionen con los negocios de la sociedad;-----





5315

d).- Delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la sociedad, cualquiera de sus facultades, cuando lo juzgue necesario o conveniente y;-----

e).- Ejercer el control y la dirección de los negocios de la sociedad y llevar a cabo todo cuanto sea necesario o prudente para proteger los intereses de la misma, pero notificando inmediatamente tales medidas al Consejo de Administración en caso de que las mismas estén fuera de la esfera de sus facultades como Presidente.-----

Las anteriores facultades podrán ser ampliadas, restringidas o modificadas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accionistas.-----

VIGESIMA CUARTA.- El Secretario tendrá los siguientes derechos y

obligaciones:-----

a).- Asistir a todas las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de administración, preparar y firmar las actas y llevar para este fin los libros de actas y demás libros sociales respectivos, excepto los de contabilidad, en la forma prevenida por la ley y expedir copias certificadas de las actas para los usos que puedan necesitarse;-----

b).- Tener bajo su custodia y archivar todos los documentos relacionados con las Asambleas de Accionistas y con las juntas del Consejo de Administración, y-----

c).- Formular, firmar y publicar las convocatorias y notificaciones para las Asambleas Generales de Accionistas y las juntas del Consejo de Administración.-----

Las anteriores facultades podrán ser ampliadas, restringidas o modificadas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accionistas.-----

VIGESIMA QUINTA.- El Tesorero tendrá los siguientes derechos y obligaciones:-----

a).- Depositar todos los fondos de la sociedad únicamente en los lugares que para ese fin indique el Consejo de Administración;-----

b).- Supervisar el depósito, empleo o cobro de los fondos, dinero, títulos de crédito, valores, etc., de la sociedad, y ordenar su empleo en la forma que le sea indicada por el Consejo de Administración o por la Asamblea para la realización de los objetos sociales;-----

4

c).- Supervisar el mantenimiento de los libros de contabilidad y auxiliares exigidos por las leyes aplicables, y-----

d).- Dirigir la formulación de los estados financieros periódicos y demás documentos comprobatorios y proporcionar a los accionistas, al Consejo de Administración y a los demás funcionarios correspondientes, la información contable que le fuere solicitada.-----

Las anteriores facultades podrán ser ampliadas, restringidas o modificadas por el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accionistas.-----

VIGESIMA SEXTA.- Los Vocales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:-----

Informar al Consejo de Administración, de todos sus problemas y coordinar sus respectivas secretarías todos los proyectos que se lleven a efecto en beneficio de misma.-----

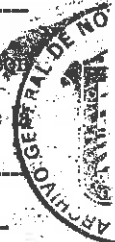
-----**DE LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO O CONSEJO**-----

-----**DE ADMINISTRACION**-----

VIGESIMA SEPTIMA.- La Asamblea General de Socios, es el Organó Supremo de la sociedad, por tanto dicha Asamblea tiene por naturaleza jurídica, todas las facultades generales más amplias que conforme a derecho correspondan para realizar los objetivos de la misma y para dirigirla y administrarla, por conducto del Presidente, en forma indistinta, los siguientes poderes y facultades:-----

A).- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del segundo párrado del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y federal para toda la República y de sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana.-----

B).- Realizar Actos de Dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil para el Distrito Federal





en materia común y federal para toda la República y de sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana.-----

C).- Representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades administrativas, 0 5316
judiciales, del municipio, de los Estados de la Federación, así como de la Autoridades del Trabajo de cualquier índole ante árbitros o arbitradores, con el poder más amplio para pleitos y cobranzas, incluyendo las facultades que requiera cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil para el Distrito Federal y del Artículo 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del mismo ordenamiento y de sus correlativos en todos los Estados de la Federación, entre cuyas facultades se incluyen desistirse y promover en juicio de amparo, absolver y articular posiciones, intentar y proseguir juicios, incidentes recursos y apelaciones ordinarias y extraordinarias, recurrir con causa, entablar denuncias y querrelas o desistirse de la misma, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de la comisión de algún delito.-----

Promover ante Autoridades del Trabajo, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y de Tribunales Fiscales: Comparecer ante todas las Autoridades en materia laboral relacionadas con el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT) y el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (IMSS) y realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le presenten a los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante, en los términos del artículo 11 (ONCE) de la Ley General del Trabajo que determina.-----

En consecuencia, el Apoderado podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente enunciativa: Comparecer con carácter de administrador y por lo tanto representante de la mandante, en los términos de los artículos 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) y 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), de la Ley Federal del Trabajo, ante toda

9

clase de Autoridades del Trabajo, el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT) y el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (IMSS), comparecer a las audiencias de conciliación, demandas y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas a las que sea citada la sociedad por la junta de conciliación y arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley, requiere poder o cláusula especial, en los términos de los artículos 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) primer párrafo y 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil para el Distrito federal en materia común y federal para toda la República y de sus correlativos en todos los Estados de la Federación.

D).- Otorgar, suscribir, avalar y endosar toda clase de Títulos de Crédito en nombre de la sociedad, en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

E).- Aportar bienes de la sociedad a otras empresas, así como suscribir acciones o tomar participación o parte de interés en otras empresas.

F).- Celebrar toda clase de contratos de crédito con cualquier Institución autorizada para tal efecto, incluso refaccionarios o de habilitación o avío, y realizar operaciones de factoraje con empresas autorizadas para ello.

G).- Autorizar a la sociedad para garantizar en cualquier forma toda clase de obligaciones contraídas por sí o por terceros.

H).- Otorgar y revocar poderes de todo tipo.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

VIGESIMA OCTAVA.- La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios Comisarios, quienes podrán ser o no accionistas y durarán en su cargo un año, contando en la misma forma y términos a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera.

Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes, para substituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas.



El o los Comisarios serán electos anualmente por la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas y tendrán los derechos y obligaciones que les confiere el artículo 166 (ciento sesenta y seis) y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----- 5317

VIGESIMA NOVENA.- Cada Comisario para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, dará prenda o fianza con arreglo a lo que establece el artículo 144 (ciento cuarenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al Presidente del Consejo de Administración.-----

-----EJERCICIOS SOCIALES Y BALANCE-----

TRIGESIMA.- El ejercicio social será de un año natural, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que durará desde la fecha de firma de ésta escritura, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Por cada ejercicio se formulará un balance general para su examen, discusión y aprobación en los términos del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

TRIGESIMA PRIMERA.- El informe financiero se practicará al final de cada ejercicio; deberá de concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrá a la disposición del o de los comisarios y de los accionistas con la participación que fije el artículo 173 (ciento setenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrá acordar una o más veces, según lo considere conveniente, la formación de un inventario y balance extraordinario.-----

-----FONDO DE RESERVA Y FORMA DE DISTRIBUCION-----

-----UTILIDADES Y PERDIDAS-----

TRIGESIMA SEGUNDA.- Deducidos los gastos generales entre los que se comprenden pago de honorarios a los consejeros, administrador único en su caso, y a los comisarios, las utilidades líquidas que se obtengan, previa deducción de las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones y castigos e impuestos sobre la renta y otras deducciones legales, se aplicarán como sigue:-----

9

a).- Se separarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.-----

b).- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.-----

c).- Del remanente se distribuirán como dividendos entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la Asamblea. No se distribuirán dividendos sino hasta después de balance que efectivamente arroje utilidades.-----

d).- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta nueva de utilidades por aplicar.-----

-----**SOCIOS FUNDADORES**-----

TRIGESIMA TERCERA.- Los socios fundadores no se reservan ninguna participación especial sobre las utilidades de la compañía por su calidad de fundadores que les correspondan por las acciones que se hayan suscrito al igual que cualquier accionista.-----

TRIGESIMA CUARTA.- Los accionistas sólo responden del pago de sus acciones. Tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital.-----

-----**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**-----

TRIGESIMA QUINTA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, podrá designar uno o varios liquidadores que serán los representantes de la sociedad y tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 242 (doscientos cuarenta y dos) de la citada ley, debiendo proceder en su oportunidad a la distribución del remanente entre los accionistas de acuerdo con lo previsto por los artículos 247 (doscientos cuarenta y siete) y 248 (doscientos cuarenta y ocho) de la propia ley. Para el efecto anterior, los liquidadores representarán a la compañía otorgándoles poder amplísimo para Actos de Administración, Pleitos y





FOLIO: 010
 VOLUMEN: ORDINARIO 426
 NOTARIA: 1
 DIST. DE REGISTROS DEL ESTADO DE MEXICO XI



5313

Cobranzas, sin limitación alguna, incluyendo aquellas facultades generales o especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley a menos que la Junta de Accionistas limite estas facultades. Durante la liquidación, los liquidadores, los comisarios o accionistas que representen cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital, podrán convocar a Asamblea General de Accionistas. En todo lo que no esté específicamente previsto en esta escritura, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

TRIGESIMA SEXTA.- La liquidación, se sujetará a lo dispuesto en el capítulo once de la citada Ley.-----

TRIGESIMA SEPTIMA.- Los comparecientes declaran que la reunión que tienen al firmar la presente escritura, debe considerarse como en efecto lo es, como la Primera Asamblea Extraordinaria de Accionistas y toman por unanimidad de votos los acuerdos que se contienen en los siguientes:-----



ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las acciones correspondientes al Capital Mínimo de la sociedad han quedado íntegramente suscritas y pagadas como sigue:-----

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	VALOR POR ACCION.	TOTAL DE APORTACION.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

9

TOTAL:

5,000

\$50,000.00

SEGUNDO.- Los otorgantes constituidos en Asamblea General, acuerdan designar como integrantes del Primer **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, en términos de la cláusula **Vigésima** los estatutos sociales, a las siguientes personas, con el cargo que se indica:-----

NOMBRE

CARGO

[REDACTED]

Se hace constar que todos y cada uno de los Funcionarios anteriormente designados; aceptaron, protestaron y causionaron el fiel desempeño de sus cargos en los términos de lo dispuesto por los presentes estatutos.-----



TERCERO.- El Consejo de Administración, ejercerá los poderes y facultades que se precisan y relacionan en la cláusula **Vigésima Séptima** de éstos estatutos, por conducto del **Presidente**, quien los podrá ejercer en forma indistinta, dándose aquí por reproducidas dichas facultades como si a la letra se insertaran.-----

CUARTO.- En términos de la cláusula **Vigésima Octava** de los Estatutos Sociales, se designa como **COMISARIO** de la Sociedad al C.P. [REDACTED] con las atribuciones que le establece la Ley y los presentes estatutos.-----

QUINTO.- Las aportaciones de los socios constituyen la totalidad del capital social, que suscrito y pagado ingresa a la caja de la sociedad, según lo hacen constar los propios socios.-----



FOLIO: 011
 VOLUMEN: ORDINARIO 426
 NOTARIA: 1
 DISTRITO: XI



S E X T O.- Los ejercicios fiscales serán anuales, del uno de enero al treinta y uno de diciembre, salvo éste que correrá desde ésta fecha en que se protocolicen los estatutos de la sociedad y concluirán el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

0 5319

S E P T I M O.- Asimismo los comparecientes se comprometen a exhibirme dentro del plazo de treinta días a partir de ésta fecha, su inscripción en la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, para su Registro Federal de Contribuyentes, de la cual en su oportunidad, agregaré una copia al apéndice de documentos del Protocolo a mi cargo, bajo el número de la presente con la letra "B".-----



O C T A V O.- Por último, los socios fundadores, autorizan al Suscrito **ENCENCIADO** [redacted] para que gestione la inscripción del presente testimonio en el Registro Público de Comercio correspondiente, así como ante toda clase de Autoridades administrativas, del estado, de la federación y municipales.-----

-----**YO EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE:**-----

I.- Del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes para la celebración de éste acto.-----

II.- De que el Permiso inserto, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original que agrego al apéndice de documentos de la presente con la letra "A".-----

III.- De que por sus generales, los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento.-----

EL SR. [redacted] dijo ser originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el día tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres, vecino de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con domicilio en Circuito Sur Campo de Golf sin número, casado, empresario, con Registro Federal de

9

Contribuyente [REDACTED] y quien se
identifica con documento que se anexa al apéndice de éste instrumento, formando parte
integral del mismo.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

IV.- De que leída ésta escritura a dichos comparecientes, a quienes expliqué el
valor y consecuencias legales de su contenido, estuvieron conformes lo ratifican y
firman para constancia ante mí el día de su fecha. DOY FE.-----

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal